

**LA ÉTICA CONTABLE EN COLOMBIA A LA LUZ DE LA LEY 2195 DE  
2022: UN ENFOQUE DESDE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

**PRESENTADO POR:**

**STEFANY LEYTON ZAMORA**



**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURIA PÚBLICA**

**VALLE DEL CAUCA**

**SEDE TULUÁ**

**2026**

**LA ÉTICA CONTABLE EN COLOMBIA A LA LUZ DE LA LEY 2195 DE  
2022: UN ENFOQUE DESDE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

**PRESENTADO POR:**

**STEFANY LEYTON ZAMORA**

Trabajo de Grado Presentado para Obtener el Título de

Contador Público

**DIRECTOR**

**JOHN FERNANDO ESPAÑA SARRIA**



**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURIA PÚBLICA**

**VALLE DEL CAUCA**

**SEDE TULUÁ**

**2026**

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                       |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|
| <b>0. INTRODUCCIÓN .....</b>                          | <b>5</b>  |
| <b>1. ANTECEDENTES .....</b>                          | <b>7</b>  |
| <b>2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>             | <b>14</b> |
| <b>2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>            | <b>14</b> |
| <b>2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....</b>             | <b>21</b> |
| <b>2.3 DELIMITACIÓN .....</b>                         | <b>23</b> |
| <b>2.4 DEFINICIÓN .....</b>                           | <b>24</b> |
| <b>2.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>             | <b>25</b> |
| <b>2.6 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>         | <b>26</b> |
| <b>2.7 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>            | <b>26</b> |
| <b>2.7.1 ALCANCE.....</b>                             | <b>26</b> |
| <b>2.7.2 TIEMPO .....</b>                             | <b>27</b> |
| <b>2.7.3 ESPACIO.....</b>                             | <b>28</b> |
| <b>3. OBJETIVOS.....</b>                              | <b>29</b> |
| <b>3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS .....</b>                | <b>29</b> |
| <b>4. JUSTIFICACIÓN .....</b>                         | <b>30</b> |
| <b>5. MARCO REFERENCIAL .....</b>                     | <b>33</b> |
| <b>5.1 MARCO TEÓRICO – MODELO TEÓRICO .....</b>       | <b>33</b> |
| <b>5.2 MARCO CONCEPTUAL – MODELO CONCEPTUAL .....</b> | <b>38</b> |
| <b>5.2.1 MODELO TEÓRICO CONCEPTUAL.....</b>           | <b>38</b> |
| <b>5.3 MARCO HISTÓRICO .....</b>                      | <b>40</b> |
| <b>5.4 MARCO LEGAL .....</b>                          | <b>48</b> |
| <b>6. METODOLOGÍA.....</b>                            | <b>54</b> |
| <b>6.1 TIPO DE ESTUDIO .....</b>                      | <b>54</b> |
| <b>6.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....</b>              | <b>55</b> |

|                                                                  |            |
|------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>6.3 PARADIGMA .....</b>                                       | <b>56</b>  |
| <b>6.4 ENFOQUE.....</b>                                          | <b>57</b>  |
| <b>6.5 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....</b> | <b>59</b>  |
| <b>6.5.1 FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>                         | <b>59</b>  |
| <b>6.5.2 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....</b>         | <b>60</b>  |
| <b>6.6 PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO .....</b>                      | <b>62</b>  |
| <b>7. ANÁLISIS Y DESARROLLO .....</b>                            | <b>65</b>  |
| <b>7.1. CAPÍTULO 1 .....</b>                                     | <b>65</b>  |
| <b>7.2. CAPÍTULO 2 .....</b>                                     | <b>79</b>  |
| <b>7.3. CAPÍTULO 3 .....</b>                                     | <b>98</b>  |
| <b>7.4. CAPÍTULO 4 .....</b>                                     | <b>108</b> |
| <b>7.5. CONCLUSIONES.....</b>                                    | <b>120</b> |
| <b>8. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>                   | <b>123</b> |
| <b>9.. BIBLIOGRAFÍA.....</b>                                     | <b>127</b> |
| <b>10. PRESUPUESTO.....</b>                                      | <b>143</b> |
| <b>11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....</b>                        | <b>144</b> |

## ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES

|                      |                                                                   |             |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Tabla 1</b>       | <b><i>Tratamiento de la Información</i></b>                       | <b>61</b>   |
| <b>Tabla 2</b>       | <b><i>Artículos (Ley 2195) Relacionados con la Contaduría</i></b> | <b>72</b>   |
| <b>Tabla 3</b>       | <b><i>Procesos disciplinarios de la JCC</i></b>                   | <b>93</b>   |
| <b>Tabla 4</b>       | <b><i>Resumen de Cambios RF desde la Ley 2195</i></b>             | <b>95</b>   |
| <b>Tabla 5</b>       | <b><i>Alineación Conceptual</i></b>                               | <b>143</b>  |
| <b>Tabla 6</b>       | <b><i>Sancionados 2025</i></b>                                    | <b>143</b>  |
| <b>Tabla 7</b>       | <b><i>Presupuesto</i></b>                                         | <b>143</b>  |
|                      |                                                                   |             |
| <b>Ilustración 1</b> | <b><i>Modelo Teórico</i></b>                                      | <b>36</b>   |
| <b>Ilustración 2</b> | <b><i>Esquema Marco Normativo</i></b>                             | <b>52</b>   |
| <b>Ilustración 3</b> | <b><i>Resumen Línea de Tiempo</i></b>                             | <b>6869</b> |
| <b>Ilustración 4</b> | <b><i>Esquema Relación de Normativa</i></b>                       | <b>143</b>  |
| <b>Ilustración 5</b> | <b><i>Análisis Sanciones JCC</i></b>                              | <b>94</b>   |
| <b>Ilustración 6</b> | <b><i>Pirámide Principios de RSC</i></b>                          | <b>98</b>   |
| <b>Ilustración 7</b> | <b><i>Cronograma Actividades</i></b>                              | <b>144</b>  |

## 0. INTRODUCCIÓN

La contaduría pública es una profesión que va mucho más allá de los números, los balances y los estados financieros. Detrás de cada informe existe una responsabilidad con las organizaciones, con el Estado y, sobre todo, con la sociedad; por esta razón, la ética ha sido siempre un elemento esencial en el ejercicio profesional del contador público, ya que de sus decisiones dependen la transparencia, la confianza y la credibilidad de la información financiera.

Sin embargo, la realidad colombiana ha demostrado que los casos de corrupción, fraude y malas prácticas continúan representando un desafío importante para el país. Estas situaciones no solo afectan la estabilidad económica de las organizaciones, sino que también generan desconfianza en las instituciones y en los profesionales encargados de garantizar la veracidad de la información. Frente a este panorama, surge la necesidad de fortalecer los principios éticos y promover una cultura de integridad que permita recuperar la confianza pública.

En respuesta a esta problemática, la Ley 2195 de 2022 se presenta como un mecanismo orientado a fortalecer la transparencia, prevenir actos de corrupción y fomentar una gestión más responsable en los sectores público y privado. Su implementación plantea nuevos retos para los contadores públicos, quienes deben asumir un papel cada vez más consciente frente a las implicaciones sociales y éticas de su labor.

Asimismo, la Responsabilidad Social Corporativa ha adquirido una relevancia cada vez mayor dentro de las organizaciones modernas, al reconocer que las empresas tienen compromisos que trascienden la generación de beneficios económicos y desde esta perspectiva, la actuación ética del contador público se convierte en un elemento fundamental para garantizar que las

organizaciones desarrollen prácticas responsables con sus trabajadores, sus clientes, las comunidades y el entorno en general.

Por otra parte, comprender la relación existente entre la normativa anticorrupción, la ética profesional y la responsabilidad social permite ampliar la visión tradicional de la contaduría pública, debido a que, actualmente la sociedad demanda profesionales capaces de actuar con criterio, independencia y sentido de responsabilidad frente a situaciones complejas que pueden poner a prueba sus principios. En consecuencia, la formación ética y el compromiso con el interés público adquieren una importancia comparable a la preparación técnica y normativa propia de la profesión.

A partir de esta reflexión, el presente trabajo busca analizar la influencia de la Ley 2195 de 2022 en la conducta ética de los contadores públicos en Colombia y su relación con los principios de Responsabilidad Social Corporativa. Esta investigación pretende comprender cómo la ética puede convertirse en una herramienta real para promover organizaciones más transparentes, decisiones más responsables y una profesión contable comprometida con el bienestar colectivo.

Finalmente, este estudio parte de la convicción de que la confianza no se construye únicamente mediante leyes o sanciones, sino también a través de la actuación consciente y responsable de quienes ejercen la profesión contable. Por ello, reflexionar sobre la ética, la responsabilidad social y el papel del contador en la sociedad resulta necesario para contribuir al fortalecimiento de una profesión que tiene un impacto directo en el desarrollo económico y social del país.

## 1. ANTECEDENTES

En Latinoamérica, resulta necesario tratar la responsabilidad social de las empresas, debido a que la globalización le ha otorgado una importancia creciente en la manera de presentar sus productos y servicios de excelencia que integren dentro de su sistema de gestión factores que aporten en los ámbitos sociales, económicos y ambientales, es por esto que Quintero y Sánchez (2018) presentan la propuesta de la Tercer Misión, dicha afirmación sostiene que las instituciones de educación superior deben asumir un rol significativo que se enfoque en el desarrollo social a través de actividades prácticas que estén alineadas con las expectativas de la ciudadanía. La Responsabilidad social del contador público debe estar en línea con la responsabilidad social empresarial, por lo tanto Díaz y Alejo (2019) destacan la importancia de que el control fiscal se ejerza íntegramente por un contador público en la Fundación del Bordo, donde se pueda evidenciar la fe pública y el cumplimiento legal. De una forma complementaria, Trujillo y Guerrero (2012) destacan que la función que desempeña el contador público es variante dentro de la organización, lo cual permite que la responsabilidad social y su compromiso ético también cambie de acuerdo al medio en que desempeñe sus funciones diarias, al ejercer una responsabilidad social enfocada a múltiples grupos de interés.

En la investigación realizada por Cárdenas (2019) en la Cooperativa Caficentro, Se puede observar el interés en la correcta implementación de la responsabilidad social, a través de un análisis de las actividades realizadas en la cooperativa, orientadas a la conservación del ecosistema y que consideran los aspectos económicos, sociales y ambientales. En un sentido más técnico, Lucumí (2019) reconoce las perspectivas de la responsabilidad social corporativa sobre los cuales el profesional contable se puede apoyar en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para enfrentar los diversos desafíos y exigencias en el ámbito

laboral, con énfasis en la importancia de actuar con responsabilidad social. En este sentido, Arenas y Gutiérrez (2020) investigaron los procesos disciplinarios en los que se han visto involucrados los contadores públicos, así como el trasfondo de las implicaciones sociales derivadas de estos actos, con el propósito de evidenciar cómo la inobservancia de los códigos de ética repercute negativamente en la confianza depositada en la profesión.

Rincón (2011), realiza un análisis sobre su experiencia en SIDOC S.A para reflexionar sobre la responsabilidad social empresarial mediante el abordaje de diversas perspectivas teóricas, desde Friedman hasta Bestratén. Por otro lado, Andrade (2012), con un enfoque educativo, destaca y analiza la importancia de una formación profesional contable que se fundamenta en conocimiento técnico y en valores humanos que le permitan al profesional actuar de acuerdo con su conciencia y los valores éticos fundamentales. En este sentido, García (2022) identifica y analiza la relación entre el compromiso social corporativo y el sistema de gobierno empresarial, para verificar negativas en la presentación de informes de sostenibilidad por parte de las organizaciones.

En la actualidad, se reflexiona si la responsabilidad social corporativa va más allá de una obligación moral con la sociedad, por esto desde una perspectiva crítica, Delgado Rodríguez et al. (2017) analizan este interrogante con una profundización en la historia de la responsabilidad social donde investigan los conceptos de emprendimiento y pobreza, con articulación en diversas situaciones que pueden definir la importancia y la necesidad de desarrollos sociales que existe en el mundo. Sin embargo, Soto y Rubio Muñoz (2016), por su parte, muestran la Responsabilidad Social mediante un caso práctico en la fundación BAT de Colombia, donde de acuerdo a su programa, tienen un compromiso sólido con la cultura y el desarrollo social para diseñar estrategias que benefician el arte popular en Colombia. Así mismo, Gutiérrez y Ojeda (2016) buscan que la responsabilidad social empresarial sea integrada en la estrategia empresarial de forma ética y no

como estrategia de comercio y marketing, sin desviar el propósito principal y original que permite el crecimiento de los trabajadores y de la sociedad en general.

Araque (2019) realizó un análisis investigativo acerca de la forma en que se implementa la RSC en el país de Colombia, para destacar cómo estas prácticas éticas aportan al fortalecimiento de la competitividad empresarial. En el mismo sentido Peña y Gutiérrez (2024) tras una profunda revisión bibliográfica, pudieron concluir que la responsabilidad social empresarial aporta beneficios tanto para las empresas como para la comunidad, sin embargo, en algunas ocasiones se instrumentaliza con fines fiscales. Según Arango Benjumea (2015), en el momento en que la responsabilidad social empresarial se desarrolla bajo principios que las categorías relacionadas con los derechos humanos, ciertos derechos laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción; en este sentido, la organización adopta un enfoque de responsabilidad social y debe administrar y evaluar su desempeño con base en códigos de conducta y estándares de gestión, los cuales han de ser validados y verificados, para cumplir así las expectativas de la sociedad.

En el ámbito del ejercicio de la revisoría fiscal, Guete Roldán et al. (2018) mencionan la importancia de la función del contador como un agente de control social, al ser relevante su labor con una perspectiva y enfoque desde la responsabilidad social orientada a una práctica ética hacia los grupos de interés. Por su parte, Garceranth y Rangel (2019) destacan la importancia de la ética dentro de las prácticas contables en el ejercicio de la revisoría fiscal, para advertir sobre aquellas sanciones disciplinarias que son aplicadas a quienes son infractores de la normatividad.

Por otra parte, Cruz Rodríguez et al. (2017), se enfocaron en realizar una investigación con el fin de analizar la forma en que operan la RSE en el sector bancario, para examinar su concepto, ejecución e influencia en el medio ambiente y en la sociedad. Adicional a esto, en Colombia surge

la necesidad de que los contadores públicos conserven un proceso permanente de actualización en NIIF, es por esto que Páez Moreno y Bonilla (2019) sugieren en su análisis, que debe cambiar la forma en que se aplica la norma y mejorar la falta de actualización que tienen los contadores, debido a que esto puede poner en riesgo su responsabilidad con la sociedad.

La investigación realizada por España Sarria (2020), indica que el contador público desempeña un rol tanto profesional como social; por ello, en el desarrollo de su labor debe regirse por principios y valores, teniendo en cuenta la relación existente entre los casos de corrupción y los procesos de formación ética desarrollados en las universidades e instituciones de educación superior con programas de pregrado en contaduría pública.

Resulta pertinente analizar la importancia de la ética profesional en la labor contable, Tun (2025) señala que el comportamiento ético representa un factor determinante que influye y compromete tanto la calidad del servicio como la credibilidad del gremio, además, Vergara y otros, (2025) analizan por medio de una aplicación de encuestas, que la presión por resultados, la corrupción y las culturas organizacionales pueden debilitar los valores éticos, por esta razón Aguila (2025) destaca que la ética del contador público, tiene una mayor peso en la responsabilidad social corporativa y por ende se debe prestar mayor atención y realizar más investigaciones que permitan evaluar el impacto que tiene la ética en la profesión y en la sociedad.

Más allá del impacto que pueda ejercer la ética en la labor contable, Rivera y Morales (2021) resaltan la importancia del marco normativo como una guía fundamental para la actuación profesional, al proporcionar principios y valores que orientan el ejercicio responsable de la contaduría pública. No obstante, llevar estos principios a la práctica puede representar un desafío en determinados contextos organizacionales. En este sentido, González (2025), señala que muchos profesionales enfrentan presiones relacionadas con el cumplimiento normativo, la precisión de los

informes financieros y las exigencias del crecimiento empresarial, factores que pueden influir en la toma de decisiones y poner a prueba su criterio ético. Por ello, resulta necesario comprender cómo la formación ética y el compromiso profesional permiten equilibrar las demandas técnicas de la profesión con la responsabilidad social que esta implica. Por lo tanto, Casas y Camacho (2025), determinan que aunque el profesional conozca la normativa ética para ejercer su labor de manera eficiente, no siempre cumple con el entendimiento o sensibilización necesaria para aplicarla en su práctica.

La Gestión pública y la contabilidad van de la mano para lograr un equilibrio financiero, Hurtado et al. (2024), identifican los principales desafíos éticos enfrentados por los contadores en el sector público, así mismo Higuera (2022) desarrolló un estudio donde identifica las principales causas de que existan tantos casos de corrupción relacionados con la profesión y las consecuencias de éstos para la sociedad. En este sentido, Pinzón y Serrato (2021) sostienen que los profesionales contables cumplen una función importante en la prevención de la corrupción y en la promoción de prácticas organizacionales más éticas y transparentes. A esta responsabilidad se suman los nuevos desafíos derivados de la transformación digital, pues, según Salcedo (2025), el futuro de la profesión estará cada vez más relacionado con la protección de datos, la auditoría de ciberseguridad y la prevención de fraudes digitales, ampliando así el alcance de la ética profesional hacia escenarios que trascienden la contabilidad tradicional.

Valenzuela y Suarez (2023), a través de una reflexión sobre la necesidad de replantear la ética en la educación contable, destacan la importancia de añadir el componente del desarrollo moral dentro de las metodologías empleadas para la formación ética de los contadores, mientras que, Agudelo y Chamorro (2024), establecen por medio de un análisis biométrico; que las investigaciones relacionadas con la ética en la contaduría pública son muy pocas, por lo que es necesario que este

tema sea integrado en las actividades del profesional, debido a su nivel de importancia para el ejercicio de la labor contable.

Como lo explica Serna (2024), los contadores deben adoptar una “*mentalidad integrada*” y aportar valor tanto en la toma de decisiones como en la presentación de informes con una visión holística, objetiva y oportuna que permita el desempeño y desarrollo sostenible de la organización.

Por medio de una revisión documental, Villa y Orozco (2017) realizan un estudio de la responsabilidad social empresarial desde los principios éticos y el impacto que esta genera en la sociedad y en las empresas, lo cual se considera un aspecto esencial en la preparación de los futuros contadores públicos.

Al revisar los antecedentes expuestos, resulta evidente que la ética contable no ha sido un concepto estático, sino una construcción que ha evolucionado junto con las transformaciones económicas, sociales y normativas que han vivido Colombia y el mundo.

Cada cambio regulatorio, cada crisis financiera y cada escándalo de corrupción han dejado enseñanzas importantes sobre la necesidad de fortalecer la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio profesional. Esto demuestra que la confianza pública no depende únicamente de las normas existentes, sino también de la voluntad y el compromiso de quienes tienen la responsabilidad de aplicarlas en su labor diaria.

En este sentido, la Ley 2195 de 2022 representa una oportunidad para seguir avanzando hacia una cultura de mayor integridad y responsabilidad dentro de la profesión contable. Sin embargo, más allá de las obligaciones legales, el verdadero desafío radica en que los contadores públicos asuman un papel consciente frente al impacto que sus decisiones tienen sobre las organizaciones y la sociedad.

De igual manera, los antecedentes analizados permiten comprender que la construcción de una profesión contable más ética no depende exclusivamente de la creación de nuevas leyes o mecanismos de control. También requiere fortalecer la formación humana de los profesionales, promover una cultura organizacional basada en valores y generar una mayor conciencia sobre la responsabilidad que implica administrar y validar información que afecta a múltiples actores de la sociedad. Por ello, estudiar la relación entre la Ley 2195 de 2022, la ética contable y la Responsabilidad Social Corporativa resulta pertinente, ya que permite reflexionar sobre el papel que desempeña el contador público en la construcción de organizaciones más transparentes, sostenibles y comprometidas con el bienestar colectivo.

## **2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Ética en la actualidad colombiana resulta ser un panorama cada vez más desafiante para el ámbito contable, además de ser uno de los valores fundamentales dentro de la profesión, los contadores públicos, no solo se enfocan en el manejo financiero dentro de la organización sino que desempeñan un rol mucho más relevante como dar Fe pública y generar confianza en el manejo de la información financiera. Su labor es crucial para facilitar la rendición de cuentas y es el actor principal para la toma de decisiones económicas importantes. Es relevante su conducta ética diaria para elevar la confianza pública, la transparencia y que los procesos en la contabilidad se realicen con eficiencia.

En Colombia, la ética contable es un tema que produce preocupación tanto en el sector público como en el privado. Según el Reporte de Contadores Sancionados por la DIAN y la Junta Central de Contadores (2025), se registran múltiples casos de suspensión, cancelación de matrícula y sanciones disciplinarias derivadas de irregularidades en el ejercicio profesional. Estas cifras son un reflejo de la necesidad de fortalecer la formación ética y el control disciplinario dentro del gremio contable.

Uno de los problemas que atraviesa la contaduría pública en Colombia, es la ejecución de actividades de carácter contable sin la debida aplicación de los principios éticos fundamentales del ejercicio profesional y esto conlleva a sanciones emitidas por la junta central de contadores que lastimosamente poco a poco va a conducir esta profesión a la pérdida de fé pública y confianza en las distintas entidades e instituciones.

Una investigación realizada durante los años 2010 al 2017, sobre las faltas más recurrentemente sancionadas y el incumplimiento del Código de Ética del contador público, emitidas por la junta central de contadores públicos en Colombia, realizada por (Ordóñez Noreña, 2018), destaca que la conducta que más es sancionada es “Certificar información que no corresponde a la realidad material con el fin de solicitar saldos de impuestos a favor de sus clientes” (pág. 13); específicamente esta conducta representa una falta de honestidad con respecto a la información contable que se presenta en las principales instituciones como la DIAN, la Superintendencia de Sociedades, entre otras..., y mediante un análisis descriptivo realizado en esta investigación en mención se presenta la conclusión de que “las sanciones y tipos de faltas que más se imponen son: suspensión en un 91%, grave a título de culpa en un 50% y grave a título de dolo en un 42%. Los artículos del Código de Ética que más se infringen son: Responsabilidad, Observancia de las disposiciones normativas y la Conducta ética.” (pág.24).

En función de brindar una posible solución a la anterior problemática presentada, se presenta el decreto de la ley 2195 del 2022, que representa un apoyo en la gestión de transparencia en la presentación y manejo de la información contable, por lo cual, ésta investigación permite un análisis posterior a la implementación de la ley 2195 y su efectividad no sólo en la regulación del manejo de la información financiera, sino también su eficiencia en la reducción de sanciones emitidas por la junta central de contadores públicos por la disposición del buen ejercicio en la aplicación de los principios éticos en la profesión contable.

Si el contador público actúa de manera íntegra dentro de sus funciones y operaciones diarias dentro de las organizaciones, los actos corruptos disminuyen notablemente y permiten un crecimiento positivo de la confianza en la elaboración y difusión de la información financiera, de esta manera,

la responsabilidad con la sociedad y su compromiso ético se fortalece a medida que sus acciones demuestran transparencia y honestidad.

Esta herramienta ética le permite tanto al profesional contable como al país, crecer en términos económicos y sociales, por lo que aplicar los principios de responsabilidad establece un cambio significativo en la sociedad, promueve la prevención de actos corruptos y mala administración de los recursos económicos, lo cual, da paso a una cultura de honestidad y de iniciativas para fortalecer el control interno en las organizaciones.

Además, las pérdidas fiscales estimadas por evasión y elusión tributaria en Colombia según el análisis realizado por la DIAN superan el 6,8 % del PIB nacional (DIAN, 2024), lo que evidencia una débil cultura de cumplimiento ético tanto en el ámbito empresarial como profesional y este contexto demuestra la necesidad de consolidar las políticas de transparencia por lo que, la Ley 2195 establece también unas exigencias de responsabilidad corporativa que son superiores para los profesionales de la contaduría, así como también pretende que el ejercicio de sus funciones se realice con transparencia inequívoca y un compromiso ético irrompible, estos profesionales se establecen como actores principales en la construcción de una Colombia más íntegra y transparente.

Los reportes recientes de la DIAN y la Junta Central de Contadores (2025), evidencian un esfuerzo conjunto por sancionar aquellas conductas contrarias a la ética profesional y prevenir la manipulación de información financiera que afecta la confianza pública en el sistema tributario, es por esto, que la importancia de la expedición de la Ley 2195 de 2022 radica en el efecto de la eficiencia en materia de transparencia y rendición de cuentas en la práctica contable.

En esta situación, es fundamental hacerse una pregunta crítica: ¿cómo es la influencia, en la realidad, las regulaciones establecidas en la Ley 2195 de 2022 en el comportamiento ético de los contadores públicos? No se limita solo a verificar el acatamiento de una ley, sino que implica comprender de qué manera esta nueva normativa incide en la forma en que los profesionales realizan su labor, sus obligaciones y, especialmente, su integridad.

En este contexto, es relevante recuperar el pensamiento de Howard R. Bowen, reconocido como uno de los autores que imparte un concepto inicial sobre la responsabilidad social corporativa, puesto que sus ideas ofrecen un marco valioso para interpretar la conexión entre ética profesional, compromiso social y desempeño contable. Su enfoque permite mirar más allá de las cifras y los informes, y centrarse en el verdadero propósito de la profesión, que es, generar confianza, aportar valor social y actuar con principios, incluso en entornos donde hacerlo no siempre es fácil.

Para llegar a una comprensión más profunda sobre la ética en Colombia, es importante sostener que la normativa actualmente brinda herramientas eficientes para contribuir a un fortalecimiento de la integridad ética y la adecuada gestión de los recursos públicos; como en este caso, se hace un énfasis en la ley 2195 del 2022, la cual tiene como finalidad fortalecer la lucha contra la corrupción, para optimizar de esta manera la colaboración entre las diferentes entidades del Estado y restablecer la confianza depositada en las instituciones públicas y fomentar una cultura que valore la legalidad y la integridad (Secretaría de Transparencia, 2022).

Adicionalmente, (Vázquez, 2005) señala que la responsabilidad social se asocia con las acciones voluntarias de las empresas orientadas a generar beneficios para la sociedad.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y su gestión integrada; CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, núm. 53, noviembre, 2005, pp. 137-161

La razón detrás de la creciente relevancia de la Responsabilidad Social, es atribuida a los escándalos financieros que han aparecido en los medios en los últimos años. Estos escándalos se originaron por la manipulación de información financiera por parte de empresas que, a pesar de su posición alta en la reputación empresarial, escondieron su verdadera situación. Ejemplos de esto son Enron y Worldcom, donde también se vio involucrada la firma auditora Andersen, que encubrió el fraude. Más recientemente, el caso de Parmalat también ha contribuido a la desconfianza del público hacia las empresas.

No bastan los conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos para asegurar que el profesional de la contabilidad actúe rectamente y con honestidad en la vida práctica y en la función laboral, es por ello que el dominio de lo académico debe relacionarse y complementarse con una formación ética sólida, que vele porque todo acto de la vida del profesional este bajo la dirección de los preceptos morales, principios morales que no se pueden infringir y condicionantes de cada acción de un hombre moralista. Un contador público debe mejorar y maximizar su conocimiento más allá del dominio de los números y las normativas, es necesario que tenga una conciencia definida y una perspectiva más humana sobre la responsabilidad social y el compromiso que significa saber administrar los recursos, debido a que representa confianza pública ante las organizaciones. Su práctica contable se ejerce ante la mirada de una comunidad que está en observación constante de su actuar, consciente de que, a través de sus decisiones, también se preserva o se pone en riesgo el equilibrio social, económico y ambiental.

Pero la ética contable va mucho más allá de simplemente evitar malas prácticas o encubrir errores, realmente se trata de construir una cultura de honestidad, rendición de cuentas y apertura. Es tener el coraje de actuar con rectitud, incluso que eso signifique contradecir a superiores o clientes. En pocas palabras, un contador íntegro no solo cumple con su rol técnico, sino que defiende la verdad

financiera, aunque eso implique nadar contra la corriente. Esto demanda un firme aprendizaje en ética, además de la formación de competencias en el pensamiento crítico y en la solución de problemas éticos.

El contador público, en su rol de garante de la confianza de la sociedad, da "Fe Pública" al firmar un documento que refleja su juicio sobre ciertos eventos económicos, ya sean pasados, actuales o futuros. Al realizar su trabajo, el profesional contable debe analizar y reconocer al cliente de sus prestaciones como una entidad económica independiente, y tener en cuenta los principios de: honestidad, imparcialidad, autonomía, responsabilidad, privacidad, consideración y adherencia a las reglas y normativas, así como competencia y crecimiento profesional.

La promulgación de la ley 2195/2022 marca un antes y un después en la forma en que se concibe el ejercicio contable en Colombia. Al poner el foco en la transparencia, la prevención y el combate frontal a la corrupción, no solo introduce nuevas reglas: redefine el papel ético del contador público. Este nuevo marco legal eleva el estándar de lo que la sociedad espera de quienes manejan información financiera y recursos públicos, al exigir mayor claridad, responsabilidad y coherencia en cada actuación profesional. En consecuencia, los contadores no solo deben ajustarse a lo técnico, sino replantear su compromiso ético desde una perspectiva más consciente, con la comprensión de que cada decisión que toman incide directamente en la confianza colectiva y en la integridad del sistema económico.

#### ***2.1.1. ÉTICA CONTABLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC):***

Al encontrar la relación entre la ética y la responsabilidad social corporativa, se define un nuevo concepto de integridad, éste concepto no es fruto del modernismo sino de reconocer que la labor de un contador público se extiende más que encontrar del beneficio económico. En este sentido, el ejercicio contable requiere más que garantizar la precisión de los estados financieros y

necesita ética dentro de su labor, puesto que, por medio de la ética se descubre una herramienta clave para reflejar, con honestidad y profundidad, cómo una empresa impacta su entorno. Esto demanda que los contadores asuman una visión más amplia y sensible, donde cada cifra reportada tenga en cuenta no solo el resultado económico, sino también las huellas que deja en la comunidad y en el planeta.

### ***2.1.2. ÉTICA CONTABLE E INTEGRIDAD PROFESIONAL:***

Es importante para el contador público combinar estos dos conceptos dentro de su perfil profesional, la integridad no es solo un tema abstracto dentro del ejercicio contable, sino un principio base para reforzar la confianza pública. Ser una persona íntegra involucra actuar con honestidad, mantener una postura y visión determinada, trabajar con rigor y salvaguardar la confidencialidad de la información utilizada.

### ***2.1.3. INTEGRACIÓN DE LA RSC EN LA PRÁCTICA CONTABLE:***

En el momento en que la responsabilidad social se refleja en el ejercicio contable, se fortalece el vínculo del profesional con la sociedad misma, y permitir establecer lineamientos claros que beneficien a ambas partes, tanto la organización como la comunidad entera necesitan resultados que se destaquen en lo público como en lo privado, realizar un correcto manejo de los recursos y de la información financiera; para maximizar sus ganancias económicas, sociales y ambientales.

Si la ética contable es fortalecida e impulsada por la ley y la RSC, podría contribuir a mejorar la confianza pública en la información financiera y en las empresas colombianas. En este caso, la ética caracterizada por una alta integridad profesional contribuyen a fortalecer la profesión y al desarrollo sostenible del país.

## 2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las decisiones financieras dentro de las organizaciones es un tema relevante donde el contador público asume un rol clave que facilita la pertinencia y la responsabilidad adquirida para el crecimiento de dicha organización; sin embargo, es necesario que el profesional contable desempeñe sus funciones con integridad en la administración de la información financiera, permitiendo así consolidar los principios éticos y restablecer la confianza pública que en Colombia ha experimentado un deterioro. Es por esta razón que la aprobación de la ley 2195 del 2022 se convierte en una herramienta clave para el profesional contable, debido a que sus regulaciones descritas implican un gran compromiso ético y social. Los valores éticos con los que se debe manejar la información contable requieren de una estricta combinación entre responsabilidad e integridad, pues el objetivo principal de una organización es incrementar sus ganancias y el de un contador público es presentar con eficiencia la información financiera.

La esencia de la ley es otorgar una normativa que oriente al profesional en su práctica moral, formativa e intrínseca y brindarle la posibilidad de actuar con transparencia e integridad en la presentación y manejo de la información contable dentro de las organizaciones, además permite una autocrítica para apoyar sus decisiones éticas y que la información presentada permanezca dentro de los estándares de eficiencia y transparencia. Esto implica un compromiso ético determinante por parte de los profesionales que ejercen las prácticas contables, puesto que los desafíos a los que están expuestos diariamente en términos de corrupción resultan con mucha ligereza y la interacción con la sociedad requiere estándares altos de integridad y de madurez intelectual.

La implementación de la ley 2195 resulta ser un reto en el contexto colombiano, debido a que en la actualidad, el manejo de la información financiera responde a estructuras sociales y

empresariales del país, en este sentido, al analizar la ley 2195 permite identificar su valioso aporte legal a la profesión contable, lo que facilita al profesional tener una visión más ética y responsable con las organizaciones, con una influencia y compromiso tanto en lo técnico como en lo legal.

Para que esa visión pueda ser responsable socialmente, es importante reconocer la definición y principios fundamentales de la responsabilidad social empresarial, por lo que, resulta apropiado mencionar al también llamado padre de la RSC, Howard Bowen (1953), quien define este concepto como un balance entre los beneficios económicos que procuran las empresas y los beneficios que pueden entregar las organizaciones a la sociedad, así mismo, el autor Keith Davis (1960), años más tarde, establece por medio de un análisis, que los empresarios deben aportar recursos y bienestar a la sociedad y no solo estar interesados en los recursos económicos privados que puedan obtener.

La definiciones de ambos autores son importantes para destacar si la normatividad que brinda la ley 2195 aporta a la construcción de buenas prácticas contables y sus efectos en la sociedad contribuyen no solo a la eficiencia en la rendición de cuentas, sino a la relación entre la responsabilidad con la sociedad y con la ética del profesional de manera lineal e integral.

La aplicación del marco normativo de la ley en mención representa un compromiso ético por parte del contador público y permite la identificación de aquellos retos a los que está expuesto el profesional en términos legales, sean fraudes o actos de corrupción, debe estar realmente capacitado, informado y dispuesto a cumplir con los requerimientos normativos necesarios para enfrentar estas malas prácticas de forma honesta y responsable.

### **2.3. DELIMITACIÓN**

Esta investigación es desarrollada en el ámbito colombiano, se realiza bajo un enfoque específico en la profesión de la contaduría pública, se analiza su relación con la ley 2195 de 2022 y con los principios de responsabilidad social corporativa. A pesar de que el concepto de responsabilidad social tiene una connotación global, dentro de este análisis se enfoca en el contexto normativo, económico y cultural de Colombia. Este estudio tiene un propósito central, el cual es, determinar y entender cómo se implementa el marco normativo de la ley en mención y el concepto de responsabilidad social empresarial frente a los retos que tienen diariamente los contadores públicos en términos legales, éticos y económicos.

Uno de los objetivos propuestos en esta investigación, es analizar y determinar si los lineamientos que se proponen dentro del marco normativo de la ley 2195 se relaciona directamente con las practicas sostenibles que surgen de los principios de responsabilidad social empresarial y la manera en cómo los profesionales contables la integran dentro de los valores y principios éticos que emergen de su formación académica y moral.

Es relevante tener en cuenta que en Colombia, los contadores públicos y las organizaciones no establecen sus operaciones en el vacío, debido a que la realidad está marcada por diferencias en el nivel y estrato social, esto conlleva a trabajar en informalidad y a prescindir de confianza pública.

Además, este análisis busca explicar la aplicación de la ley en la complejidad de la realidad colombiana. Por esta razón, se analizará cómo los contadores públicos implementan el principio de responsabilidad social en sus actividades cotidianas, siempre dentro de las normativas legales actuales al tener en cuenta los valores culturales que influyen en la práctica profesional en el país.

Al centrarse en particular en el ámbito colombiano, el estudio revela que la ética en la contabilidad y la responsabilidad social no pueden integrarse completamente sin tener en cuenta las circunstancias locales que afectan su aplicación y repercusiones de las mismas.

## **2.4. DEFINICIÓN**

La Ética contable es un término que resulta desafiante en el contexto colombiano, la falta de honestidad y responsabilidad con la información financiera en las organizaciones tanto públicas como privadas son prácticas muy comunes y en esencia es un tema vulnerable en el país, sin embargo, los sistemas de control interno y los nuevos marcos regulatorios influyen de manera positiva para reforzar la credibilidad y la integridad presentación de informes financieros y económicos en el país.

Al ser los contadores públicos los principales actores dentro de un panorama desafiante, se convierte en una necesidad esencial que se fortalezca la ética y la conducta moral e íntegra del profesional, al seguir los principios de responsabilidad social empresarial para asegurar un compromiso firme y prevenir las prácticas inadecuadas con respecto de la información financiera.

Aunque resulta un poco complicado unir los conceptos contables con la responsabilidad social empresarial, debido a que, contablemente no sólo debe reflejar el comportamiento financiero, sino también los efectos que aportan al bienestar social; la aprobación del marco regulatorio de la ley 2195 presenta lineamientos que contribuyen a fortalecer la transparencia en el manejo de la información financiera y ayuda al buen manejo de los recursos, es decir, que se convierte en una herramienta para facilitar la revelación de informes financieros que requieren de una correcta administración de los recursos públicos y privados para el beneficio tanto del empresario como de la sociedad en general.

Al descubrir un nuevo ámbito regulador, la ética contable en Colombia demanda una reflexión intensa sobre la función de los contadores públicos en la evolución del compromiso empresarial y social del país, porque no debe limitarse únicamente al cumplimiento de las regulaciones, sino que también debe desempeñar un papel de liderazgo sutil pero significativo, particularmente en ocasiones donde las decisiones financieras pueden repercutir en comunidades enteras. En este marco, debería surgir de la creencia de que la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas son aspectos cruciales para forjar confianza en las instituciones, porque el compromiso ético no debería estar únicamente vinculado al temor a sanciones o al cumplimiento de normas legales. Cuando los contadores pueden asumir la responsabilidad social en su desarrollo profesional, el efecto de su labor cobra una relevancia mucho mayor y se convierten en agentes de cambio en un sistema que ha necesitado ejemplos de integridad a lo largo del tiempo.

## **2.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es la influencia de la implementación de la Ley 2195 de 2022 en las conductas éticas contables de los contadores públicos en Colombia y de qué manera se relaciona con los principios de Responsabilidad Social Corporativa?

## 2.6. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

Para abordar la pregunta central de manera sistemática y profunda, se pueden formular las siguientes preguntas secundarias:

- ✓ ¿Cuáles son los aspectos específicos de la Ley 2195 de 2022 que tienen mayor relevancia para la ética empresarial y la profesión contable en Colombia?
- ✓ ¿De qué manera los principios de RSC podrían integrarse de manera efectiva en los códigos de ética y las prácticas diarias de los contadores públicos en Colombia?
- ✓ ¿Qué factores (normativos, organizacionales, individuales) influyen en la percepción de integridad del profesional contable en Colombia?
- ✓ ¿Qué evidencias empíricas (cualitativas o cuantitativas) podrían indicar una relación entre la implementación de la Ley 2195 de 2022 y la integración de principios de RSC en la ética contable?

## 2.7. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

### 2.7.1. ALCANCE:

La presente investigación se centra en analizar la relación existente entre la implementación de la Ley 2195 de 2022 y la integración de los principios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en las prácticas de ética contable de los contadores públicos en Colombia. En este contexto, se estudia de manera particular la percepción de integridad del profesional contable como un posible resultado de dicha integración, considerando la influencia que ejercen tanto el marco normativo establecido por la Ley 2195 de 2022 como los principios de la Responsabilidad Social Corporativa.

Para el desarrollo de este análisis, se adopta principalmente el enfoque de la teoría de la responsabilidad social empresarial, la cual permite comprender la forma en que este concepto puede aplicarse a la responsabilidad social inherente a la profesión contable y a la conducta ética de los contadores públicos dentro del contexto regulatorio promovido por la nueva legislación. Asimismo, el estudio se orienta hacia la profesión contable colombiana y su interacción con el entorno empresarial y normativo, razón por la cual no se aborda un análisis detallado de sectores económicos específicos, salvo en aquellos casos en que resulte necesario para ilustrar o explicar aspectos relevantes de la investigación.

### **2.7.2. TIEMPO:**

La investigación se desarrolla en el periodo posterior a la promulgación y entrada en vigor de la Ley 2195 de 2022, con el propósito de analizar los efectos iniciales y las percepciones generadas a partir de su implementación en el ejercicio de la profesión contable. Aunque se pueden realizar referencias al contexto normativo y ético previo a la expedición de esta ley con el fin de establecer puntos de comparación que permitan comprender mejor los cambios introducidos por la nueva regulación, el análisis se concentra principalmente en las implicaciones derivadas de su aplicación. En este sentido, el estudio se enmarca en un horizonte temporal de carácter transversal, delimitado entre los años 2023 y 2025, periodo que corresponde a los primeros años de vigencia y aplicación de la Ley 2195 de 2022. Esta delimitación resulta pertinente para examinar las posibles repercusiones de la normativa en la ética contable en Colombia, así como su influencia en las prácticas profesionales y en la percepción de integridad de los contadores públicos dentro del contexto empresarial y regulatorio del país.

### **2.7.3. ESPACIO:**

La investigación se circunscribe al territorio colombiano, por lo que el análisis está enfocado en la profesión contable y en su interacción con el entorno empresarial y regulatorio del país. Las unidades de análisis de la presente investigación están constituidas por documentos normativos, académicos e institucionales relacionados con la ética contable, la responsabilidad social corporativa y la lucha contra la corrupción en Colombia. En particular, se analizan disposiciones legales como la Ley 2195 de 2022, la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, así como literatura científica y documentos especializados que permitan comprender la evolución de estos conceptos y su incidencia en el ejercicio de la profesión contable. En este contexto, se otorga especial relevancia a la Ley 2195 de 2022, debido a su incidencia en el fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la responsabilidad en el ejercicio de la profesión contable y en las prácticas organizacionales desarrolladas en el país.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la influencia de la Ley 2195 de 2022 en la conducta ética de los contadores públicos en Colombia, y su integración con los principios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar y sistematizar la evolución de los procesos regulatorios de la ética en la profesión contable en Colombia, con énfasis en el contenido y los alcances de la Ley 2195 de 2022.
- Identificar cambios, continuidades o tensiones generados en el ejercicio profesional contable a partir de la implementación de la Ley 2195 de 2022.
- Relacionar la correspondencia conceptual y práctica entre las disposiciones de la Ley 2195 de 2022 y los principios fundamentales de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).
- Determinar los hallazgos sobre los cambios efectuados desde la implementación de la ley 2195 de 2022 en la responsabilidad social empresarial durante el periodo de enero 2023 a enero del 2025.

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

La importancia de esta investigación se fundamenta en varios motivos; el primer motivo es explicar la necesidad de proporcionar una visión renovada acerca de la ética contable dentro de un contexto legal que se encuentra en transformación. El segundo motivo es ofrecer la oportunidad de identificar y reconocer las posibilidades que existen dentro de un nuevo marco normativo para fortalecer los códigos de ética actuales. Además, al examinar la relación entre la ética contable y la responsabilidad social en las empresas, se mejora la comprensión del papel social que desempeña el contador, de esta manera, aporta elementos valiosos para los ámbitos académico y empresarial. Su rol principal es entender y analizar el efecto de un nuevo marco legal contra la corrupción en la evolución de la ética contable en Colombia e investigar cómo esta regulación promueve una mayor integración de los principios de responsabilidad social corporativa en la actividad contable y determinar si ésta influye en la percepción de la integridad profesional en los contadores.

Este análisis es importante para el ámbito contable en Colombia porque investiga cómo la profesión contable ha tenido una adaptación a las nuevas regulaciones que exigen más transparencia y responsabilidad ante la sociedad; también analiza la relación entre la ética contable con los principios de RSC, para fortalecer desde esa perspectiva la confianza pública.

Esta investigación es crucial para la universidad del Valle, porque promueve la creación de conocimientos significativos y contemporáneos sobre temas relevantes para la situación económica y social de Colombia, además fomenta una evaluación crítica sobre la ética profesional en los estudiantes de contaduría pública, para reforzar la relación entre la teoría y la práctica, al analizar y comprender los conceptos teóricos con un marco regulador específico, lo cual, contribuye a formar profesionales más conscientes de sus responsabilidades sociales y éticas. Este

estudio resulta de gran importancia en el ámbito académico, al ofrecer un análisis tanto empírico como teórico sobre la interrelación entre la ley, la ética y la responsabilidad social en el campo de la contaduría debido a que facilita la investigación sobre la implementación de teorías de la responsabilidad social empresarial en contextos profesionales particulares. Por otro lado, produce conocimientos renovados sobre los elementos que impactan la integridad profesional en el área contable.

Este estudio también puede estimular nuevas investigaciones en áreas relacionadas, como los efectos de la corrupción en la profesión contable o la efectividad de la Ley 2195 en la promoción de la ética empresarial, y alimenta el diálogo académico a nivel nacional e internacional sobre la ética, la responsabilidad social y la regulación de la profesión contable.

Este estudio se fundamenta en su capacidad para producir información significativa acerca de la ética en contabilidad en Colombia dentro de un marco normativo y social particular, su importancia para la área contable, la educación superior y la práctica académica, así como su aporte a la interpretación de la responsabilidad social y la ética profesional en un sector esencial para la economía y la confianza de la ciudadanía.

Esta investigación se realiza en Colombia durante el periodo posterior a la entrada en vigencia e implementación de la ley 2195, lo que permite hacer un análisis más profundo y determinar los efectos iniciales que se evidenciaron dentro del ejercicio contable en el país. Este periodo de tiempo corresponde, entre el año 2023 y el año 2025, debido a que permite una visión óptima de los cambios que hayan ocurrido en términos legales y éticos dentro de la profesión contable.

La presente investigación se fundamenta metodológicamente en un enfoque cualitativo de carácter descriptivo-analítico, debido a que busca comprender e interpretar la relación entre la implementación de la Ley 2195 de 2022, los principios de responsabilidad social corporativa y las

prácticas de ética contable desarrolladas por los contadores públicos en Colombia. Este enfoque resulta pertinente porque permite analizar fenómenos relacionados con valores, principios, comportamientos y percepciones profesionales que no pueden ser explicados únicamente mediante indicadores cuantitativos, sino que requieren una comprensión profunda de su contexto normativo, social y profesional.

Asimismo, la naturaleza descriptiva de la investigación posibilita identificar las características y alcances de la normativa vigente en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, mientras que el componente analítico permite examinar de manera crítica la forma en que dichos principios se reflejan en el ejercicio de la profesión contable y en la construcción de una cultura ética dentro de las organizaciones.

Para la recolección de la información se recurre al análisis documental de fuentes normativas, entre ellas la Ley 2195 de 2022 y el Código de Ética del Contador Público en Colombia, así como a la revisión de literatura científica relacionada con la ética contable y la responsabilidad social corporativa. De igual manera, se estudian casos representativos de faltas éticas en el ejercicio profesional con el fin de contrastar los planteamientos teóricos y normativos con situaciones reales ocurridas en el contexto colombiano.

El análisis de la información se desarrolla mediante un proceso interpretativo que permite establecer relaciones entre los fundamentos teóricos, las disposiciones legales y la práctica profesional. A partir de esta comparación es posible identificar fortalezas, desafíos, tensiones y oportunidades que enfrenta el contador público en el cumplimiento de sus responsabilidades éticas dentro del marco de la responsabilidad social corporativa y de las exigencias introducidas por la Ley 2195 de 2022.

## **5. MARCO REFERENCIAL**

### **5.1. MARCO TEÓRICO – MODELO TEÓRICO**

#### ***5.1.1. TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA***

La presente investigación se orienta a partir de la Teoría de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), debido a que ofrece una perspectiva amplia para comprender el papel que desempeñan las organizaciones y los profesionales en la construcción de entornos transparentes, éticos y comprometidos con el interés colectivo. Esta teoría parte de la idea de que las organizaciones no pueden limitar su actuación al cumplimiento de objetivos económicos, sino que deben asumir responsabilidades frente a la sociedad, considerando el impacto que sus decisiones generan en diferentes grupos de interés.

Desde esta perspectiva, la responsabilidad organizacional va más allá del cumplimiento de obligaciones legales. Implica la adopción de principios éticos que orienten la conducta institucional y profesional hacia la transparencia, la rendición de cuentas y la generación de confianza. En otras palabras, una organización socialmente responsable no solo actúa conforme a la ley, sino que también procura que sus decisiones sean coherentes con valores que contribuyan al bienestar social y al fortalecimiento de las instituciones.

La importancia de esta teoría en el contexto de la investigación radica en que permite analizar la ética contable como un elemento fundamental dentro de las prácticas de responsabilidad social. El ejercicio de la contaduría pública tiene una incidencia directa en la calidad y confiabilidad de la información financiera, así como en los procesos de control y vigilancia que respaldan la adecuada gestión de los recursos. Por esta razón, la actuación del contador no puede entenderse únicamente desde una dimensión técnica, ya que sus decisiones tienen repercusiones que afectan a las organizaciones, al Estado y a la sociedad en general.

En Colombia, la necesidad de fortalecer los principios éticos dentro del ejercicio profesional ha adquirido una relevancia creciente debido a los múltiples casos de corrupción que han afectado tanto al sector público como al privado. Estas situaciones han puesto en evidencia que la existencia de normas y procedimientos de control no siempre garantiza comportamientos íntegros, especialmente cuando los intereses particulares prevalecen sobre el interés colectivo. En este sentido, la responsabilidad social corporativa plantea que la prevención de prácticas indebidas requiere la consolidación de una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el compromiso con la legalidad.

La expedición de la Ley 2195 de 2022 representa un esfuerzo institucional encaminado precisamente a fortalecer estos principios. La norma incorpora mecanismos orientados a la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia y el fortalecimiento de la responsabilidad de las organizaciones frente a sus actuaciones. Desde la óptica de la responsabilidad social corporativa, estas disposiciones no deben interpretarse únicamente como exigencias normativas, sino como herramientas que favorecen la construcción de organizaciones más responsables y comprometidas con la generación de valor social.

Asimismo, esta teoría permite comprender que la ética contable constituye un componente esencial para el cumplimiento de los objetivos de transparencia y confianza que demanda la sociedad. Los profesionales de la contaduría desempeñan un papel estratégico en la generación de información financiera confiable y en la identificación de riesgos que puedan afectar la integridad institucional. Por ello, su actuación se convierte en un factor determinante para el fortalecimiento de prácticas organizacionales responsables y para la prevención de conductas asociadas a la corrupción.

En consecuencia, la Teoría de la Responsabilidad Social Corporativa proporciona el marco conceptual que guía el análisis de esta investigación, al permitir comprender la relación existente

entre la ética contable, las disposiciones establecidas en la Ley 2195 de 2022 y la necesidad de fortalecer una cultura de transparencia e integridad en las organizaciones colombianas. Desde esta perspectiva, la ética profesional deja de ser una obligación individual aislada para convertirse en un elemento esencial dentro de la responsabilidad que las organizaciones tienen frente a la sociedad y al interés público.

#### ***5.1.2. TEORÍA DE LOS STAKEHOLDERS PROPUESTA POR FREEMAN (1984):***

Esta propuesta expande la perspectiva sobre la obligación de las empresas al reconocer y evaluar los distintos grupos que pueden influir o ser influenciados por las actividades de una entidad, entre los que se incluyen los trabajadores, consumidores, distribuidores, la sociedad y las autoridades. En relación con la moralidad en la contabilidad y la legislación 2195, facilita el entendimiento de las variadas responsabilidades y demandas que tienen los contadores públicos, además de cómo la normativa intenta salvaguardar los intereses de estos grupos ante actos de corrupción.

#### ***5.1.3. TEORÍA DE LA LEGITIMIDAD, DESARROLLADA POR SUCHMAN (1995) Y AMPLIADA POR DIMAGGIO Y POWELL (1983):***

Esta teoría propone que las instituciones intentan obtener validez al actuar dentro de las pautas, principios y convicciones de la comunidad en la que están inmersas. La puesta en práctica de la Ley 2195 y la integración de iniciativas de responsabilidad social empresarial vinculadas con la ética contable pueden considerarse como métodos para que el sector contable y las empresas sostengan o incrementen su aceptación social en Colombia. Además, la teoría puede aclarar de qué manera las presiones isomórficas (coercitivas, miméticas y normativas) pueden afectar la incorporación de estas acciones.

#### **5.1.4. TEORÍA DE LA INTEGRIDAD MORAL, DESARROLLADA POR KOHLBERG (1981) Y AMPLIADA POR REST (1986):**

Esta teoría aborda el desarrollo del juicio ético y la habilidad de las personas para actuar conforme a las normas morales. En el ámbito de la investigación, ofrece una guía para entender los elementos que afectan la ética profesional de los contadores y cómo la Ley 2195, junto con la adopción de los principios de responsabilidad social corporativa, puede potenciar su capacidad de razonamiento y su comportamiento ético. Las fases del desarrollo moral propuestas por Kohlberg y el modelo de los cuatro elementos de Rest (sensibilidad hacia lo moral, juicio ético, motivación ética y carácter moral) pueden servir de apoyo para examinar la ética profesional.

#### **5.1.5. TEORÍA DE LA PIRÁMIDE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DESARROLLADA POR CARROLL (1991):**

La teoría de la Pirámide de Carroll permite comprender que la responsabilidad social empresarial no se limita al cumplimiento de obligaciones legales o al desarrollo de acciones sociales aisladas, sino que constituye un modelo integral de actuación organizacional. Desde esta perspectiva, las empresas deben procurar un equilibrio entre la generación de valor económico, el respeto por el marco jurídico, la adopción de principios éticos y el compromiso con el bienestar de la sociedad. Esta visión resulta especialmente pertinente para el ejercicio de la contaduría pública, ya que la calidad y la transparencia de la información financiera dependen no solo de la aplicación de normas técnicas, sino también del comportamiento ético de quienes participan en su elaboración y presentación.

En el contexto de la presente investigación, la propuesta de Carroll adquiere especial relevancia al analizar el impacto de la Ley 2195 de 2022, debido a que esta normativa fortalece los mecanismos

de prevención de la corrupción y promueve una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad. En este sentido, la pirámide permite interpretar que el cumplimiento de la ley representa únicamente uno de los niveles de la responsabilidad empresarial, mientras que el verdadero fortalecimiento ético requiere que las organizaciones incorporen valores y principios en sus procesos internos, sus sistemas de control y la toma de decisiones.

Asimismo, este enfoque evidencia que la responsabilidad social empresarial no recae exclusivamente sobre la alta dirección, sino que involucra a todos los actores de la organización, especialmente a los profesionales contables, quienes desempeñan un papel determinante en la construcción de confianza entre la empresa y sus grupos de interés. La integridad, la objetividad y la transparencia en el manejo de la información financiera se convierten, así, en elementos indispensables para garantizar la credibilidad institucional y contribuir al desarrollo de prácticas empresariales sostenibles.

Desde esta óptica, la teoría de Carroll trasciende una visión tradicional de la responsabilidad corporativa y se convierte en una herramienta de análisis que permite comprender cómo la ética debe integrarse de manera permanente en la gestión organizacional. En consecuencia, la investigación encuentra en este modelo un fundamento teórico sólido para interpretar que el fortalecimiento de la ética contable, impulsado por la Ley 2195 de 2022, no solo responde a una obligación normativa, sino que constituye una condición esencial para consolidar una responsabilidad social empresarial auténtica, orientada al interés público, la transparencia y la generación de confianza en la información contable y financiera.

**Ilustración 1**  
**MARCO TEÓRICO – MODELO TEÓRICO**



**Nota:** *Elaboración propia*

## 5.2. MODELO TEÓRICO CONCEPTUAL

### 5.2.1. LA ÉTICA:

La ética dentro de su concepto teórico está vinculada al conjunto de normas morales y pautas de conducta que deben guiar las acciones de los contadores públicos en el ejercicio de su labor. Esto requiere de un compromiso que se fundamente en valores como la integridad, la objetividad, la competencia profesional, la confidencialidad y el comportamiento correcto. En el ámbito regulatorio en Colombia, la Ley 43 de 1990 es una normativa que presenta estos principios éticos contables, los cuales son fundamentales para guiar el comportamiento de los contadores públicos. Desde esa época, este marco legal ha sido modificado y actualizado con el objetivo de garantizar la integridad y la transparencia del sector contable en el país.

### **5.2.2. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA:**

La responsabilidad social corporativa, conlleva a tomar decisiones eficaces dentro de las empresas, por ejemplo, el integrar componentes sociales y ambientales en sus operaciones comunes y en su relación con las partes interesadas. Este concepto va mucho más allá de lo que exigen las normativas y busca promover un desarrollo sostenible en las organizaciones y la sociedad en general. Carroll (1991), hace una propuesta mediante su modelo piramidal donde incluye responsabilidades económicas, legales, éticas y filantrópicas; y de esta forma permitir que la investigación tenga una visión integral y extensa. La ética contable y la responsabilidad social empresarial están profundamente enlazadas con las habilidades técnicas que el contador público debe evidenciar, así como con la verificación de las consecuencias sociales y económicas de sus decisiones. La adopción de los principios establecidos por las empresas contribuye significativamente al fortalecimiento de la honestidad y la confianza en el proceso de toma de decisiones dentro de las organizaciones, lo que favorece una administración clara y precisa.

### **5.2.3. LA TRANSPARENCIA:**

Aplicado al contexto empresarial y contable, hace referencia a la presentación directa y comprensible de la información, relevante para el desempeño y práctica del control de gestión de una organización. Le permite al profesional y a los interesados, la oportunidad de verificar y gestionar el control adecuado de la información financiera. De acuerdo con Giddens (1990), las sociedades modernas funcionan sobre la base de la confianza en sistemas e instituciones que gestionan información especializada. En este contexto, la transparencia adquiere un papel fundamental, ya que permite fortalecer la confianza pública mediante la disponibilidad de información clara, verificable y accesible. Desde esta perspectiva, las prácticas éticas en la contaduría pública contribuyen a la legitimidad de las instituciones al reducir la incertidumbre y

favorecer la rendición de cuentas, aspectos esenciales para la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la confianza social.

#### **5.2.4. LA CORRUPCIÓN:**

Se define como un permiso auto concedido del cual se pueden obtener ventajas personales, al usar herramientas como el abuso de poder y el desinterés colectivo, la presión, el fraude, el desvío de fondos, la falta de equidad, disminuyen la confianza en las organizaciones y la fe pública. Klitgaard (1988), en su libro, menciona una expresión en particular (Corrupción = Monopolio + Discrecionalidad - Responsabilidad) la cual subraya los elementos propios de un sistema corrupto.

### **5.3. MARCO HISTÓRICO**

#### **5.3.1. EVOLUCIÓN DE LA ÉTICA CONTABLE EN COLOMBIA**

##### **5.3.1.1. Inicios y Primeras Décadas (Principios del Siglo XX - Mediados del**

**Siglo XX):** La evolución de la ética contable en Colombia se encuentra estrechamente relacionada con los cambios económicos, sociales, empresariales y normativos que han acompañado el desarrollo del país. Si bien desde la época colonial y durante el siglo XIX existieron prácticas de registro contable asociadas principalmente a la administración pública, el comercio y las actividades mercantiles, es a partir de las primeras décadas del siglo XX cuando la contabilidad comienza a consolidarse como una disciplina con mayor estructura técnica y con un campo de ejercicio profesional más definido. Este período representa un punto de partida relevante para el análisis de la ética contable, debido a que el crecimiento de la actividad empresarial, la expansión del sector industrial y financiero y la necesidad de generar información

económica confiable hicieron cada vez más evidente la importancia del contador dentro de las organizaciones.

La contabilidad se desarrolló inicialmente como una herramienta orientada al registro sistemático de las operaciones económicas, la elaboración de estados financieros básicos y el cumplimiento de obligaciones fiscales y comerciales. La principal preocupación recaía en la correcta aplicación de procedimientos técnicos que permitieran garantizar la exactitud de la información financiera. Como consecuencia, los aspectos éticos aún no ocupaban un lugar central dentro del ejercicio profesional, ya que la confianza depositada en el contador se sustentaba, principalmente, en su capacidad técnica y en el cumplimiento de las normas administrativas vigentes.

Durante esta etapa, el ejercicio de la contabilidad aún no contaba con un marco ético formalmente establecido ni con una regulación profesional suficientemente desarrollada. Sin embargo, comenzaron a configurarse los primeros elementos que posteriormente darían origen a la ética profesional, especialmente a través de valores como la honestidad, la responsabilidad, la confidencialidad y la fidelidad en el manejo de la información financiera. Estos principios surgieron más como exigencias derivadas de la confianza entre comerciantes, empresarios y entidades estatales que como resultado de disposiciones legales específicas. Paralelamente, se inició un proceso gradual de profesionalización de la contaduría pública mediante la creación de instituciones representativas, el fortalecimiento de los programas de formación académica y el reconocimiento de la importancia social de la profesión. Sin embargo, durante esta etapa la ética

profesional aún no se concebía como un componente autónomo y estructurado dentro de la formación del contador, sino que se entendía principalmente como el cumplimiento adecuado de las funciones técnicas y administrativas asignadas. Estas primeras etapas sentaron las bases para el posterior desarrollo de principios éticos más sólidos, que con el tiempo se consolidarían como elementos fundamentales para garantizar la transparencia, la confianza pública y la responsabilidad profesional en el ejercicio de la contaduría en Colombia.

#### **5.3.1.2. Ética Contable (Durante el siglo XXI): Nuevos Desafíos y Nuevas**

**Perspectivas:** Durante el siglo XXI, la ética contable en Colombia ha adquirido una relevancia cada vez mayor debido a los cambios generados por la globalización, la evolución normativa, las exigencias de transparencia y los avances tecnológicos. Estos factores han transformado el ejercicio profesional de la contaduría pública, ampliando sus responsabilidades más allá del cumplimiento técnico de las normas contables y financieras. Uno de los principales cambios ha sido la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales han permitido la convergencia de las prácticas contables colombianas con estándares reconocidos a nivel mundial. Este proceso no solo ha fortalecido la calidad y comparabilidad de la información financiera, sino que también ha incrementado la responsabilidad ética de los profesionales encargados de su preparación, revisión y presentación, al exigir mayores niveles de transparencia, objetividad e independencia. De igual manera, la creciente preocupación por los casos de corrupción y fraude que afectan tanto al sector

público como al privado ha impulsado el desarrollo de mecanismos normativos orientados a fortalecer la integridad en las organizaciones. En este contexto, la Ley 2195 de 2022 surge como una herramienta fundamental para promover la transparencia y la lucha contra la corrupción, estableciendo disposiciones que buscan prevenir conductas indebidas y reforzar los sistemas de control, cumplimiento y rendición de cuentas. Esta normativa resalta el papel del contador público como garante de la confianza y de la calidad de la información financiera utilizada para la toma de decisiones. Por otra parte, el fortalecimiento de la responsabilidad social empresarial y los principios de sostenibilidad ha ampliado el alcance de la ética profesional. Actualmente, las organizaciones son evaluadas no solo por sus resultados económicos, sino también por el impacto que generan en la sociedad y el medio ambiente. En consecuencia, los contadores deben incorporar criterios éticos relacionados con la sostenibilidad, la transparencia y la generación de valor social dentro de sus procesos de análisis y reporte de información. Finalmente, la transformación digital ha introducido nuevos retos para la profesión contable. La automatización de procesos, el análisis masivo de datos y el uso de herramientas basadas en inteligencia artificial han optimizado múltiples actividades contables; sin embargo, también han planteado desafíos relacionados con la confidencialidad de la información, la protección de datos, la seguridad digital y la responsabilidad en el uso de tecnologías emergentes. En este escenario, la ética continúa consolidándose como un elemento indispensable para orientar la actuación profesional y

garantizar que los avances tecnológicos contribuyan al fortalecimiento de la confianza pública y la transparencia organizacional.

### **5.3.2. ANTECEDENTES DE LA LEY 2195 DE 2022**

#### **5.3.2.1.1. Desde el Contexto Internacional**

**a) *Tendencias Globales:*** Es imposible no reconocer que en la actualidad se ha quebrantado la fé pública y la confianza en las operaciones contables a causa de la corrupción, organizaciones e instituciones públicas hacen frente al desafío de fortalecer la efectividad y la credibilidad de la gestión, existen algunas iniciativas a nivel mundial que han mostrado interés en combatir y luchar contra la corrupción, como lo son: la Convención de las Naciones Unidas sobre Corrupción (2003), la Convención de la OCDE contra el Soborno (1997) y el Banco Mundial. Estas iniciativas han generado un efecto directo en modificaciones legales en diferentes naciones, incluida Colombia, debido a que ha permitido impulsar ideas como la transparencia, la cooperación internacional y la ética en el servicio público.

**b) *La Evolución de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC):*** El concepto de Responsabilidad social corporativa surge del pensamiento del autor Howard R. Bowen (1953), quien propuso que los propietarios de las empresas tienen un deber ético y moral hacia la sociedad, desde ese momento, la RSE ha evolucionado para ser un componente clave de la sostenibilidad en el entorno empresarial, especialmente con la incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la ONU.

**c) *La Crisis Financiera y La Ética Empresarial:*** Los escándalos financieros como los de Enron en el año 2001 y WorldCom en el año 2002 revelaron las falencias de las técnicas de auditoría y la falta de estándares éticos en el mundo empresarial, lo que resultó en pérdidas considerables y una gran desconfianza por parte de los inversionistas. Estas circunstancias provocaron modificaciones importantes, como fue la adopción de la Ley Sarbanes-Oxley en Estados Unidos que dió lugar a la creación de regulaciones más estrictas en el ámbito de la auditoría, la ética profesional y la transparencia en la presentación de información financiera.

#### **5.3.2.2. Desde el Contexto Colombiano**

**a) *La Historia:*** Como se ha mencionado anteriormente en esta investigación, es claro que Colombia ha enfrentado serios problemas vinculados con la corrupción a lo largo de los años, tales como el fraude y el abuso de recursos públicos. La influencia y los efectos de los intereses criminales en instituciones públicas, entre los años 80 y 90 fué un impacto devastador para el país, esto puso en quiebre la confianza pública y fue evidente la corrupción en diversos sectores de negociación gubernamental.

#### **b) *Marcos Legales Previos:***

- **La Constitución del año 1991:** Se divulgó con la intención de cuidar y proteger la comunidad en general, al establecer dentro de su marco regulatorio valores como: la dignidad humana, la igualdad, la participación ciudadana y la prevalencia del interés general. Estos valores fundamentales permitieron la

implementación de regulaciones más fuertes en la vigilancia de la información financiera y en la batalla contra la corrupción.

- **La Ley 80 de 1993:** Su objetivo fue crear normativas transparentes y equitativas para el proceso de contratación pública; sin embargo, con el tiempo se hicieron evidentes las deficiencias en su aplicación y supervisión, lo que facilitó los actos de corrupción en el país.
  - **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Significó un progreso regulatorio relevante, al incluir acciones de prevención, castigo y supervisión institucional. Sin embargo, sus efectos fueron restringidos por deficiencias estructurales como la falta de justicia y la carencia de coordinación entre instituciones.
- c) ***Escándalos de Corrupción en Colombia:*** Situaciones como el caso del carrusel de la contratación en Bogotá, *Odebrecht* y *Reficar* han sido representativas debido a la magnitud del robo y la implicación de altos funcionarios gubernamentales y compañías privadas. Estos escándalos no solo perjudicaron la inversión pública, sino que también dañaron la percepción de los ciudadanos hacia las instituciones y hacia la profesión contable, al cuestionar la integridad de quienes realizan auditorías y ofrecen asesorías financieras a estas organizaciones.
- d) ***Evolución de la Profesión Contable en Colombia:*** La actividad contable en Colombia ha evolucionado de ser meramente técnica a adoptar un enfoque más estratégico y ético. Desde la promulgación de la Ley 43 de 1990, que establece las normas para la profesión, se ha incentivado un código de ética profesional

fundamentado en la integridad, la objetividad y la competencia. No obstante, las transformaciones económicas y sociales, junto con la globalización, han requerido una continua adaptación a los retos de la corrupción, la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad de la información financiera.

**e) Presiones Sociales y Políticas:** La comunidad civil, a través de vigilancias ciudadanas, medios informativos y entidades como Transparencia por Colombia, ha sido fundamental en exponer actos corruptos. Igualmente, modificaciones en el entorno político, como la aparición de movimientos populares en contra de la corrupción, han exigido a las administraciones implementar reformas más significativas, entre las cuales se incluye la Ley 2195 de 2022.

**5.3.2.3. La Ley 2195 de 2022:** La normativa 2195 de 2022, denominada Ley de Transparencia, Prevención y Combate a la Corrupción, marca un avance significativo en el desarrollo histórico de la regulación y la ética en Colombia. Esta legislación surge en un entorno de exigencias tanto internas como externas para mejorar la honestidad en el sector público y privado, y busca abordar las lagunas legales y operativas que aún existían debido a leyes previas. Esta regulación se fundamenta en enseñanzas extraídas de normativas como la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993, además de alinearse con sugerencias de entidades internacionales como la OCDE, de la cual Colombia se ha convertido en parte desde 2020. No obstante, esta ley no representa un final, sino un paso más en la edificación de una sociedad más equitativa y transparente. Su

efectividad se relaciona con la voluntad política, el compromiso por parte de las instituciones y la activa participación ciudadana. Por esta razón, es crucial que su implementación sea evaluada de manera constante y que se vincule con iniciativas educativas, culturales y normativas para convertir la ética pública y empresarial en una práctica habitual y duradera. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022)

## **5.4. MARCO LEGAL**

### ***5.4.1. FUNDAMENTOS DE LA CONSTITUCIÓN***

Como se menciona anteriormente en esta investigación, la Constitución Nacional de Colombia del año 1991, establece principios fundamentales como la participación ciudadana, así como valores clave que incluyen la transparencia, la ética pública y la responsabilidad. Estos principios son la base para el manejo correcto y ético de los recursos, tanto públicos como privados. Contribuyen también a la formación del ejercicio contable ético, y obliga al profesional a actuar en pro del bien común, con un compromiso coherente y ético en la gestión y control de la información ante la sociedad. (Congreso de la República de Colombia, 1991)

### ***5.4.2. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD***

#### **a) Las (NIIF) Normas Internacionales de Información Financiera:**

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), impulsadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad e incorporadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015, representó un avance significativo en la búsqueda de una información financiera más

transparente, homogénea y comparable. Estas disposiciones buscan fortalecer la confianza de los diferentes grupos de interés al proporcionar información útil y de calidad para la toma de decisiones. En este sentido, su adecuada aplicación no depende únicamente del cumplimiento técnico de los procedimientos contables, sino también del compromiso ético de los profesionales responsables de su preparación y presentación. De esta manera, la convergencia hacia estándares internacionales se articula con los principios de transparencia e integridad promovidos por la Ley 2195 de 2022, al contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control, la rendición de cuentas y la prevención de prácticas que puedan afectar la confiabilidad de la información financiera. (IFRS Foundation, 2010)

**b) Las (NIA) Normas Internacionales de Auditoría:**

También fueron implementadas en Colombia por medio del Decreto 2420, pero a diferencia de las normas mencionadas anteriormente, ofrecen un conjunto de regulaciones tanto técnicas como éticas para llevar a cabo auditorías externas. Estas directrices requieren que el auditor actúe con integridad, objetividad y autonomía, atributos clave para la prevención y descubrimiento de corrupción o fraudes. (CTCP, 2016)

En el contexto de esta investigación, las NIA adquieren especial relevancia porque evidencian que la ética profesional no constituye un elemento complementario del ejercicio contable, sino un requisito indispensable para garantizar la transparencia y la confianza pública. Desde esta perspectiva, los principios éticos promovidos por las NIA se articulan con los propósitos de la Ley 2195 de 2022, la cual busca fortalecer los mecanismos de prevención, detección y sanción de actos de corrupción, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad y la responsabilidad. En consecuencia, estas normas

representan un antecedente normativo que contribuye a comprender cómo el ejercicio ético del contador y del auditor constituye un componente esencial de la responsabilidad social corporativa y del fortalecimiento del gobierno corporativo.

#### **5.4.3. LA LEGISLACIÓN EN COLOMBIA**

##### **a) El Código de Comercio:**

Menciona entre los artículos 48 al 68, las normativas fundamentales sobre la contabilidad que se aplica en las empresas, el cual, incluye los registros requeridos y la conservación de documentos. Esta normativa está diseñada con un marco jurídico que los contadores deben seguir para que legalmente puedan documentar de manera precisa las transacciones económicas. (Congreso de la República de Colombia, 1971)

##### **b) Ley No. 43 del 1990:**

Como mencionan sus artículos, ésta norma determina el desempeño de la Contaduría Pública en Colombia, con énfasis en los fundamentos éticos que un contador debe poner en práctica, como lo son: la honestidad, imparcialidad, capacidad profesional, discreción y conducta ética. Asimismo, de acuerdo a esta norma, el contador está obligado a mantener una independencia mental y a eludir cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo su imparcialidad. (Congreso de la República de Colombia, 1990)

##### **c) El Decreto No. 302 del 2015:**

Define directrices para la ejecución de programas que regulan la conducta transparente y ética en el contexto empresarial, especialmente en las organizaciones que son vigiladas por la superintendencia de las sociedades, al promover una cultura de legalidad para evitar

la corrupción y reforzar la ética, fue expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo, para promover la participación activa de los contadores en la supervisión y la creación de controles internos en las organizaciones. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2015)

#### **5.4.4. LA LEY 2195/2022**

##### **a) Su Contexto y Objetivo:**

Creada con la finalidad de potenciar los sistemas de supervisión y prevención de la corrupción en Colombia en los sectores público y privado, mediante lineamientos legales efectivos y eficaces para reforzar la transparencia empresarial, la ética institucional y la responsabilidad. Esta legislación requiere del profesional estándares más altos de honestidad organizacional y fomenta la adopción de iniciativas de transparencia y ética empresarial. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022)

##### **b) El Influencia en la Profesión contable:**

Además de impulsar una cultura de integridad en las actividades del contador, lo orienta como figura clave en la batalla contra la corrupción mediante la detección precisa y oportuna de riesgos, prevención de conflictos de interés y reporte de anomalías. Ésta normativa incrementa las responsabilidades del contador público, no solamente como registrador de eventos económicos, sino también como un participante fundamental en la ejecución de programas de cumplimiento. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2022)

**c) Mecanismos Preventivos:**

Se impone la responsabilidad a las organizaciones y empresas de disponer de:

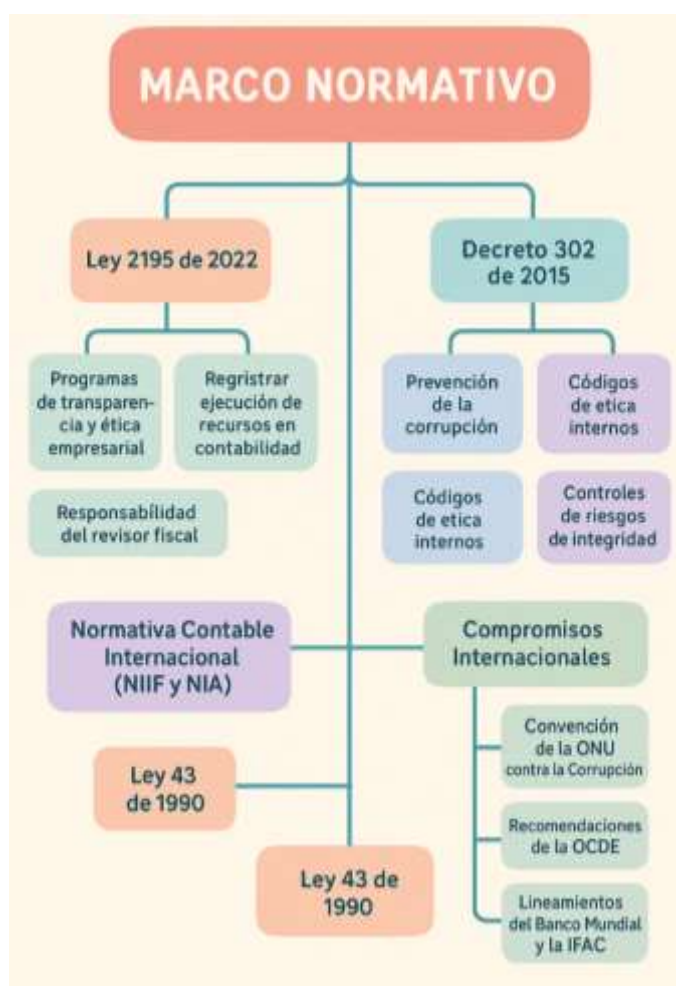
- Códigos de conducta institucional,
- Canales de denuncia interna confidenciales,
- Diagramas de riesgos relacionados con la corrupción,
- Procedimientos para la integridad en los negocios.

El contador, en su función, tiene que involucrarse de manera activa en la creación, ejecución y supervisión de estos procesos; necesita poseer la capacidad y la ética necesarias para asegurar su correcta implementación. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022)

**5.4.5. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN – LEY 1474 DE 2011**

A pesar de que la Ley 2195 se difunde después, la Ley 1474 del 2011 dispone los principios para evitar, identificar y sancionar conductas corruptas en la gestión pública. Esta normativa abarca acciones disciplinarias, fiscales y penales. Para los contadores públicos, esta legislación también conlleva obligaciones en la supervisión, auditoría e informes sobre irregularidades, así como en la implementación de mecanismos de control interno. (Congreso de la Nación de Colombia, 2011)

**Ilustración 2**  
**ESQUEMA MARCO NORMATIVO**



**Nota:** *Elaboración propia*

## **6. METODOLOGÍA**

### **6.1. TIPO DE ESTUDIO**

La presente investigación se sitúa dentro del enfoque documental o bibliográfico, dado que se sustenta en el análisis crítico de fuentes escritas relacionadas con la ética contable y la aplicación de la Ley 2195 de 2022 en el entorno colombiano; según Bernal (2010), este tipo de estudio se centra en “examinar y reflexionar sobre los aportes teóricos existentes para generar una comprensión más amplia del fenómeno objeto de estudio” (p. 115). De acuerdo a esta perspectiva, el trabajo no busca producir datos empíricos, sino profundizar en la comprensión del marco normativo y ético que regula la práctica contable en el país.

Con la intención de identificar las coincidencias y tensiones entre la ética profesional y la responsabilidad social empresarial, el enfoque documental permite sistematizar información proveniente de leyes, informes institucionales, artículos científicos, tesis y documentos técnicos de organismos nacionales e internacionales, como señala Tamayo (2020), este tipo de investigación se fundamenta en “el estudio ordenado, lógico y crítico de documentos que contienen información relevante, para elaborar interpretaciones sustentadas” (p. 89). En este sentido, el proceso implica seleccionar y analizar fuentes con criterios de actualidad, pertinencia y confiabilidad, lo que garantiza la validez del contenido interpretado.

Asimismo, este trabajo se apoya en la revisión analítica de textos normativos, académicos y técnicos que permitan establecer relaciones entre la Ley 2195 de 2022, los principios éticos del contador público y las demandas actuales de transparencia y rendición de cuentas en Colombia, por esta razón Hernández Sampieri et al. (2014) afirman que los estudios documentales “no manipulan variables ni intervienen en la realidad estudiada, sino que recurren al análisis

sistemático de la información existente para generar nuevas perspectivas teóricas o conceptuales” (p. 382).

## **6.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

El método empleado en esta investigación es el hermenéutico-analítico, considerado apropiado para estudios de carácter teórico y documental que buscan interpretar normas, principios éticos y fundamentos conceptuales del ejercicio contable. Según Bernal (2010), el método hermenéutico “permite comprender los fenómenos sociales a partir del significado que los sujetos otorgan a sus acciones, al interpretar el sentido de los textos y los contextos donde se producen” (p. 78). En el ámbito contable, este enfoque favorece la comprensión de los valores y responsabilidades que la Ley 2195 de 2022 intenta fortalecer en la profesión, especialmente en lo relativo a la transparencia y la integridad institucional.

De igual manera, Tamayo (2020) explica que el método analítico “consiste en descomponer un fenómeno complejo en sus partes constitutivas, para examinar cada elemento y luego establecer las conexiones que le otorgan coherencia al todo” (p. 94). Aplicado a este estudio, ello implica examinar por separado las dimensiones éticas, normativas y sociales de la práctica contable, para luego integrar sus vínculos en un marco interpretativo que dé cuenta de la relación entre ética profesional, responsabilidad social corporativa y cumplimiento normativo.

Asimismo, Hernández Sampieri et al. (2014) señalan que los métodos cualitativos “privilegian el análisis inductivo de la información, la interpretación profunda y la construcción de significados a partir de los textos estudiados” (p. 388). Por tanto, el proceso investigativo se desarrolla mediante una revisión documental exhaustiva, lectura crítica de fuentes normativas y académicas, identificación de categorías teóricas, contraste de perspectivas y elaboración de una síntesis interpretativa que permita responder a los objetivos del trabajo.

### 6.3. PARADIGMA

La presente investigación se desarrolló bajo el paradigma hermenéutico, el cual se orienta a la comprensión, análisis e interpretación de textos, documentos y fenómenos sociales a partir de su contexto y significado. Este paradigma resulta pertinente para el estudio, puesto que permite examinar el contenido de las disposiciones normativas relacionadas con la ética contable en Colombia, especialmente las contempladas en la Ley 2195 de 2022, así como su relación con los principios de la Responsabilidad Social Corporativa.

Desde esta perspectiva, la investigación no busca medir variables ni establecer relaciones causales, sino comprender el sentido y alcance de los principios éticos y de transparencia incorporados en el marco normativo vigente. Para ello, se realizó un análisis documental de leyes, normas, literatura académica y documentos institucionales relacionados con la profesión contable.

El enfoque hermenéutico facilitó la comprensión de los significados presentes en las fuentes consultadas y permitió identificar correspondencias entre los postulados de la Responsabilidad Social Corporativa y las disposiciones establecidas por la Ley 2195 de 2022, generando una interpretación fundamentada sobre los aportes de esta normativa al fortalecimiento de la ética profesional del contador público en Colombia.

Desde esta perspectiva, el conocimiento se construye mediante el análisis crítico y reflexivo de las fuentes documentales, permitiendo identificar la evolución de la regulación ética, los principios que orientan el actuar profesional y los aportes de la Ley 2195 de 2022 al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la responsabilidad social en la profesión contable.

De acuerdo con Bernal (2010), este paradigma privilegia la comprensión e interpretación de la realidad sobre la explicación causal de los fenómenos, reconociendo que el conocimiento se

construye mediante el análisis de los significados presentes en las diferentes fuentes de información.

En el marco de esta investigación, el enfoque hermenéutico permite interpretar el contenido de la Ley 2195 de 2022, la literatura académica, los informes institucionales y las estadísticas relacionadas con la ética contable, la transparencia y la responsabilidad social en Colombia. De esta manera, el análisis se centra en comprender cómo las disposiciones normativas y los hallazgos documentales contribuyen al fortalecimiento de las prácticas éticas dentro de la profesión contable, así como su relación con la prevención de la corrupción y la generación de confianza en la información financiera.

Desde esta perspectiva, las cifras y datos estadísticos no se abordan únicamente como valores numéricos, sino como evidencia documental que permite interpretar las dinámicas de la ética contable y los efectos de las estrategias de transparencia promovidas por la Ley 2195 de 2022.

#### **6.4. ENFOQUE**

La presente investigación se desarrolla desde un enfoque cualitativo, por cuanto busca comprender e interpretar la evolución de la ética contable en Colombia a partir del análisis de la normatividad, la doctrina y la literatura científica relacionada con la profesión contable, haciendo especial énfasis en los alcances de la Ley 2195 de 2022 y su relación con la responsabilidad social corporativa. Este enfoque resulta pertinente porque permite examinar los significados, principios y fundamentos que sustentan las disposiciones legales y los marcos conceptuales que orientan el comportamiento ético del contador público, más allá de la medición de variables o de la obtención de resultados estadísticos.

En este sentido, Hernández Sampieri et al. (2014) señalan que el enfoque cualitativo se orienta a comprender e interpretar los fenómenos dentro de su contexto, procurando explicar cómo se construyen sus significados y las relaciones existentes entre los diferentes elementos que los conforman. Desde esta perspectiva, la presente investigación analiza la ética contable como un fenómeno dinámico que ha evolucionado de manera paralela a las transformaciones normativas, sociales y organizacionales, permitiendo comprender cómo la Ley 2195 de 2022 fortalece la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción como principios inherentes al ejercicio profesional del contador público.

De igual manera, Bernal (2010) sostiene que la investigación cualitativa privilegia la interpretación y el análisis profundo de la información para comprender la naturaleza de los fenómenos dentro de su contexto. En concordancia con este planteamiento, el estudio no pretende cuantificar la incidencia de las normas ni establecer relaciones estadísticas, sino interpretar de manera crítica la evolución del marco jurídico y ético de la contaduría pública en Colombia, identificando los aportes de la Ley 2195 de 2022 al fortalecimiento de la ética profesional y su articulación con los principios de la responsabilidad social corporativa. De esta manera, el enfoque cualitativo proporciona las bases metodológicas necesarias para comprender cómo las disposiciones normativas contribuyen a consolidar una cultura de transparencia, integridad y confianza pública en el ejercicio de la profesión contable.

## **6.5. FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

El estudio actual adopta una perspectiva cualitativa que se centra en el análisis documental, con el objetivo de investigar las consecuencias éticas que presenta la Ley 2195 de 2022 para la contabilidad en Colombia. De acuerdo con este enfoque, se han utilizado fuentes de segundo nivel, lo que incluye textos legales, literatura especializada y académica que ya había sido publicada. Esta decisión metodológica se apoya en la característica exploratoria y teórica de la investigación.

### **6.5.1. FUENTES DE INFORMACIÓN**

Las fuentes utilizadas se agrupan en las siguientes categorías:

**6.5.1.1. Fuentes Normativas Nacionales:** Se incluyen leyes, decretos y códigos aplicables al ejercicio de la contaduría pública, tales como la Ley 2195 de 2022, el Decreto 302 de 2015, la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y disposiciones de la Constitución Política de Colombia.

**6.5.1.2. Normativa Internacional:** Comprende las (NIIF) “Normas Internacionales de Información Financiera”, las (NIA) “Normas Internacionales de Auditoría” y los lineamientos de organismos internacionales como la (IFAC) “International Federation of Accountants”, la (OCDE) “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos” y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

**6.5.1.3. Literatura Académica y Teórica:** Se hará uso de artículos científicos, libros especializados, informes técnicos y estudios de caso documentados, centrados en ética contable, integridad profesional, responsabilidad social corporativa y control organizacional. Se prestará especial atención a los postulados de Bowen como fundamento teórico del análisis.

**6.5.1.4. Informes Institucionales y Técnicos:** Se consultarán documentos producidos por entidades de vigilancia y control como la Superintendencia de Sociedades, la Contaduría General de la Nación y organizaciones de la sociedad civil como Transparencia por Colombia, que proporcionan evidencia sobre la implementación normativa y los desafíos éticos de la profesión contable.

## **6.5.2. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Se utilizarán las siguientes técnicas metodológicas para la recopilación y estudio del material documental:

**6.5.2.1. Revisión Documental:** Por medio de esta técnica se facilitará la identificación y organización de la información proveniente de las fuentes legales y técnicas, debido a que, éste método es clave para captar la extensión normativa de la Ley 2195 de 2022 y su relación con otras regulaciones vigentes en el país.

**6.5.2.2. Análisis Bibliográfico:** Este método se utilizará para hacer un análisis detallado de los documentos académicos que traten sobre la ética en la contabilidad, la responsabilidad social de las empresas y la profesionalidad, con el propósito de definir el estado actual del conocimiento y las áreas no abordadas en la literatura.

**6.5.2.3. Análisis de Contenido:** Este método permitirá la identificación de categorías teóricas importantes y la creación de conexiones entre conceptos esenciales, para aportar al estudio que se centrará en comprender las consecuencias éticas del contexto normativo. Se utilizará el software para el procesamiento de la información Atlas ti versión 25.0.1.

**Tabla 1**  
***Tratamiento de la Información***

| <b>Objetivo Específico</b>                                                                                                                                                                          | <b>Fuentes de Información</b>                                                                                                                                           | <b>Técnicas Aplicadas</b>                          | <b>Tratamiento de la Información</b>                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Analizar y sistematizar la evolución de los procesos regulatorios de la ética en la profesión contable en Colombia, con énfasis en el contenido y los alcances de la Ley 2195 de 2022.           | Ley 2195 de 2022, Decreto 302 de 2015, Ley 43 de 1990, informes técnicos del Ministerio de Justicia y Superintendencia de Sociedades.                                   | Revisión documental                                | Examen minucioso de las disposiciones principales, comparación con normativas anteriores. Se confrontarán estos elementos con informes técnicos y manuales proporcionados por las entidades encargadas de la supervisión y regulación. |
| 2. Identificar cambios, continuidades o tensiones generados en el ejercicio profesional contable a partir de la implementación de la Ley 2195 de 2022.                                              | Código de Ética del Contador, literatura académica sobre ética contable, textos sobre RSC (Comisión Europea, Lizcano, Carroll), informes de Transparencia por Colombia. | Análisis bibliográfico, Análisis de contenido      | Codificación de categorías éticas, análisis de la relación entre valores contables y principios de RSC, interpretación desde un enfoque profesional.                                                                                   |
| 3. Relacionar la correspondencia conceptual y práctica entre las disposiciones de la Ley 2195 de 2022 y los principios fundamentales de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).                | Estudios sobre RSC (Carroll, Freeman), artículos académicos sobre ética empresarial.                                                                                    | Análisis bibliográfico, Enfoque teórico-conceptual | Alineación y reconstrucción conceptual de la RSC y su aplicación al rol social y ético del contador colombiano, para destacar sus fundamentos éticos y su visión del empresario como actor social.                                     |
| 4. Determinar los hallazgos sobre los cambios efectuados desde la implementación de la ley 2195 de 2022 en la responsabilidad social empresarial durante el periodo de enero 2023 a enero del 2025. | Resultados de los objetivos anteriores, casos documentados, guías de buenas prácticas (IFAC, Supersociedades).                                                          | Sistematización, Análisis interpretativo           | Análisis de los planteamientos sobre la responsabilidad social empresarial para fortalecer el marco ético del contador desde una perspectiva normativa, formativa y práctica, e incorporar las exigencias de la Ley 2195 de 2022.      |

## **6.6. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO (FASES DE INVESTIGACIÓN)**

El procedimiento que se estableció en esta investigación tiene un método cualitativo, que en su mayoría se realizó mediante análisis y evaluación documental, con la finalidad de formalizar cada uno de los objetivos establecidos. A continuación, se detallará los procesos que se llevaron a cabo para realizar la investigación y conectar cada fase con sus objetivos, fuentes y teorías relevantes:

### **6.6.1. OBJETIVO NO. 1:**

Analizar y sistematizar la evolución de los procesos regulatorios de la ética en la profesión contable en Colombia, con énfasis en el contenido y los alcances de la Ley 2195 de 2022.

**6.6.1.1 Proceso Metodológico:** Clasificación y análisis de las regulaciones dispuestas en el marco teórico de la ley 2195, mediante una revisión documental e identificar las disposiciones que se relacionan con la contabilidad, la transparencia financiera y la función del contador público. Seguidamente, se hizo una comparación con el Decreto 302, la Ley 43 y los documentos emitidos por la superintendencia que regula las sociedades y el ministerio de la justicia, esto con el fin de delimitar su complementariedad, coherencia o posibles tensiones normativas y por último se analizaron las orientaciones del autor Giddens (1990), para establecer de esta manera, el impacto de la normativa en la ética profesional contable.

### **6.6.2 OBJETIVO NO. 2:**

Identificar cambios, continuidades o tensiones generados en el ejercicio profesional contable a partir de la implementación de la Ley 2195 de 2022.

**6.6.2.1 Proceso Metodológico:** Se desarrolló un análisis bibliográfico y conceptual basado en textos académicos de autores como Richard T. George (1999), que aborda la ética

profesional, y Carroll (1991), cuya pirámide de la RSC permite explorar los niveles de responsabilidad empresarial. Se implementó el análisis del contenido, tal como propone Bardin (2002), para codificar conceptos claves como integridad, transparencia y rendición de cuentas, a partir del corpus teórico y documental recolectado. Esta etapa permitió mapear los puntos de encuentro entre ética contable y RSC, con el enfoque de Lizcano (2002), quien subraya que la ética es la base sobre la que se construyen las verdaderas prácticas responsables dentro de la organización.

### **6.6.3 OBJETIVO NO. 3:**

Relacionar la correspondencia conceptual y práctica entre las disposiciones de la Ley 2195 de 2022 y los principios fundamentales de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

**6.6.3.1 Proceso Metodológico:** Se aplicó un análisis teórico-conceptual centrado en lo que plantea las diversas teorías de la RSC, que las empresas deben operar conforme a valores que beneficien a la sociedad, más allá del lucro económico. Se contrastaron estos aportes con teorías complementarias como la “*Teoría de los Stakeholders*” (Freeman, 1984) y la “*Teoría de la Legitimidad*” (Suchman, 1995), con el fin de interpretar cómo estas ideas pueden adaptarse al ejercicio de la contaduría pública como profesión socialmente responsable. Se relacionará la figura del contador público como individuo fundamental en la implementación de la RSC y la ética profesional, alineándose con el marco interpretativo de (Rest, 1986) sobre el desarrollo del juicio moral y la integridad.

#### **6.6.4 OBJETIVO NO. 4:**

Determinar los hallazgos sobre los cambios efectuados desde la implementación de la ley 2195 de 2022 en la responsabilidad social empresarial durante el periodo de enero 2023 a enero del 2025.

**6.6.4.1 Proceso Metodológico:** Se realizará un proceso de sistematización de hallazgos, en el cual se integraran los resultados obtenidos en los tres objetivos anteriores. A partir del cruce entre análisis normativo (Ley 2195), los principios de RSC y evidencias académicas, se interpretará los planteamientos y se aplicará un enfoque cualitativo interpretativo (hermenéutico) para analizar cómo la perspectiva teórica enriquece la comprensión del rol ético del contador. Se elaborará matrices de análisis que permitan visualizar la articulación entre teoría y práctica profesional. Se describirá mediante un cuadro comparativo, los cambios evaluados a partir de la aprobación de la ley 2195 del 2022, en el periodo mencionado anteriormente. Este método proporciona un camino definido, lógico y respaldado para lograr las metas del análisis, mediante el uso de enfoques aceptados en la investigación cualitativa y con base en teorías bien establecidas en las áreas de ética, contabilidad y responsabilidad social.

## **7. ANÁLISIS Y DESARROLLO**

### **7.1 CAPÍTULO 1: ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS PROCESOS REGULATORIOS DE LA ÉTICA EN LA PROFESIÓN CONTABLE EN COLOMBIA, CON ÉNFASIS EN EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DE LA LEY 2195 DE 2022.**

La Ley 2195, surge en el año 2022 con la intención que: su marco legal pueda ayudar a prevenir y combatir la corrupción; al ser un comportamiento que se ha manifestado en Colombia de forma reiterada a lo largo del tiempo y que se percibe tanto en el ámbito público como en el privado. Como ya se ha mencionado anteriormente, la ética en el área contable toma relevancia en entornos que son críticos, aquellos donde la conducta honesta y transparente marca la diferencia en la toma de decisiones, las cuales, tienen un alto impacto tanto para la sociedad como para los distintos involucrados.

Esta normativa que fue oficializada el 18 de enero del año 2022, define, en primera instancia, las disposiciones que influyen directamente tanto en los profesionales que ejercen el control y administración de la información financiera, como en la gestión administrativa y operativa que ejercen las organizaciones. De acuerdo a las disposiciones de esta norma, se afirma puntualmente que el contador público es quien garantiza la exactitud en la información financiera y da fe pública de los estados financieros, el cual, se convierte en el garante de la integridad y veracidad de dicha información, datos importantes que sustentan la toma de decisiones económicas y sociales de la organización.

Detallar los lineamientos de esta ley, con énfasis en sus disposiciones sobre ética profesional, permite comprender el alcance de sus transformaciones en el ejercicio contable colombiano y para comprender la razón de su divulgación, a continuación se detalla por medio de una línea de tiempo las normas que han regulado la profesión contable.

### **7.1.1 LÍNEA DE TIEMPO (ANTECEDENTES E IMPLICACIÓN DE LA LEY 2195 DEL 2022)**

La evolución de la ética contable y de los mecanismos de transparencia en Colombia ha estado marcada por una serie de avances normativos que han fortalecido progresivamente el papel del contador público como garante de la confianza y la integridad en la información financiera.

Este proceso tuvo un hito importante en 1990 con la expedición de la Ley 43, norma que reguló la profesión contable en Colombia e incorporó principios fundamentales de ética profesional. A partir de ella, el contador público dejó de ser visto únicamente como un gestor de información financiera para consolidarse como un profesional responsable de salvaguardar la fe pública y contribuir al interés colectivo.

Posteriormente, en 2009, la Ley 1314 introdujo el marco regulatorio para la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera y aseguramiento de la información. Esta transformación impulsó una práctica contable más transparente, comparable y orientada a la toma de decisiones, fortaleciendo la responsabilidad de los profesionales en la elaboración y presentación de información veraz, útil y confiable.

Dos años más tarde, en 2011, la Ley 1474, conocida como Estatuto Anticorrupción, reforzó los mecanismos de prevención, control y sanción frente a los actos de corrupción. Con ello, se fortaleció la responsabilidad de los contadores públicos como actores fundamentales en la identificación de irregularidades financieras y en la implementación de sistemas efectivos de control interno.

En 2014, la Ley 1712 promovió la transparencia y garantizó el derecho de acceso a la información pública. Este avance otorgó a la información contable una dimensión social más amplia, al

convertirla en una herramienta que facilita el control ciudadano y la vigilancia sobre la gestión de los recursos públicos y privados.

Un año después, el Decreto 302 de 2015 reglamentó aspectos relacionados con las normas de aseguramiento de la información derivadas de la Ley 1314, incorporando estándares internacionales de auditoría y ética profesional emitidos por organismos como la IFAC. Esta regulación fortaleció aún más el papel del contador como garante de la confiabilidad e integridad de los reportes financieros.

En 2016, Colombia dio un paso significativo al asumir compromisos internacionales en la lucha contra la corrupción mediante su participación en la Convención de la OCDE contra el cohecho. Este compromiso impulsó la adopción de políticas orientadas a promover la transparencia, la integridad y la responsabilidad empresarial, sentando las bases para futuras reformas normativas en el país.

El avance más significativo en esta materia se produjo en 2022 con la expedición de la Ley 2195, denominada Estatuto de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción. Esta normativa incorporó medidas dirigidas a fortalecer la integridad institucional, promover programas de transparencia y establecer mayores mecanismos de control y sanción para personas naturales y jurídicas. Más allá de su alcance sancionatorio, la ley impulsó una cultura de cumplimiento y ética organizacional estrechamente relacionada con el ejercicio de la contaduría pública.

Durante los años 2022 y 2023 se inició la implementación de esta normativa, exigiendo a las entidades públicas y privadas fortalecer la interoperabilidad y el acceso a la información por parte de organismos de control como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de

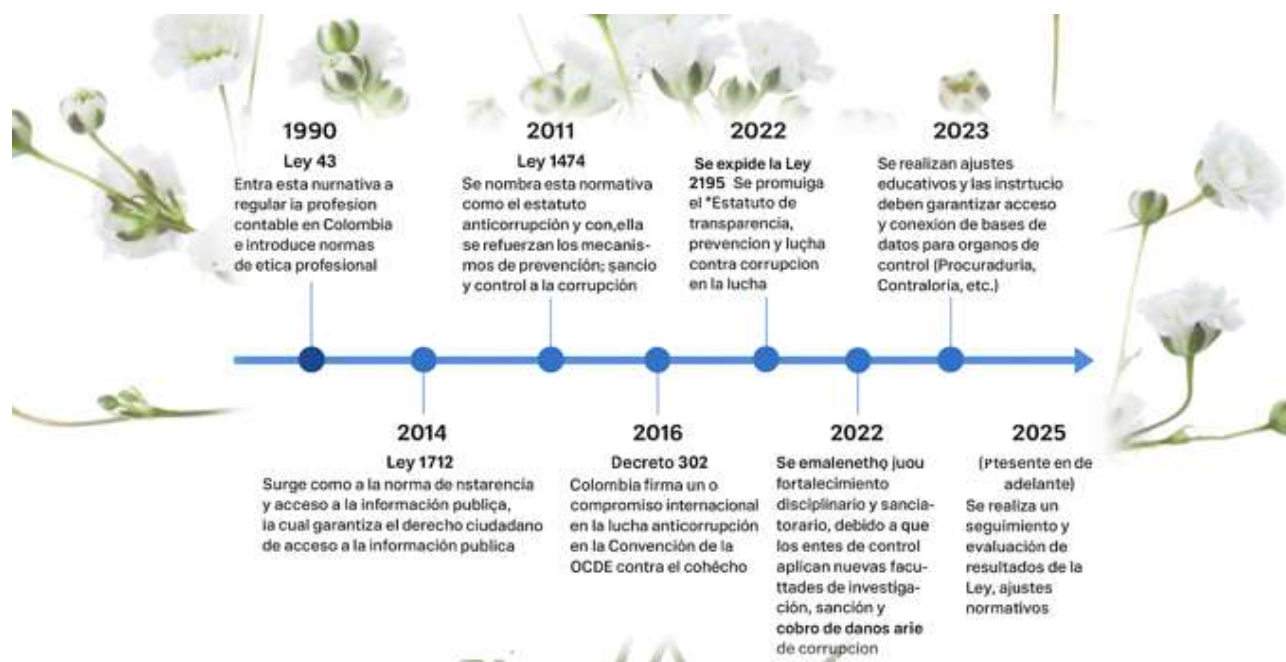
la República. Estas medidas favorecieron un mayor seguimiento de las operaciones financieras y fortalecieron los procesos de rendición de cuentas.

De manera complementaria, en 2023 se promovieron ajustes en el ámbito educativo mediante la incorporación de estrategias orientadas a fomentar la cultura de la legalidad, la integridad y la participación ciudadana. Estas iniciativas evidencian la importancia de formar nuevas generaciones de profesionales con sólidas competencias técnicas, pero también con un profundo compromiso ético y social.

Entre 2023 y 2024 se observó un fortalecimiento de los mecanismos disciplinarios y sancionatorios, reflejado en la aplicación de nuevas facultades de investigación, sanción y recuperación de recursos derivados de actos de corrupción por parte de los organismos de control. Finalmente, desde 2025 y hacia los años siguientes, el enfoque se ha orientado al seguimiento de los resultados obtenidos con la implementación de la Ley 2195 de 2022, así como a la evaluación de posibles ajustes normativos y reglamentarios que permitan fortalecer su efectividad y consolidar una cultura de transparencia, responsabilidad y ética tanto en el ámbito empresarial como en el ejercicio de la profesión contable.

### Ilustración 3

#### Gráfico Resumen Línea de Tiempo



**Fuente:** Elaboración propia.

**Nota:** Adaptado de la línea de tiempo anterior con la intención de hacer la línea de tiempo de forma gráfica.

De acuerdo a línea de tiempo de las distintas normativas que regulan la profesión contable analizada anteriormente, es importante que se identifique cuáles de los artículos que integran la ley 2195 se destacan por fortalecer la ética dentro de la profesión.

### **7.1.2 ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO DENTRO DE LA LEY 2195:**

El Primer capítulo de esta norma, se basa en los lineamientos que comprenden el mayor compromiso de las personas jurídicas respecto a los actos de corrupción y se dispone en el artículo nueve (9), las directrices de los programas que apoyan la transparencia y la ética empresarial.

En el contenido de los programas que adopten las personas jurídicas que están sujetas a inspección y vigilancia, deben tener en cuenta criterios como: el sector, los riesgos del sector, el monto de los activos, ingresos, número de empleados y su objeto social; esto con el fin de estandarizar los procedimientos y los mecanismos que sean aplicados para la prevención y control del mejoramiento continuo y, al menos cada cuatro (4) años serán evaluados de acuerdo con los estándares internacionales y las nuevas prácticas de transparencia y ética empresarial.

Además, es importante mencionar que para el caso de las pequeñas empresas, se deberán establecer programas de acompañamiento para procurar no generar costos o trámites adicionales en la implementación de los programas en mención; debido a que, el incumplimiento de estas instrucciones que refiere la ley conducirá a imposición de sanciones.

En el párrafo tres (3), se hace énfasis en que los auditores que ejerzan con las personas jurídicas mencionadas anteriormente, deben incluir en el plan anual este control para verificar que se incluya el programa de transparencia y también en el párrafo cuatro (4), hace referencia a la valoración y opinión que pueda emitir el revisor fiscal sobre los programas en mención.

En el capítulo ocho (8), la Ley 2195 de 2022 desarrolla disposiciones en materia contractual orientadas a fortalecer la moralización y la transparencia en la administración pública. En particular, el artículo cincuenta (50) establece lineamientos relacionados con la actividad contable, enfatizando la necesidad de garantizar el adecuado registro y control de los recursos públicos

ejecutados en cada contrato. Estas medidas buscan facilitar la evaluación, el seguimiento y la rendición de cuentas en la contratación estatal.

Las disposiciones contenidas en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 guardan relación con el marco normativo contable colombiano, particularmente con el **Decreto 302 del 2015**, expedido en desarrollo de la Ley 1314 de 2009. Mientras la Ley 1314 estableció las bases para la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información, el Decreto 302 reglamentó aspectos específicos de su aplicación por ejemplo: Grupo 1, grupo 2 y grupo 3; esto con el fin de que cada empresa aplicara los estándares de acuerdo a sus necesidades, tamaño y actividad. En conjunto, estas normas contribuyen a fortalecer la transparencia, la comparabilidad y la confiabilidad de la información financiera, principios que la Ley 2195 refuerza mediante mecanismos dirigidos a prevenir la corrupción y mejorar el control sobre los recursos públicos.

Tabla 2

**Artículos (Ley 2195) Relacionados con la Contaduría**

| <b>Artículo</b>    | <b>Norma modificada / relacionada</b>                       | <b>Obligación / cambio relevante para la contaduría pública</b>                                                                                                            | <b>Comentarios clave</b>                                                                                            |
|--------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 9</b>  | Ley 1474 de 2011 (adición del artículo 34-7)                | El revisor fiscal tiene la responsabilidad de revisar los programas de transparencia y ética empresarial y expresar su concepto.                                           | Amplía las funciones del revisor fiscal en materia de cumplimiento y transparencia.                                 |
| <b>Artículo 26</b> | Código de Comercio (artículo 57)                            | Se prohíbe crear cuentas sin soporte, no asentar operaciones, llevar doble contabilidad, usar documentos falsos u ocultar partidas.                                        | Fortalece las sanciones por irregularidades contables y busca garantizar la veracidad de la información financiera. |
| <b>Artículo 50</b> | —                                                           | Obliga a personas y entidades que manejen recursos públicos a llevar registro contable individualizado por contrato o centro de costos.                                    | Impulsa la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el compromiso del contador público.                |
| <b>Artículo 57</b> | Ley 43 de 1990 (modificación del numeral 5 del artículo 26) | Los revisores fiscales deben denunciar ante autoridades los actos de corrupción o delitos detectados en el ejercicio de su cargo, sin ampararse en el secreto profesional. | Refuerza el compromiso ético y legal de los revisores fiscales frente a la lucha anticorrupción.                    |

**Nota:** Adaptado de *Artículos (Ley 2195) relacionados con la Contaduría, de Función Pública – Gestor Normativo (18 de enero del 2022)*.

La ley 2195 también complementó de forma directa la **ley 43 de 1990**, esta norma que regula el ejercicio de la contaduría pública, y establecer los principios éticos y técnicos que deben guiar la profesión, e incluir los estándares de responsabilidad, ética y competencia que apoyan las actividades que son esenciales para la transparencia y la confianza de la información económica del país.

### Ilustración 4

#### Esquema de Relación de la Normativa



**Fuente:** *Elaboración Propia.*

### 7.1.3 ANÁLISIS HERMENÉUTICO E INTERPRETACIÓN DE FUENTES DOCUMENTALES

El análisis hermenéutico constituye una estrategia metodológica adecuada para investigaciones de carácter cualitativo y documental, ya que permite comprender e interpretar el contenido de textos, normas, documentos e investigaciones científicas dentro de los contextos en los que fueron producidos. Desde esta perspectiva, el interés investigativo no se centra en la medición de variables ni en la explicación causal de los fenómenos, sino en la comprensión de los significados, principios y relaciones conceptuales presentes en las fuentes de información analizadas. En el marco de la presente investigación, la hermenéutica se emplea como una herramienta para examinar e interpretar la Ley 2195 de 2022, la normativa relacionada con el ejercicio de la contaduría pública, la literatura académica sobre ética contable y los documentos institucionales vinculados con la transparencia y la lucha contra la corrupción. Este proceso permite identificar los fundamentos

conceptuales y normativos que sustentan la responsabilidad ética del contador público en Colombia.

La presente investigación dirige su atención a la interpretación de contenidos documentales, con el propósito de establecer relaciones entre los principios éticos, las disposiciones legales y los aportes teóricos que abordan la transparencia y la responsabilidad social en el ámbito contable. Asimismo, el análisis de informes y datos estadísticos se incorpora como evidencia documental complementaria, cuya función es aportar elementos de contexto para fortalecer la comprensión del fenómeno estudiado. De esta manera, el análisis hermenéutico permite construir una interpretación integral de la contribución de la Ley 2195 de 2022 al fortalecimiento de la ética contable, la transparencia institucional y la confianza pública en la profesión contable colombiana.

Por ello, su comprensión exige una lectura profunda que permita identificar no solo su contenido explícito, sino también las intenciones, valores y supuestos que subyacen a su formulación. Esta postura resulta especialmente pertinente en investigaciones que abordan temas éticos y normativos, como es el caso de la ética contable y la responsabilidad social corporativa.

Uno de los aportes más relevantes del enfoque propuesto por Flick (2012), es el reconocimiento del rol activo del investigador en el proceso analítico. A diferencia de los enfoques positivistas, que buscan minimizar la influencia del investigador, el análisis interpretativo asume que la interpretación está mediada por la formación académica, la experiencia profesional y el marco teórico del investigador.

En este trabajo de grado, el proceso interpretativo se desarrolla a partir de una postura reflexiva y crítica, en la cual se reconoce que la comprensión de la ética contable y de la Ley 2195 de 2022 está influenciada por los principios de la responsabilidad social, la integridad profesional y el

interés público. Esta reflexividad no constituye una limitación metodológica, sino una fortaleza, en la medida en que permite una interpretación consciente y fundamentada de las fuentes analizadas.

Asimismo, el análisis interpretativo exige un ejercicio constante de contraste entre los textos normativos, los aportes teóricos y el contexto social en el que se aplica la norma. De esta forma, el investigador no se limita a reproducir el contenido de la legislación o la doctrina, sino que examina críticamente su coherencia, alcance e implicaciones para el ejercicio profesional contable.

El aporte de Laurence Bardin (2002) resulta pertinente para la presente investigación desde la perspectiva metodológica del análisis de contenido, entendido como un conjunto de técnicas sistemáticas y objetivas orientadas a describir e interpretar el contenido de documentos y textos. Este enfoque permite organizar, clasificar e interpretar la información proveniente de la Ley 2195 de 2022, la normativa aplicable al ejercicio de la contaduría pública, la literatura científica y los documentos institucionales relacionados con la ética profesional, la transparencia y la responsabilidad social corporativa.

En esta investigación, el análisis de contenido facilita la identificación de categorías temáticas y relaciones conceptuales entre las disposiciones normativas y los fundamentos teóricos que sustentan la ética contable. De esta manera, la metodología propuesta por Bardin contribuye a realizar una interpretación sistemática y fundamentada de las fuentes documentales, fortaleciendo la validez del análisis y permitiendo responder a los objetivos planteados en el estudio.

#### **7.1.3.1 Relación del análisis interpretativo con la responsabilidad social corporativa:**

El análisis interpretativo se articula de manera directa con los postulados de la responsabilidad social corporativa, en tanto permite comprender las organizaciones como

actores sociales con obligaciones éticas frente a la sociedad. Desde esta perspectiva, la ética contable no se limita al cumplimiento técnico de normas, sino que se vincula con el impacto social de la información financiera y la conducta profesional.

Los planteamientos de Howard R. Bowen (1953) resultan fundamentales para este análisis, ya que conciben la responsabilidad social como un compromiso moral de las organizaciones y de los profesionales que las integran. A partir de esta visión, el análisis hermenéutico permite examinar cómo los principios de responsabilidad social se reflejan en las disposiciones de la Ley 2195 de 2022 y en las prácticas contables.

De esta manera, el enfoque de la investigación posibilita una lectura ética de la norma, orientada a identificar su contribución al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza pública. Asimismo, permite evidenciar la necesidad de que el contador público asuma un rol activo como garante del interés general, más allá de las exigencias mínimas de la ley.

**7.1.3.2 Aportes del análisis interpretativo al estudio de la ética contable:** Finalmente, el análisis interpretativo, permite integrar dimensiones normativas, sociales y profesionales que ayudan a superar visiones reduccionistas de la ética como un conjunto de reglas, para entenderla como una práctica reflexiva que se construye en la interacción entre normas, valores y decisiones profesionales. En el presente trabajo de grado, el análisis interpretativo se consolida como una herramienta metodológica clave para interpretar el sentido ético de la legislación colombiana en materia de transparencia y anticorrupción, así como para analizar su impacto en la formación y el ejercicio profesional del contador público. De este modo, se contribuye a una comprensión más amplia y crítica de la ética contable, en coherencia con los principios de la responsabilidad social corporativa y el interés público.

**7.1.3.3 Aplicación del análisis interpretativo en la presente investigación:** En la presente investigación, el análisis interpretativo constituye la estrategia metodológica mediante la cual se examinan y articulan los diferentes referentes normativos, académicos y doctrinales relacionados con la ética contable en Colombia, la responsabilidad social corporativa y la Ley 2195 de 2022. Su aplicación no se limita a describir el contenido de las normas o de los aportes teóricos consultados, sino que busca comprender el significado de sus planteamientos, identificar los principios que los sustentan y establecer las relaciones existentes entre ellos, con el propósito de construir una interpretación integral del fenómeno objeto de estudio.

Desde esta perspectiva, el proceso interpretativo comprende una lectura crítica y comparativa de la información recopilada, en la que cada documento es analizado dentro del contexto jurídico, social y profesional en el que fue producido. Esta dinámica permite identificar convergencias y divergencias entre la legislación colombiana, la literatura científica y los fundamentos teóricos sobre ética profesional y responsabilidad social corporativa, favoreciendo una comprensión más amplia del papel que desempeña el contador público como garante de la transparencia, la integridad y la confianza en la información financiera.

De igual manera, el análisis interpretativo posibilita establecer cómo los principios éticos trascienden el cumplimiento formal de las disposiciones legales y se convierten en criterios orientadores de la actuación profesional. En consecuencia, la Ley 2195 de 2022 no se examina únicamente como un instrumento normativo dirigido a prevenir y sancionar actos de corrupción, sino como un referente que fortalece la cultura de la transparencia, promueve la rendición de cuentas y reafirma la responsabilidad ética del contador público frente a los

diferentes grupos de interés. Asimismo, este enfoque permite interpretar las relaciones existentes entre la Ley 2195 de 2022 y el marco regulatorio contable colombiano, identificando la manera en que sus disposiciones complementan los principios establecidos en la normativa profesional y contribuyen al fortalecimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo. Este ejercicio de integración normativa facilita comprender que la ética profesional no depende exclusivamente de la existencia de normas jurídicas, sino también de la apropiación de valores y principios que orienten la toma de decisiones en escenarios donde pueden presentarse conflictos de interés, presiones organizacionales o dilemas éticos.

Este análisis permite que los hallazgos de la investigación trasciendan una revisión descriptiva de la documentación consultada, al generar una comprensión crítica sobre la forma en que la responsabilidad social corporativa y la ética contable convergen como fundamentos para la aplicación de la Ley 2195 de 2022.

Según Flick (2012), la investigación cualitativa se orienta a comprender los fenómenos sociales a partir de los significados que las personas, los grupos y las instituciones atribuyen a sus acciones y contextos. Desde esta perspectiva, el análisis interpretativo no se limita a describir la información contenida en los documentos, sino que busca reconstruir los significados presentes en los textos, considerando las condiciones históricas, sociales y normativas en las que fueron producidos. En consecuencia, la interpretación se convierte en un proceso reflexivo mediante el cual el investigador relaciona las evidencias documentales con el marco teórico y los objetivos de la investigación, permitiendo generar una comprensión más profunda del fenómeno estudiado.

## **7.2 CAPÍTULO 2: IDENTIFICAR CAMBIOS, CONTINUIDADES O TENSIONES GENERADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL CONTABLE A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2195 DE 2022.**

### **7.2.1 *HISTORIA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA***

La contaduría en Colombia tiene sus raíces en los mecanismos de control económico implantados durante la dominación española. Desde mediados del siglo XVI, el Imperio español estableció estructuras administrativas para asegurar el registro de los tributos, diezmos, rentas y demás ingresos provenientes de las colonias.

El tributo aplicado a los indígenas y a las castas en los territorios americanos de la Monarquía española presentaba rasgos particulares derivados de las condiciones y del contexto en que se estableció inicialmente, lo que lo diferenciaba de otros gravámenes vigentes en la misma época dentro del dominio monárquico. (Pineda, 2010)

Además, cumplió una función relevante dentro de los esfuerzos orientados a evitar la formación de señoríos territoriales en América, similares a aquellos existentes en Europa. Dichos procesos coincidían con una etapa en la que las monarquías europeas redefinían sus privilegios en el marco del fortalecimiento del poder central, fenómeno conocido como la consolidación de la formación de los “estados modernos”. (Aaron Pollack, 2016)

En este contexto, surgió la figura del “contador mayor”, funcionario encargado de revisar los libros contables y de verificar que los tesoreros y recaudadores cumplieran con las normas de la Corona. Sin embargo, las prácticas contables de la época eran rudimentarias y se limitaban al registro manual de entradas y salidas, sin un criterio técnico o conceptual unificado.

El análisis histórico de la contabilidad también ofrece una perspectiva poco habitual sobre la figura de Felipe II, quien, pese a la imagen rígida y distante que tradicionalmente se le ha atribuido, evidenciaba un notable conocimiento de las prácticas comerciales de su época y un profundo interés por ellas. Durante su reinado, promovió la incorporación de destacados hombres de negocios a la administración pública con el propósito de aprovechar su experiencia, así como la adopción en 1592 —tras un intento fallido en 1580— del método de partida doble para la gestión de las cuentas centrales de la Real Hacienda, lo que convirtió a España en uno de los primeros Estados en aplicarlo a gran escala. Este hecho refleja el alto grado de atención que la Corte prestaba a las innovaciones del ámbito mercantil y financiero.

Por otro lado, la supuesta decadencia del comercio ultramarino de Cádiz a comienzos del siglo XIX, atribuida a la pérdida de las colonias americanas, ha sido durante mucho tiempo un lugar común en la historia económica. No obstante, estudios recientes basados en registros contables de una empresa gaditana fundada en 1730 y aún activa han demostrado que su mayor auge en las relaciones comerciales con Hispanoamérica tuvo lugar precisamente en la segunda mitad del siglo XIX. Esto indica que el declive comercial de Cádiz no fue tan profundo ni definitivo como tradicionalmente se ha sostenido. (Hernández, 2002)

Durante los siglos XVII y XVIII, la economía colonial se basaba en la explotación minera, la agricultura y el comercio marítimo, lo cual exigió una contabilidad orientada al inventario de bienes, al cálculo de impuestos y al registro de la producción. Las técnicas contables empleadas provenían de modelos europeos, especialmente del método de partida doble introducido en España en el siglo XVI gracias a la obra de (Pacioli, 1494), considerado el padre de la contabilidad moderna.

Pacioli (1494) no invento el método de la partida doble, no fue el primero que escribió sobre el tema, pero Fray Luca Pacioli fue el primero que utilizó la imprenta de tipos móviles inventada por Johannes Gutenberg por medio del impresor Paganino de Paganini, Venecia, año de 1494, para publicar un tratado de contabilidad y divulgar el método de la partida doble. Aunque este método era conocido, su aplicación en América fue limitada y adaptada a las condiciones empíricas locales.

Con la independencia y el nacimiento de la República de la Gran Colombia (1819–1831), se produjo un quiebre en las estructuras administrativas heredadas del régimen español. Las nuevas autoridades enfrentaron un grave desorden financiero, ya que no existía un sistema de contabilidad pública unificado ni personal preparado para llevar los libros de cuentas del Estado. Durante buena parte del siglo XIX, los registros contables continuaron haciéndose de forma empírica, centrados en el control fiscal y la administración de tesoros públicos. La ausencia de normas técnicas y de formación profesional convirtió la contabilidad en una práctica administrativa más que científica.

No obstante, la progresiva consolidación del Estado colombiano y el desarrollo del comercio impulsaron la necesidad de adoptar procedimientos contables más rigurosos. Así, las oficinas fiscales, las aduanas y las tesorerías locales empezaron a exigir informes contables más sistematizados, lo que marcó el inicio de una cultura contable en el país, aunque aún incipiente y no profesionalizada. (Mantilla, 2002)

A comienzos del siglo XX, Colombia experimentó un proceso de modernización económica impulsado por la consolidación del Estado, el crecimiento del comercio internacional y la llegada de capital extranjero. La expansión de los ferrocarriles, los bancos y las compañías mineras y bananeras exigió una administración financiera más técnica y confiable.

En este contexto, la contabilidad empezó a concebirse como una herramienta esencial para el control de las finanzas públicas y privadas. El presidente Rafael Reyes quien dirigió entre los años 1904 y 1909, consciente del desorden fiscal heredado del siglo XIX, impulsó la creación de la Contaduría General de la República en el año 1904. Esta institución tuvo como propósito organizar y uniformar la contabilidad del Estado, centralizar los informes financieros y establecer normas básicas para la rendición de cuentas. Fue la primera entidad oficial que dio carácter institucional a la función contable en Colombia, al sentar las bases de la contabilidad pública moderna. (Banco de la República de Colombia. (s. f.))

Paralelamente, surgió la necesidad de formar técnicos y profesionales capacitados en contabilidad. En el año 1918 se fundó la Escuela Nacional de Comercio, donde se enseñaban nociones de contabilidad, teneduría de libros y administración. A partir de esta escuela, otras instituciones comenzaron a ofrecer programas similares en las principales ciudades del país, aunque aún de carácter técnico y no universitario. (Banco de la República de Colombia. (s. f.))

Según Gómez (2008), durante las décadas siguientes, la práctica contable en Colombia estuvo influenciada por los métodos contables norteamericanos y europeos, especialmente después de la Primera Guerra Mundial. Las empresas extranjeras que operaban en el país (como la *United Fruit Company* o las compañías petroleras) introdujeron estándares más avanzados de registro financiero y auditoría, lo que contribuyó al desarrollo de la contabilidad comercial. Aun así, la profesión carecía de reconocimiento legal, y cualquier persona podía ejercer como contador. Esto generó múltiples inconsistencias en los informes financieros y puso de relieve la necesidad de reglamentar la profesión para garantizar la confiabilidad de la información contable.

La década de 1940 marcó un antes y un después en la historia de la contaduría pública en Colombia. El crecimiento empresarial, la urbanización y la expansión del comercio impulsaron la

necesidad de contar con profesionales formados y con un marco normativo que respaldara su labor. (Vallejo, 2008)

En este contexto, el Congreso de la República promulgó la Ley 43 de 1990, mediante la cual se reconoció oficialmente la profesión de contador público. Esta norma definió las funciones, responsabilidades y alcances de la contaduría, al establecer que solo quienes cumplieran con los requisitos académicos y éticos podrían ejercer la profesión y dar fe pública sobre la información financiera. Con esta ley nació la figura del contador público titulado, un profesional autorizado para certificar estados financieros, realizar auditorías y participar en la fiscalización de los recursos públicos y privados. Este reconocimiento fue clave para consolidar la contaduría como disciplina científica y como profesión al servicio del interés social. (Congreso de la República de Colombia., 1945)

A partir de esta consolidación surgieron instituciones fundamentales. En 1951, se creó la “Junta Central de Contadores” (JCC), encargada de la inspección y vigilancia del ejercicio profesional, así como de la expedición de la tarjeta profesional. Esta entidad se convirtió en el órgano garante de la idoneidad y la ética de los contadores en el país. (Junta Central de Contadores, 2021)

En 1957, se fundó el “Instituto Nacional de Contadores Públicos” (INCP), con el objetivo de promover la formación continua, la actualización técnica y la ética profesional. Este instituto desempeñó un papel crucial en la modernización del ejercicio contable y en la difusión de buenas prácticas internacionales. (Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP), 2018)

Durante los años sesenta, la enseñanza contable comenzó a profesionalizarse en las universidades. Varias instituciones de educación superior incorporaron programas de Contaduría Pública, al

transformar la formación técnica en una carrera universitaria con fundamentos científicos, éticos y administrativos.

Continuando, el Decreto 2373 de 1956 y otras disposiciones complementarias consolidaron las bases normativas y pedagógicas para la enseñanza contable. La contaduría pública dejó de ser una práctica empírica para convertirse en una profesión regulada, reconocida y esencial para la confianza económica del país. (Congreso de la República de Colombia., 1956)

Finalmente, un referente normativo importante dentro del contexto económico y financiero colombiano es la Ley 45 de 1960, la cual estableció disposiciones relacionadas con el funcionamiento y regulación de las entidades financieras en el país. Aunque esta ley no regula directamente el ejercicio de la contaduría pública, sí tiene relevancia para la profesión contable, ya que establece lineamientos que inciden en la transparencia, el control y la adecuada gestión de la información financiera dentro del sistema bancario. En este sentido, el contador público desempeña un papel fundamental en la preparación, análisis y verificación de la información contable de las entidades financieras, donde se contribuye a garantizar la confiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las normas legales vigentes. De esta manera, la aplicación de principios éticos en el ejercicio de la contaduría pública resulta esencial para asegurar la transparencia y la confianza en el manejo de los recursos dentro del sistema financiero. (Congreso de la República de Colombia, 1960)

El cambio de siglo trajo consigo una nueva realidad: la globalización económica y la integración de los mercados financieros. Las empresas colombianas comenzaron a participar activamente en el comercio internacional y a atraer inversión extranjera, lo que exigió una armonización con los estándares contables del resto del mundo. La diversidad de marcos normativos existentes en el país entre los PCGA, las normas tributarias y las disposiciones sectoriales, generaba inconsistencias en

la información financiera, al dificultar la comparación entre empresas y la confianza de los inversionistas. Ante esta situación, el Estado colombiano emprendió un proceso de convergencia hacia los estándares internacionales de información financiera. Este proceso se formalizó con la promulgación de la Ley 1314 de 2009, conocida como la Ley de Convergencia Contable. Dicha ley definió los principios y normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, bajo la supervisión de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. (Congreso de la República de Colombia., 2009)

La Ley 1314 estableció que Colombia debía adoptar estándares emitidos por organismos internacionales reconocidos, como el International Accounting Standards Board (IASB) y la International Federation of Accountants (IFAC). De esta forma, el país incorporó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y el Código de Ética Internacional para Profesionales de la Contabilidad. De manera complementaria, en el ámbito del sector público se tomaron como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la comparabilidad de la información financiera en las entidades gubernamentales. (Contaduría General de la Nación, 2015)

Este cambio no fue solo técnico, sino también cultural. Implicó una transformación profunda en la forma de concebir la información contable: ya no solo como un registro histórico de operaciones, sino como un lenguaje global de transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad. Durante esta etapa, el contador colombiano adquirió una dimensión más estratégica y global. Su trabajo comenzó a vincularse con la gestión del riesgo, la gobernanza corporativa y la responsabilidad social. Además, algunas de las universidades como, la universidad de Antioquia, la Universidad

EAFIT y la universidad de San Buenaventura, reformaron sus currículos para adaptarse al nuevo contexto internacional, al incorporar el análisis normativo, el pensamiento crítico y la ética profesional como ejes transversales de la formación contable. (Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP)., 2018)

En la última década, la contaduría pública en Colombia ha asumido un papel decisivo en la consolidación de la transparencia, la lucha contra la corrupción y la promoción de la confianza pública. El mundo contemporáneo, caracterizado por crisis financieras, escándalos de corrupción y presiones éticas sobre las organizaciones, ha puesto de relieve la necesidad de fortalecer la integridad profesional del contador. En este marco, se promulgó la Ley 2195 de 2022, conocida como la Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción, la cual introdujo nuevas disposiciones para fortalecer la ética y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y privados. Esta ley refuerza la importancia de los sistemas de control interno, la rendición de cuentas y la gestión de la información veraz, confiable y oportuna, al otorgarle al contador público un papel protagónico en la prevención de prácticas fraudulentas. (Congreso de la República de Colombia., 2022)

Hoy, el contador público no se limita a la preparación de estados financieros: su labor se proyecta hacia la gobernanza ética y la sostenibilidad empresarial. En este sentido, la contaduría se integra con la responsabilidad social corporativa, la gestión ambiental y la transparencia informativa. Tal como plantea Howard R. Bowen (1953), considerado el padre de la responsabilidad social empresarial, el ejercicio profesional debe orientarse hacia el bienestar de la sociedad, principio que encuentra eco en la ética contable moderna. (Bowen, 1953)

Asimismo, autores contemporáneos como Adela Cortina (2013) destacan que la ética no puede verse como una obligación externa, sino como un compromiso interior con la justicia y la dignidad

humana. Esta perspectiva coincide con el papel que la Ley 2195 de 2022 atribuye al contador: el de ser garante de la confianza pública, promotor de la integridad institucional y agente activo en la construcción de una cultura de transparencia. (Cortina, 2013)

En el contexto actual, la contaduría pública en Colombia se presenta como una disciplina madura, interdisciplinaria y con responsabilidad social. Su evolución histórica demuestra que el contador ha pasado de ser un mero registrador de operaciones a un agente ético y social, comprometido con el desarrollo sostenible, la equidad y la verdad económica.

## **7.2.2 CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

El ejercicio de la contaduría pública, se desarrolla según lo que define la ley 43 del año 1990, de manera que el profesional contable no se limite únicamente a realizar funciones operativas, sino que implica que tenga habilidad para analizar, interpretar y comunicar información financiera que sea útil para la toma de decisiones, según la normativa es la persona idónea, facultada legalmente para dar fe pública sobre los hechos económicos y capacitada para emitir dictámenes, preparar y certificar estados financieros y demás informes que se relacionan con la contabilidad de las organizaciones, apoyándose en los principios éticos que la ley determina como *“integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad y competencia profesional, para garantizar la transparencia y confiabilidad”* de la información contable. Algunas de las actividades principales que realiza un contador público, son las que integran el ejercicio profesional de revisoría fiscal, auditoria, asesoría tributaria, consultoría financiera y el cumplimiento de normas internacionales como las NIIF, todo esto dentro del marco de responsabilidad social empresarial, compromiso ético, compromiso legal y la fe pública que la

profesión requiere, con la intención de salvaguardar el interés público. (Congreso de la República de Colombia, 1990)

### **7.2.3 CONTEXTO ACTUAL DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

En la actualidad, el perfil del profesional contable se ha transformado y ampliado debido a que incluye competencias éticas, tecnológicas y sostenibles, debido a la globalización, digitalización y crecientes exigencias en el ejercicio de la contaduría pública, por lo cual, aspectos como la confianza pública y la integridad corporativa se volvieron una prioridad, además de fortalecer el conocimiento, se necesita reforzar el compromiso ético y social para permitir la identificación de retos y habilidades en las organizaciones, de modo que la información suministrada sea transparente, confiable y útil para tomar decisiones que impacten la economía y la sociedad. A través de la implementación de nuevas tecnologías, acompañadas de la nueva normativa (ley 2195 de 2022), se orienta la profesión al fortalecimiento de la integridad y la prevención de la corrupción en el sector público y privado, al actuar con ética en la ejecución de la gestión y control interno de la organización, y de esta manera permitir cambiar la visión en cuanto a la confianza pública y la gobernanza en Colombia.

**7.2.3.1 Transparencia y Ética Empresarial en Colombia:** En las últimas décadas, Colombia ha avanzado en la consolidación de políticas orientadas a fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad dentro de las organizaciones públicas y privadas. Estos esfuerzos han sido impulsados por la necesidad de contrarrestar fenómenos de corrupción y fortalecer la confianza en las instituciones, aspectos que resultan esenciales para el ejercicio ético de la contaduría y para el cumplimiento de los principios de responsabilidad social corporativa. La promulgación de la Ley 2195 de 2022 se enmarca precisamente en esta búsqueda de mayor probidad, al establecer medidas

concretas para prevenir, detectar y sancionar prácticas contrarias a la ética en la gestión pública y privada.

En este contexto, los informes desarrollados por organismos de vigilancia y organizaciones civiles se convierten en una fuente de referencia importante para comprender el grado de avance en materia de integridad corporativa. Un ejemplo de ello es el informe *“Empresas de servicios públicos midieron su gestión de transparencia empresarial con resultados significativos”*, publicado por (Transparencia por Colombia, 2024). En este estudio, diversas compañías del sector de servicios públicos evaluaron sus prácticas internas de rendición de cuentas, integridad y ética empresarial, al obtener resultados positivos que demuestran un progreso sostenido en la consolidación de mecanismos de control y gestión transparente. Este tipo de ejercicios no solo permiten diagnosticar el nivel de madurez ética de las organizaciones, sino que también reflejan la aplicación práctica de los principios que la Ley 2195 de 2022 promueve, especialmente en lo referente a la lucha contra la corrupción y la promoción de la confianza pública.

En consecuencia, la experiencia de estas empresas se convierte en un referente valioso para la profesión contable, pues evidencia que la ética y la transparencia pueden ser pilares transversales en la administración de recursos, la presentación de información financiera y la toma de decisiones corporativas. Esto reafirma la importancia del contador público como garante de la integridad organizacional, y fortalece la visión de una contaduría comprometida con el desarrollo ético, social y económico del país.

#### **7.2.4 ANÁLISIS DESDE EL CONCEPTO DE ADELA CORTINA SOBRE LA ÉTICA EMPRESARIAL:**

Al reflexionar sobre el papel de la ética en la gestión empresarial, resulta importante considerar las ideas de Adela Cortina, quien plantea que la verdadera transformación social comienza en el momento en que las organizaciones asumen su responsabilidad moral más allá del simple cumplimiento legal. Para ella, la ética no se impone desde fuera, sino que surge de la convicción interna de actuar con justicia y respeto hacia los demás. En su obra *Ética de la empresa: claves para una nueva cultura empresarial*, (Cortina, 2003) afirma que “una empresa éticamente responsable no se pregunta únicamente qué le conviene hacer, sino qué debe hacer para contribuir al bien común” (p. 47). Esta reflexión se entrelaza con los resultados del informe de Transparencia por Colombia (2024), en los que las empresas de servicios públicos evidencian avances significativos en la gestión ética y la rendición de cuentas. Dicho comportamiento empresarial confirma que la ética, al momento en que se asume como una práctica de conciencia y no solo como una obligación normativa, puede fortalecer los lazos de confianza entre las instituciones y la ciudadanía.

Desde esta mirada, la Ley 2195 de 2022 encuentra su mayor sentido en el momento en que el profesional contable y las organizaciones actúan con integridad no por temor a la sanción, sino por compromiso con la sociedad y con el ideal de una convivencia más justa y transparente, tal como lo propone Cortina al defender una ética que humaniza la economía y da sentido moral a la acción empresarial.

#### **7.2.5 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS, CONTINUIDADES Y TENSIONES**

Aunque el ejercicio del profesional contable tiene diversas áreas de aplicación, una de las cuales se vuelve fundamental y relevante para evidenciar si es eficiente y transparente el actuar del

contador público, es la actividad de revisoría fiscal, que comparte un mismo fundamento ético y legal, se configura realmente como un mecanismo de control independiente que evalúa el cumplimiento de las normas legales, estatutarias dentro de las organizaciones, y exige que se cumplan los principios éticos destacados en la ley 43 de 1990 para el fortalecimiento de la credibilidad y la confianza del sistema económico.

La entrada en vigor de la Ley 2195 de 2022 representó un cambio significativo en la manera como se concibe la ética dentro del ejercicio de la contaduría pública en Colombia. Antes de su implementación, el comportamiento ético del contador estaba fundamentado principalmente en el cumplimiento del Código de Ética Profesional y de las normas técnicas que regulaban la profesión, entendiendo la ética como un compromiso esencialmente individual. Con la expedición de esta norma, dicho enfoque se amplió al incorporar obligaciones legales dirigidas a fortalecer la transparencia, la integridad organizacional y la prevención de prácticas corruptas mediante la implementación de programas de cumplimiento y cultura ética dentro de las organizaciones.

En este nuevo escenario, las responsabilidades del contador público también experimentaron una transformación importante. Tradicionalmente, su labor se concentraba en la preparación, certificación y aseguramiento de la información financiera, así como en las funciones propias de la auditoría y la revisoría fiscal, bajo un enfoque eminentemente técnico. Sin embargo, la Ley 2195 amplió este campo de acción al reconocer al profesional contable como un actor estratégico en la identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados con la corrupción, el fraude y otras conductas que puedan afectar la transparencia empresarial. En consecuencia, su participación se extiende al diseño, implementación y seguimiento de controles internos y programas de ética organizacional.

De igual manera, el concepto de control interno adquirió una dimensión más amplia. Mientras que anteriormente su evaluación se enfocaba principalmente en procedimientos contables y financieros, la nueva normativa exige la consolidación de sistemas de control más robustos, caracterizados por la trazabilidad de las operaciones, la adecuada gestión de riesgos y una mayor rendición de cuentas frente a las autoridades y a los diferentes grupos de interés.

Estas modificaciones también han incidido en el perfil profesional del contador público. Si bien el conocimiento técnico y normativo continúa siendo indispensable, actualmente resulta necesario complementar dichas competencias con habilidades relacionadas con la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo, la auditoría ética y la asesoría estratégica en materia de integridad corporativa. Este nuevo conjunto de capacidades permite responder de manera más efectiva a las exigencias derivadas de los sistemas modernos de gobierno corporativo y de prevención de la corrupción.

En cuanto al principio de transparencia, este dejó de ser únicamente un valor orientador del ejercicio profesional para convertirse en una obligación legal expresa. La Ley 2195 fortalece los mecanismos de reporte y de colaboración con las autoridades competentes, promoviendo una mayor responsabilidad de las organizaciones frente a la sociedad y consolidando el papel del contador como garante de la confiabilidad de la información y del cumplimiento de las disposiciones legales.

No obstante, la implementación de estas nuevas exigencias también ha generado diversos desafíos. El incremento de las obligaciones relacionadas con la integridad, el control interno y el cumplimiento normativo demanda procesos permanentes de actualización profesional, inversión en capacitación y fortalecimiento institucional. A ello se suman dificultades como la disponibilidad de recursos, especialmente en pequeñas y medianas empresas, así como la resistencia al cambio

que aún persiste en algunas organizaciones. En este contexto, la adaptación a las disposiciones de la Ley 2195 implica no solo el cumplimiento de nuevos requerimientos legales, sino también la consolidación de una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad social.

**Tabla 3**

**Sanciones Impuestas a Contadores desde el Año 2020 hasta el Año 2024**

| Año  | Tipo Sanción                              | Total Sanciones | Cargo              | Total Sanciones |
|------|-------------------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 2020 | Amonestación                              | 0               | Contadores         | 10              |
|      | Cancelación de la Inscripción profesional | 1               |                    |                 |
|      | Multa                                     | 0               | Revisores Fiscales | 12              |
|      | Suspensión de la Inscripción profesional  | 21              |                    |                 |
|      | Total Global                              |                 |                    |                 |

| Año  | Tipo Sanción                              | Total Sanciones | Cargo              | Total Sanciones |
|------|-------------------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 2021 | Amonestación                              | 0               | Contadores         | 7               |
|      | Cancelación de la Inscripción profesional | 3               |                    |                 |
|      | Multa                                     | 0               | Revisores Fiscales | 12              |
|      | Suspensión de la Inscripción profesional  | 16              |                    |                 |
|      | Total Global                              |                 |                    |                 |

| Año  | Tipo Sanción                              | Total Sanciones | Cargo              | Total Sanciones |
|------|-------------------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 2022 | Amonestación                              | 3               | Contadores         | 17              |
|      | Cancelación de la Inscripción profesional | 1               |                    |                 |
|      | Multa                                     | 0               | Revisores Fiscales | 8               |
|      | Suspensión de la Inscripción profesional  | 21              |                    |                 |
|      | Total Global                              |                 |                    |                 |

| <b>Año</b>  | <b>Tipo Sanción</b>                       | <b>Total Sanciones</b> | <b>Cargo</b>       | <b>Total Sanciones</b> |
|-------------|-------------------------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
| <b>2023</b> | Amonestación                              | 1                      | Contadores         | 13                     |
|             | Cancelación de la Inscripción profesional | 3                      |                    |                        |
|             | Multa                                     | 1                      | Revisores Fiscales | 7                      |

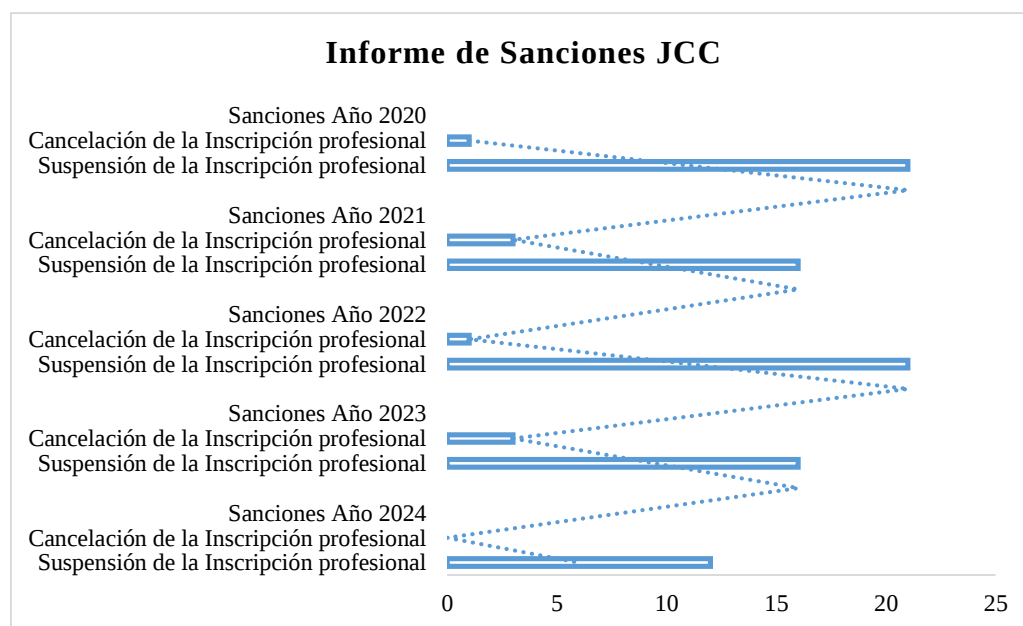
|                     |                                           |                        |                    |                        |
|---------------------|-------------------------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
|                     | Suspensión de la Inscripción profesional  | 16                     |                    |                        |
| <b>Total Global</b> |                                           |                        |                    | <b>20</b>              |
| <b>Año</b>          | <b>Tipo Sanción</b>                       | <b>Total Sanciones</b> | <b>Cargo</b>       | <b>Total Sanciones</b> |
| <b>2024</b>         | Amonestación                              | 3                      | Contadores         | 11                     |
|                     | Cancelación de la Inscripción profesional | 0                      |                    |                        |
|                     | Multa                                     | 0                      | Revisores Fiscales | 4                      |
|                     | Suspensión de la Inscripción profesional  | 12                     |                    |                        |
|                     | <b>Total Global</b>                       |                        |                    | <b>15</b>              |

**Nota:** Adaptado de *Procesos Disciplinarios de la JCC antes y después de la Norma, de JCC (2020 – 2024)*; Junta Central de Contadores. (s. f.). SGR – Portal de consulta. Recuperado de (<https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119:1:0:>)

La tabla anterior, identifica la reducción cuantitativa y significativa después de la implementación de la ley en mención. A continuación un gráfico ilustrativo de los datos encontrados.

### Ilustración 5

#### Gráfico de Análisis



De acuerdo a los datos presentados en la *ilustración 7*, se puede percibir la incidencia de la norma en el número de procesos disciplinarios aplicados a los profesionales contables en el año 2024, esto representa una eficiencia en la ejecución de las conductas éticas en el ejercicio de su labor diaria y que la divulgación de la normativa produce eficiencia en la práctica contable.

**Tabla 4**  
**Algunos Cambios que Surgieron Después de la Ley 2195 en el Ejercicio de la**  
**Revisoría Fiscal**

| <b>Aspecto</b>                                                | <b>Antes de la Ley 2195</b>                                                                                                | <b>Después de la Ley 2195</b>                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</b>  | No era obligatorio que el revisor fiscal valorara ni emitiera opinión sobre programas de ética empresarial.                | El revisor fiscal debe valorar los PTEE implementados por la entidad y emitir opinión sobre su eficacia en el plan anual de auditoría.                                                                                |
| <b>Denuncia de actos de corrupción y delitos relacionados</b> | No existía obligación expresa y detallada de denunciar actos de corrupción detectados en el ejercicio profesional.         | Existe obligación expresa de denunciar actos de corrupción, delitos contra la administración pública, el ambiente, orden económico y social, entre otros, ante las autoridades competentes en un plazo de seis meses. |
| <b>Secreto profesional</b>                                    | El secreto profesional protegía toda la información conocida en el ejercicio del cargo, incluso frente a posibles delitos. | El secreto profesional no aplica al tratarse de la obligación de denunciar actos de corrupción.                                                                                                                       |
| <b>Sanciones por incumplimiento</b>                           | Las sanciones por omisión de denuncia no estaban claramente previstas para revisores fiscales.                             | El incumplimiento de estas obligaciones puede acarrear sanciones y hasta la cancelación de la matrícula profesional.                                                                                                  |
| <b>Integración con riesgos y control interno</b>              | No existía un marco normativo específico para articular programas de ética con sistemas de administración de riesgos.      | Los PTEE deben articularse con sistemas integrales de administración de riesgos, al considerar tamaño, ingresos y riesgos sectoriales.                                                                                |
| <b>Competencia técnica y formación</b>                        | La formación en ética empresarial y programas de cumplimiento era deseable pero no obligatoria.                            | El revisor fiscal debe capacitarse en ética empresarial, evaluación de programas de cumplimiento y auditoría de riesgos.                                                                                              |

|                                      |                                                                                                    |                                                                                                                        |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Honorarios y carga de trabajo</b> | Los honorarios no contemplaban tareas adicionales relacionadas con programas de ética o denuncias. | Es necesario revisar honorarios para que sean proporcionales a las nuevas responsabilidades y procedimientos exigidos. |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### **7.2.6 ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE ÉTICA SEGÚN EL AUTOR RICHARD T. DE GEORGE (1999):**

El autor hace énfasis en los conceptos de moralidad convencional y relativismo ético, donde el primer concepto, él lo referencia con las acciones que son moralmente aceptadas por la sociedad y el segundo concepto sobre la ética aplicada según el contexto cultural, estos conceptos le proponen al profesional que no sólo debe seguir reglas, leyes, normas, sean técnicas o legales, sino que debe emplear teorías éticas que le permitan evaluar decisiones difíciles, ya que su responsabilidad no solo es individual sino también corporativa y los retos a los que se enfrenta el profesional es variable según la ubicación, su cultura, regulación, expectativas, etc. El autor también propone al profesional, que la divulgación y presentación de la información financiera sea oportuna, honesta y completa, además que si encuentra hallazgos de fraude, corrupción o revelación de información que altere las cifras reales, pueda realizar la denuncia pública correspondiente como su deber ético individual y colectivo. Este autor subraya que la integridad personal del contador es esencial para no solo evitar el engaño, sino ser transparente, coherente, responsable, y estar dispuesto a hacer lo éticamente correcto incluso si eso implica costos personales (por ejemplo, resistir presiones para manipular cifras, resistirse a complicidad en malas prácticas). Este tipo de integridad es lo que fundamenta la confianza en la profesión contable. Ahora bien, al alinear estos pensamientos del autor con la normatividad, se infiere que debe ser un profesional con una conducta equilibrada, en el sentido de que sus acciones sean tanto moralmente

aceptadas como aplicadas en el entorno de responsabilidad social y en el entorno corporativo, debido a que, sus acciones tienen repercusión en ambos entornos y su comportamiento le permite a la profesión generar y fortalecer la confianza pública. (Richard T. George, 1999)

### ***7.2.7 ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA SEGÚN EL AUTOR ARCHIE CARROLL (1991):***

El autor plantea la Responsabilidad social corporativa como unos principios en forma de pirámide, ya que para él estos principios no son excluyentes sino complementarios porque juntos hacen un marco integral que guía a las empresas para actuar de manera ética y responsable con la sociedad. Al organizar la pirámide, de base sugiere que exista una responsabilidad económica, ya que para él, las empresas deben ser rentables y eficientes para poder subsistir, generar empleo y producir bienes y servicios de calidad, luego, la empresa debe centrarse en la responsabilidad legal, ya que el cumplimiento de la normativa le permite operar de forma eficiente y segura, además propone en el siguiente punto la responsabilidad ética, porque debe cumplir con normas éticas y poseer valores que beneficien a la sociedad, para llegar a una responsabilidad filantrópica, que se entiende como las acciones voluntarias que puede ejercer las organizaciones para contribuir al bienestar colectivo en la sociedad. (Carroll, 1991)

## Ilustración 6

### Pirámide Principios de RSC



**Nota:** Adaptado de *Pirámide Principios de RSC de Carroll, A. B. (1991). The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the Moral Management of Organizational Stakeholders. Business Horizons, 34(4), 39–48. [https://doi.org/10.1016/0007-6813\(91\)90005-G](https://doi.org/10.1016/0007-6813(91)90005-G)*

### **7.2.8 ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA SEGÚN EL AUTOR LIZCANO (2002):**

Desde la perspectiva de este autor y su concepto de responsabilidad social corporativa, señala que la ética es un eje que orienta al compromiso y no debe entenderse como un instrumento de marketing en las organizaciones, dado que, tanto el profesional como la empresa, tienen el deber de medir y comunicar de manera transparente los impactos económicos, los cuales, tienen un alto sentido de legitimidad dentro de una creciente demanda de transparencia social y buen gobierno. Además, subraya la importancia del compromiso social y ambiental de las organizaciones, lo cual le permite a los diferentes actores (empleados, clientes, comunidades, reguladores) que evalúen la autenticidad de los compromisos empresariales, y así evitar que la RSC se reduzca a discursos sin sentido. (Lizcano, 2002)

### **7.3 CAPÍTULO 3: CORRESPONDENCIA CONCEPTUAL Y PRÁCTICA ENTRE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2195 DE 2022 Y LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

La Ley 2195 de 2022, denominada el Estatuto de Transparencia, es una respuesta del gobierno colombiano ante la necesidad de reforzar los mecanismos que impulsan la integridad tanto en el sector público como en el privado. No obstante, más allá de su función como normativa, esta legislación puede verse como una herramienta ética que busca implementar en la administración pública los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad social.

Por ello, este capítulo se propone relacionar el grado de alineación conceptual, tanto teórico como práctico, entre las normativas de la ley y los principios esenciales de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), la cual se define como el compromiso voluntario de las entidades con el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad.

#### **7.3.1 FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL**

El análisis parte del reconocimiento de los cuatro niveles de responsabilidad descritos por Archie Carroll (1991): económica, legal, ética y filantrópica. A través de este modelo, se examina si la Ley 2195 no solo cumple un papel regulatorio (nivel legal), sino si también promueve el comportamiento ético (nivel moral) y socialmente responsable (nivel filantrópico).

Asimismo, se integran los aportes de Howard R. Bowen (1953), quien consideraba que la empresa debía responder ante la sociedad por el impacto de sus decisiones, y de Adela Cortina (2000), para quien la ética pública y empresarial no se reduce a evitar el fraude, sino que exige cultivar una cultura de integridad que oriente la acción colectiva hacia el bien común.

Según Bernal (2010), los estudios documentales permiten “examinar y reflexionar sobre los aportes teóricos existentes para generar una comprensión más amplia del fenómeno objeto de estudio” (p. 115). Bajo este enfoque, analizar la convergencia entre la Ley 2195 y la RSC implica interpretar las fuentes doctrinales y normativas para comprender cómo ambas orientan la conducta profesional hacia el bien común. La revisión bibliográfica muestra que tanto la ley como los modelos de RSC comparten un mismo objetivo: fortalecer la ética institucional mediante la adopción de principios de integridad, transparencia y compromiso social.

Por su parte, Freeman (1984), amplía este enfoque al incluir a los stakeholders o grupos de interés, al destacar que las organizaciones y los profesionales contables tienen obligaciones no solo con los propietarios, sino también con la sociedad, el Estado y los usuarios de la información financiera. Desde esta óptica, la Ley 2195 representa un marco de legitimidad social que respalda la actuación ética de los contadores como agentes que garantizan la confianza pública.

Metodológicamente, este análisis se desarrolla mediante una revisión teórica comparativa, donde se contrastan las disposiciones legales con los principios éticos de la RSC. Como afirma Tamayo (2020), el análisis documental permite “ordenar e interpretar la información de fuentes primarias y secundarias, para elaborar una síntesis crítica que otorgue sentido a los datos” (p. 89). Bajo esta premisa, se identifican los elementos comunes entre la normativa y las teorías revisadas, tales como la búsqueda de la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la ética como pilar de la sostenibilidad empresarial.

En este sentido, el contador público no solo debe cumplir con la ley, sino también actuar como un promotor de valores éticos en su entorno laboral. De acuerdo con Hernández Sampieri et. al., (2014), la investigación cualitativa busca comprender los fenómenos “desde la perspectiva de los participantes, al interpretar significados y contextos” (p. 382). Así, el profesional contable es

comprendido como un sujeto activo en la aplicación de los valores de la RSC dentro de su ejercicio, al convertir la norma en un instrumento de transformación ética y social.

### 7.3.2 CORRESPONDENCIA CONCEPTUAL CON LA LEY 2195 DEL 2022

Con el propósito de establecer la relación entre la Ley 2195 de 2022 y los principios de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), se elaboró una matriz de correspondencia que permite identificar las convergencias entre el marco normativo colombiano y los fundamentos teóricos que orientan la gestión ética de las organizaciones. Este análisis evidencia que, aunque la Ley 2195 de 2022 tiene naturaleza jurídica y carácter obligatorio, sus disposiciones promueven principios que coinciden con los postulados de la RSC, particularmente en materia de transparencia, integridad, rendición de cuentas y prevención de la corrupción.

**Tabla 5**  
**Alineación Conceptual**

| <i><b>Principio de la RSC</b></i> | <i><b>Ley 2195 de 2022</b></i>                      | <i><b>Alineación conceptual</b></i>                                          | <i><b>Aplicación al contador público</b></i>                                         |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <i><b>Transparencia</b></i>       | Medidas de transparencia y acceso a la información. | Promueve la rendición de cuentas y la confianza pública.                     | Garantizar que la información financiera sea clara, verificable, íntegra y oportuna. |
| <i><b>Integridad</b></i>          | Programas de ética y cumplimiento.                  | Previene conflictos de interés y actos de corrupción.                        | Actuar con independencia, objetividad y comportamiento ético.                        |
| <i><b>Responsabilidad</b></i>     | Prevención y sanción de prácticas corruptas.        | Refuerza la veracidad de la información y la protección del interés público. | Elaborar y certificar información financiera confiable y conforme a la normativa.    |

**7.3.2.1 Transparencia activa y acceso a la información:** La transparencia constituye uno de los principios esenciales de la Responsabilidad Social Corporativa, al exigir que las organizaciones suministren información clara, veraz, suficiente y oportuna a sus grupos de interés, favoreciendo la confianza, la rendición de cuentas y la legitimidad institucional. En este sentido, la Ley 2195 de 2022 incorpora mecanismos orientados a fortalecer la transparencia como estrategia para prevenir la corrupción y promover una gestión responsable tanto en el sector público como en el privado.

La alineación conceptual entre la Ley 2195 de 2022 y la RSC radica en que ambas reconocen que el acceso a la información y la divulgación transparente constituyen condiciones necesarias para el ejercicio del control social, la toma de decisiones informadas y el fortalecimiento de la confianza pública. Así, la transparencia deja de ser únicamente una obligación jurídica para convertirse en un principio ético que orienta el comportamiento organizacional.

**7.3.2.2 Programas de ética y prevención de conflictos de interés:** La Ley 2195 de 2022 promueve la adopción de mecanismos orientados a prevenir la corrupción, gestionar los conflictos de interés y fortalecer la integridad institucional mediante instrumentos de cumplimiento y buenas prácticas organizacionales. Desde la perspectiva de la Responsabilidad Social Corporativa, estas medidas encuentran correspondencia con el principio de integridad, entendido como el compromiso permanente de las organizaciones para actuar con honestidad, imparcialidad y responsabilidad en todas sus actuaciones. En consecuencia, los programas de ética, los códigos de conducta, las políticas de cumplimiento y los mecanismos de prevención de conflictos de interés representan herramientas que permiten trasladar los principios éticos a la práctica organizacional. Su

implementación fortalece la cultura ética, reduce los riesgos de corrupción y contribuye al cumplimiento de los objetivos de transparencia y buen gobierno promovidos por la Ley 2195 de 2022.

### **7.3.2.3 Responsabilidad en la información contable y prevención de la corrupción:**

Uno de los pilares de la Responsabilidad Social Corporativa es la responsabilidad frente a los grupos de interés, la cual exige que la información financiera y contable refleje de manera fiel, completa y verificable la realidad económica de las organizaciones. Este principio adquiere especial relevancia en el ejercicio de la contaduría pública, dado que la confiabilidad de la información constituye un elemento esencial para la toma de decisiones y la confianza pública.

En este contexto, la Ley 2195 de 2022 fortalece el marco de prevención y sanción de las conductas relacionadas con la corrupción y la manipulación de la información, reforzando el deber de actuar con integridad, diligencia y responsabilidad en la elaboración y presentación de la información contable. De esta manera, la convergencia entre la normativa y la Responsabilidad Social Corporativa se manifiesta en la promoción de prácticas organizacionales orientadas a garantizar la veracidad de la información, la transparencia en la gestión y la protección del interés público.

En síntesis, el análisis evidencia que la Ley 2195 de 2022 y la Responsabilidad Social Corporativa comparte principios fundamentales orientados al fortalecimiento de la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción. La diferencia radica en que la Ley establece obligaciones jurídicas de obligatorio cumplimiento, mientras que la Responsabilidad Social Corporativa promueve la adopción voluntaria de prácticas éticas que exceden el mínimo legal. No obstante, ambas

perspectivas convergen en el propósito de fortalecer la confianza pública, promover una gestión organizacional responsable y consolidar una cultura ética que contribuya al desarrollo sostenible y al interés general.

### **7.3.3 SANCIONES POR CORRUPCIÓN O FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.**

Las sanciones establecidas por la Ley 2195 de 2022 frente a actos de corrupción, fraude o falsedad en la información financiera, se hace relación con el principio de responsabilidad y veracidad en la gestión empresarial, un elemento central de la Responsabilidad Social Corporativa. Este principio establece que las organizaciones deben garantizar que la información que producen y divulgan sea veraz, confiable y refleje fielmente su situación económica y operativa. Cuando se imponen sanciones por manipulación de información o prácticas corruptas, el marco legal refuerza la obligación de actuar con mucha prudencia y responsabilidad frente a los diferentes grupos de interés, especialmente en lo que respecta a la confiabilidad de la información contable y financiera. De esta manera, la normativa contribuye a consolidar la confianza en las instituciones y a promover prácticas empresariales sostenibles basadas en la ética y la transparencia.

A partir de este análisis, se puede afirmar que la Ley 2195 contiene una estructura normativa que refleja, en gran medida, los valores esenciales de la RSC, aunque desde una perspectiva legal y coercitiva. La RSC, en cambio, parte de la convicción moral y voluntaria de las organizaciones. La convergencia entre ambas se da en el plano ético, donde la norma y la conciencia se encuentran.

### **7.3.4 LEY 2195 DE 2022 Y LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA ÉTICA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CONTABLE**

La Ley 2195 de 2022, conocida como la Ley de Transparencia, refuerza los mecanismos de integridad en las entidades públicas y privadas, al exigir que la gestión organizacional y la

práctica contable estén guiadas por valores éticos, la transparencia y la rendición de cuentas. En este sentido, la norma no puede interpretarse de forma aislada, sino en diálogo constante con los fundamentos teóricos que históricamente han sostenido la ética profesional y la responsabilidad social en el campo contable.

La dimensión filosófica de esta reflexión se amplía con los aportes de Cortina (2013), quien sostiene que la ética sirve para “aprender a vivir mejor” en comunidad, pues constituye el fundamento que orienta las decisiones hacia el bien común. En el contexto contable, esta afirmación cobra relevancia, ya que la información financiera no solo tiene valor técnico, sino un profundo sentido moral y social. La Ley 2195 materializa esta idea al exigir que las organizaciones implementen programas de ética, cumplimiento y responsabilidad, donde se fortalece la confianza pública y se promueve una cultura de integridad.

En una línea similar, Howard R. Bowen (1953), considerado el padre de la responsabilidad social empresarial, afirma que las empresas deben tomar decisiones orientadas al bienestar social, y no únicamente al beneficio económico. Este pensamiento dialoga con la Ley 2195, que incentiva la autorregulación y la adopción de políticas de transparencia corporativa como parte de la responsabilidad social de las organizaciones. Así, se configura un puente entre la ética empresarial propuesta por Bowen y el deber normativo establecido por la legislación colombiana. Archie B. Carroll (1991) complementa este enfoque al presentar su famosa Pirámide de la Responsabilidad Social Corporativa, que incluye cuatro niveles: económico, legal, ético y filantrópico. Según Carroll, el comportamiento empresarial responsable debe ir más allá del cumplimiento legal, al incorporar la ética como una obligación moral hacia los distintos grupos de interés. La Ley 2195 refuerza este principio al establecer medidas que promueven la integridad en la gestión, el control

de la corrupción y la rendición de cuentas, al hacer visible la interrelación entre el nivel normativo y el compromiso ético.

En conjunto, las visiones de estos autores permiten comprender que la Ley 2195 de 2022 no solo representa un avance normativo, sino también un punto de convergencia entre la teoría ética, la responsabilidad social y la práctica contable. El diálogo entre lo teórico y lo normativo evidencia que la contaduría pública, más que una disciplina técnica, es una profesión socialmente comprometida con la transparencia, la justicia y la sostenibilidad del bien común.

### **7.3.5 ALINEACIÓN PRÁCTICA**

El componente práctico del análisis consiste en examinar cómo las entidades han implementado los lineamientos de la ley dentro de sus políticas institucionales. Para ello se revisan documentos como códigos de ética, programas de integridad, reportes de sostenibilidad y mecanismos de control interno.

Se evidenció que muchas organizaciones han adoptado programas de cumplimiento (compliance) y manuales de transparencia, lo que muestra un avance en la institucionalización de la ética. No obstante, en algunos casos, estas medidas se mantienen más como requisitos formales que como transformaciones culturales profundas.

Sin embargo, el grado de alineación práctica depende de la manera en que las organizaciones interiorizan estos valores. En Colombia, aún existen empresas que adoptan programas de cumplimiento como una exigencia formal, sin integrarlos a la cultura institucional. Este fenómeno evidencia la brecha entre la ética declarada y la ética practicada. Aun así, los sectores más comprometidos, como el sector económico, la educación superior y algunas entidades públicas,

han demostrado avances significativos al incluir códigos de ética, capacitaciones y canales de denuncia, que no solo cumplen con la Ley 2195, sino que fortalecen la confianza de la ciudadanía.

Por tanto, la relación entre la Ley 2195 y la RSC puede comprenderse como un equilibrio entre lo normativo y lo moral, entre el deber impuesto y el compromiso asumido. Mientras la ley establece las reglas del juego, la Responsabilidad Social Corporativa le otorga sentido y permanencia a la ética dentro de las prácticas empresariales, al configurar un modelo de gestión que trasciende la mera legalidad hacia una ética de responsabilidad colectiva.

En conclusión, la alineación conceptual y práctica entre la Ley 2195 y la RSC revela que ambas convergen en la consolidación de una cultura de responsabilidad, integridad y servicio público. El contador colombiano, al interiorizar estos principios, no solo cumple con su deber normativo, sino que refuerza su papel como garante de la confianza y del desarrollo sostenible del país.

## **7.4 CAPÍTULO 4: HALLAZGOS SOBRE CAMBIOS Y TRANSFORMACIONES EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL TRAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2195 DE 2022 (2023– 2025)**

El presente capítulo se centra en analizar los efectos que ha tenido la aplicación de la Ley 2195 de 2022 durante los primeros dos años de su implementación. El objetivo es identificar los cambios institucionales, culturales y administrativos que se han producido entre enero de 2023 y enero de 2025 en materia de responsabilidad social empresarial (RSE), integridad y transparencia. Durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2023 y enero de 2025, la implementación de la Ley 2195 evidenció un proceso de transformación paulatina en la manera en que las organizaciones colombianas asumen la ética y la responsabilidad social. Los contadores públicos, en su rol de garantes de la transparencia, se han visto enfrentados al reto de integrar la normativa con la práctica profesional y de demostrar que la ética no se limita al cumplimiento legal, sino que constituye una convicción moral permanente.

### ***7.4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DISCIPLINARIAS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (2020–2024)***

El análisis cuantitativo de los procesos disciplinarios que fueron adelantados por la Junta Central de Contadores entre los años 2020 y 2024 permite identificar transformaciones relevantes en la conducta ética del profesional contable colombiano; especialmente, tras la implementación de la Ley 2195 de 2022. La información presentada en el Capítulo 1 muestra una tendencia clara: el número de sanciones pasó de 22 en el año 2020 a solo 15 en 2024, lo que representa una reducción aproximada del 32%. Esta disminución progresiva, no puede interpretarse únicamente como un descenso en los procesos sancionatorios, sino como un indicador de la construcción de una cultura de transparencia y prevención ética, donde el contador público comienza a interiorizar

con mayor fuerza los principios de integridad, legalidad y responsabilidad social que promueve la Ley 2195.

En el año 2020, se registraron 22 sanciones disciplinarias, donde predominan medidas como la amonestación escrita y la suspensión temporal de la tarjeta profesional, principalmente asociadas a faltas relacionadas con la omisión de información financiera, incumplimiento de normas técnicas y deficiencias en la calidad de la información contable presentada. Este comportamiento puede vincularse a un contexto previo a reformas estructurales en materia de ética empresarial.

Para el año 2021, aunque el número de sanciones se mantuvo relativamente alto, se evidenció una leve disminución. En este periodo continuaron destacándose las sanciones de suspensión temporal, pero se incrementaron los casos de multas económicas, especialmente por incumplimientos en obligaciones formales y por la falta de actualización profesional. Esto refleja un mayor control institucional sobre el ejercicio de la profesión.

En 2022, con la entrada en vigor de la Ley 2195, se observa un punto de inflexión. Las sanciones comienzan a disminuir de manera más notoria y se evidencia un cambio en su naturaleza: aumentan las amonestaciones frente a sanciones más severas, lo que sugiere un enfoque preventivo y pedagógico por parte de la entidad. No obstante, aún se presentaron casos graves que derivaron en cancelación de la inscripción profesional, especialmente vinculados a conductas dolosas o fraudes.

Durante el año 2023, la tendencia descendente se consolida. Las sanciones se reducen aún más y predominan medidas menos drásticas, como amonestaciones y multas de menor cuantía. Este comportamiento sugiere que los profesionales contables aceptan con mayor rigor los principios de cumplimiento normativo, control interno y ética empresarial, en línea con las exigencias legales recientes.

Finalmente, en 2024, con un total de 15 sanciones, se evidencia el nivel más bajo del periodo analizado. En este año, la mayoría de las sanciones corresponden a faltas leves, resueltas mediante amonestaciones o sanciones económicas moderadas, mientras que los casos de suspensión o cancelación son significativamente menores. Este resultado refuerza la hipótesis de que la regulación, junto con una mayor conciencia ética, ha contribuido a mejorar el comportamiento profesional del contador público en Colombia.

En conjunto, la evolución observada no solo refleja una reducción cuantitativa en las sanciones, sino también un cambio cualitativo en el enfoque disciplinario, que pasa de un modelo correctivo a uno preventivo, en el que la formación ética y el cumplimiento normativo adquieren un papel central en el ejercicio profesional. (Junta Central de Contadores, 2024)

En términos cualitativos, la tendencia descendente en las sanciones también sugiere una mejora en el cumplimiento normativo y en la comprensión del papel del contador como garante de la verdad financiera. Antes de la ley, el número de suspensiones y cancelaciones de matrícula evidenciaba la existencia de fallas recurrentes en la observancia del Código de Ética y en la aplicación de los principios técnicos de la profesión. Sin embargo, los años posteriores a la promulgación de la Ley 2195 muestran no solo una reducción en la cantidad de sanciones, sino también una transformación en su naturaleza: las sanciones más severas, como la cancelación de la inscripción profesional, disminuyeron significativamente, mientras que las amonestaciones leves aumentaron levemente. Este cambio indica que las faltas éticas tienden a ser menos graves y que los procesos disciplinarios ahora se concentran más en la prevención y corrección temprana de conductas, que en la sanción punitiva de hechos consumados.

La interpretación de estos datos revela que la implementación de la Ley 2195 ha producido un efecto pedagógico dentro de la profesión contable. Las medidas contempladas en los artículos 9,

26, 50 y 57, referidas a la ética empresarial, la transparencia en el manejo de recursos públicos, la obligación de denuncia y la prohibición de prácticas contables fraudulentas, no solo endurecieron las consecuencias legales, sino que también instauraron un nuevo modelo de responsabilidad preventiva. Es decir, el profesional contable ya no actúa únicamente bajo el temor a la sanción, sino que empieza a comprender que su ejercicio ético protege la estabilidad económica y la confianza pública. En este sentido, la reducción de los procesos disciplinarios puede interpretarse como un reflejo del fortalecimiento de la conciencia moral y profesional de los contadores colombianos.

Desde una perspectiva más amplia, este comportamiento también guarda relación con los postulados de Adela Cortina (2003), quien sostiene que la verdadera ética empresarial surge en el momento en que las personas y las instituciones actúan por convicción moral y no solo por obligación normativa. En la medida en que los contadores comienzan a reconocer que su función no se limita a la presentación de información financiera, sino que se extiende al resguardo de la integridad económica del país, la ética deja de ser una imposición legal y se convierte en un principio interiorizado. Así, la disminución de sanciones puede entenderse como un indicio de madurez ética y de evolución cultural dentro del ejercicio profesional.

Por otra parte, si se analiza la distribución de sanciones por cargo, se observa que los revisores fiscales concentran una parte considerable de los casos en los primeros años del periodo analizado, pero muestran una tendencia descendente después de 2022. Este hecho es especialmente significativo, dado que la Ley 2195 amplió sus responsabilidades en la valoración de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), obligándolos a emitir opiniones y reportes sobre el cumplimiento de dichos programas. Este incremento en la vigilancia y en la claridad de sus

funciones pudo haber contribuido a mejorar el desempeño ético y la precisión de su actuar, al reducir la probabilidad de incurrir en omisiones o faltas disciplinarias.

De acuerdo con los planteamientos de Richard T. De George (1999), la ética profesional no se limita a seguir reglas, sino que implica la capacidad de tomar decisiones moralmente correctas incluso en contextos de presión. Bajo esta visión, el comportamiento observado en los últimos años evidencia que los contadores y revisores fiscales están queriendo adoptar con mayor autonomía ética a los dilemas profesionales. La reducción de sanciones severas sugiere una tendencia hacia la autorregulación y el autocontrol moral, aspectos que coinciden con el propósito de la Ley 2195: fortalecer la integridad institucional desde el interior de las organizaciones, más que imponerla mediante la coerción externa.

Si se observa la evolución anual, el pico de 25 sanciones en 2022 coincide con el año de entrada en vigor de la ley, lo que puede interpretarse como un periodo de ajuste en el que se reforzaron las auditorías y la fiscalización disciplinaria. Sin embargo, a partir de 2023 comienza una tendencia de descenso, lo cual sugiere que las medidas de control y capacitación tuvieron efectos concretos. En ese sentido, la ley parece haber generado un proceso de depuración institucional, donde la primera reacción fue el aumento temporal de sanciones por revisión exhaustiva, seguido por una etapa de estabilidad y mejor comportamiento profesional. Este patrón, frecuente en las reformas ético-normativas, demuestra que la aplicación inicial tiende a visibilizar las falencias existentes, mientras que su consolidación produce mejoras sostenibles.

Desde una perspectiva filosófica, este comportamiento puede interpretarse a la luz de la ética material y la teoría del imperativo hipotético, concepto desarrollado por (Kant, Fundamentación de la metafísica de las costumbres, 2003), según el cual las acciones humanas suelen estar motivadas por la obtención de beneficios o la evitación de sanciones. En este contexto, la

disminución progresiva de las sanciones podría explicarse inicialmente como una respuesta estratégica de los profesionales contables para evitar castigos disciplinarios, más que como una convicción ética profunda. Es decir, el cumplimiento normativo en una primera etapa estaría guiado por incentivos externos, como las multas, suspensiones o la posible cancelación de la tarjeta profesional.

No obstante, en la medida en que la normativa se consolida y se interioriza en la práctica profesional, es posible evidenciar una transición hacia el imperativo categórico, también propuesto por (Kant, 2012), en el que las acciones se realizan por deber y por el reconocimiento racional de principios universales. Bajo esta lógica, el contador público no actúa correctamente solo para evitar una sanción, sino porque reconoce la importancia intrínseca de la transparencia, la fe pública y la responsabilidad social en su ejercicio profesional. De esta forma, la evolución observada no solo refleja un cambio conductual, sino también un posible avance desde una ética instrumental hacia una ética autónoma, donde el cumplimiento de las normas se fundamenta en la convicción moral y no únicamente en la coerción normativa.

Desde el enfoque de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), estos resultados son igualmente relevantes. Archie Carroll (1991) señala que la responsabilidad ética complementa la responsabilidad legal, puesto que ambas se orientan al bienestar social y a la sostenibilidad empresarial. En este contexto, la reducción de sanciones disciplinarias puede interpretarse como un indicador de fortalecimiento de la responsabilidad ética corporativa, especialmente si se considera que muchos contadores ejercen su labor dentro de organizaciones que hoy adoptan políticas de transparencia y programas de integridad. La integración de los valores éticos dentro de los sistemas de control interno ha permitido que el cumplimiento deje de ser un acto formal para convertirse en un componente estructural de la cultura organizacional.

El efecto de la Ley 2195 también puede analizarse desde el enfoque de Howard R. Bowen (1953), quien afirmaba que la empresa debía responder ante la sociedad por el impacto de sus decisiones. En ese sentido, el contador público se convierte en un actor estratégico que no solo registra la realidad económica, sino que participa en la construcción de una economía ética y sostenible. La disminución de sanciones y la mejora en la conducta profesional son reflejo de que la contaduría colombiana comienza a responder ante la sociedad de manera más consciente, al asumir su rol como garante del bien común y no solo como ejecutor de normas técnicas.

No obstante, el descenso de sanciones no debe entenderse como la eliminación total de los riesgos éticos. Aún persisten desafíos asociados a la formación ética en la educación contable, a la actualización profesional continua y a la necesidad de que se puedan fortalecer los mecanismos de denuncia y control ciudadano. En varios casos, la disminución de procesos disciplinarios puede también responder a una mejor gestión preventiva o a una mayor cautela institucional en la apertura de investigaciones, por lo que es fundamental mantener un equilibrio entre la vigilancia y la confianza en el ejercicio profesional.

En conclusión, la comparación estadística entre los años 2020 y 2024 evidencia que la Ley 2195 de 2022 no solo introdujo un marco jurídico más severo, sino que se evidencia que logró transformar la percepción y el cuidado del comportamiento ético del contador público. El descenso en las sanciones refleja una tendencia hacia la madurez profesional y hacia la construcción de una cultura de integridad y autorregulación. *“En términos éticos, la contaduría colombiana ha comenzado a transitar de la “ética de la obligación” a la “ética de la convicción”, donde el cumplimiento legal se combina con la conciencia moral y la responsabilidad social. Este avance confirma que las normas pueden modificar comportamientos, pero solo la interiorización de los*

*valores éticos garantiza una práctica profesional verdaderamente íntegra, sostenible y comprometida con el bien común.” (Consejo Técnico de la Contaduría Pública., 2018)*

#### **7.4.2 MARCO DE OBSERVACIÓN TEMPORAL Y METODOLÓGICO**

Se adoptó un enfoque hermenéutico que constituye una estrategia metodológica adecuada para investigaciones de carácter cualitativo y documental, ya que permite comprender e interpretar el contenido de textos, normas, documentos e investigaciones científicas dentro de los contextos en los que fueron producidos. En el marco de la presente investigación, la hermenéutica se emplea como una herramienta para examinar e interpretar la Ley 2195 de 2022, la normativa relacionada con el ejercicio de la contaduría pública, la literatura académica sobre ética contable y los documentos institucionales vinculados con la transparencia y la lucha contra la corrupción.

#### **7.4.3 CAMBIOS CULTURALES Y PERCEPCIÓN ÉTICA**

El análisis documental permitió identificar que, tras la expedición de la Ley 2195 de 2022, diferentes entidades públicas y organizaciones han fortalecido mecanismos orientados a la promoción de la transparencia, la integridad institucional y la prevención de la corrupción. Entre los principales cambios se evidencian la implementación o consolidación de programas de ética e integridad, el fortalecimiento de los sistemas de cumplimiento, la adopción de políticas de gestión de conflictos de interés y el desarrollo de mecanismos que favorecen la transparencia y el acceso a la información.

Asimismo, los documentos analizados muestran avances en la articulación de acciones de control con entidades competentes y en la promoción de estrategias de formación dirigidas a fortalecer la cultura ética de los servidores públicos y de los actores vinculados a la gestión organizacional. Estas iniciativas reflejan que la Ley 2195 de 2022 no solo establece obligaciones de carácter

normativo, sino que también impulsa transformaciones institucionales encaminadas a consolidar prácticas de buen gobierno, responsabilidad y rendición de cuentas.

No obstante, el análisis también evidencia que uno de los principales desafíos consiste en evaluar la efectividad de las medidas implementadas. En diversos documentos se observa que el cumplimiento de las obligaciones legales suele medirse a partir de la existencia de políticas, programas o informes institucionales, sin que siempre se disponga de indicadores que permitan valorar su impacto sobre la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de la ética organizacional o el incremento de la confianza pública.

En consecuencia, los hallazgos permiten inferir que el fortalecimiento de la integridad institucional requiere trascender el cumplimiento formal de las disposiciones legales para consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos, transparencia y responsabilidad social. Desde esta perspectiva, la efectividad de la Ley 2195 de 2022 depende no solo de la adopción de instrumentos de control, sino también del compromiso de las organizaciones y de los profesionales, particularmente del contador público, con la aplicación permanente de valores éticos que orienten la toma de decisiones y la protección del interés público.

De acuerdo con Bernal (2010), el análisis hermenéutico-analítico permite “interpretar los hechos a partir de los significados y contextos donde ocurren” (p. 78), lo cual es esencial para comprender cómo las disposiciones legales influyen en la conducta ética del profesional contable. En este caso, la interpretación revela que el impacto de la Ley 2195 no se limita al ámbito normativo, sino que, éste ha generado un cambio en la percepción social del contador como actor clave en la prevención de la corrupción y en la construcción de una cultura de transparencia.

Desde la perspectiva de Tamayo (2020), la sistematización de información “permite transformar la experiencia en conocimiento reflexivo y aplicable” (p. 94). En coherencia con ello, este capítulo organiza los hallazgos derivados del análisis teórico y normativo, al mostrar que las prácticas contables actuales tienden a integrar con mayor frecuencia criterios de sostenibilidad, integridad y responsabilidad social en la toma de decisiones financieras.

Asimismo, Hernández Sampieri et al. (2014) subrayan que el enfoque interpretativo posibilita “descubrir relaciones, contrastes y patrones de comportamiento dentro del fenómeno estudiado” (p. 388). Bajo este marco, el análisis comparativo entre la situación previa y posterior a la implementación de la ley sugiere una evolución hacia la institucionalización de valores éticos más sólidos en la profesión contable. No obstante, aún se evidencian limitaciones asociadas a la falta de formación ética en la educación superior y a la insuficiente sensibilización empresarial frente a la RSC como práctica permanente.

El proceso de cambio descrito muestra que el impacto de la Ley 2195 trasciende el cumplimiento formal y se orienta hacia la consolidación de un nuevo paradigma de responsabilidad social contable, donde el profesional actúa como mediador entre la organización y la sociedad. Este nuevo enfoque ético fortalece el rol del contador como agente de transparencia y justicia económica, capaz de contribuir al desarrollo sostenible del país.

#### ***7.4.4 CONDICIONES DE POSIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2195 DE 2022 (2023-2025)***

A partir del análisis documental de la normativa vigente, la literatura especializada y los informes institucionales publicados entre 2023 y 2025, fue posible identificar diferentes aproximaciones a la implementación de la Ley 2195 de 2022 en el ámbito organizacional y

profesional. Estas aproximaciones no constituyen una medición de resultados o impactos, sino tendencias interpretativas derivadas de las fuentes examinadas.

En primer lugar, la documentación revisada evidencia organizaciones que han incorporado los principios de integridad, transparencia y ética como parte de sus estrategias institucionales, mediante la adopción de programas de cumplimiento, políticas de buen gobierno y mecanismos orientados al fortalecimiento de la cultura organizacional.

En segundo lugar, algunas fuentes describen procesos de implementación centrados principalmente en el cumplimiento de las exigencias normativas, privilegiando la adopción de procedimientos y controles formales sin que sea posible establecer, desde la evidencia documental analizada, transformaciones de mayor alcance en las prácticas organizacionales.

Finalmente, la revisión también permitió identificar referencias a dificultades relacionadas con la implementación de los lineamientos previstos en la Ley 2195 de 2022, especialmente en organizaciones con menores capacidades institucionales o con limitaciones para desarrollar programas permanentes de ética e integridad. Estas situaciones son presentadas por los autores e instituciones consultadas como desafíos para la consolidación de una cultura ética, más que como evidencia concluyente sobre la eficacia de la norma.

En conjunto, el análisis documental permite inferir que la literatura y los informes institucionales coinciden en señalar que la implementación de la Ley 2195 de 2022 ha promovido el fortalecimiento de mecanismos orientados a la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo. No obstante, las mismas fuentes destacan que la consolidación de una cultura ética requiere procesos continuos de formación, apropiación institucional y fortalecimiento organizacional, aspectos que exceden la sola existencia del marco legal.

**Tabla 6**  
**Sancionados 2025**

| Año  | Tipo Sanción                              | Total Sanciones | Cargo              | Total Sanciones |
|------|-------------------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 2025 | Amonestación                              | 1               | Contadores         | 10              |
|      | Cancelación de la Inscripción profesional | 0               |                    |                 |
|      | Multa                                     | 0               | Revisores Fiscales | 2               |
|      | Suspensión de la Inscripción profesional  | 11              |                    |                 |
|      | Total Global                              |                 |                    |                 |

**Nota:** Adaptado de *Procesos Disciplinarios de la JCC antes y después de la Norma, de JCC (2020 – 2024)*; Junta Central de Contadores.

En conclusión, el análisis de la información documental correspondiente a la vigencia 2025 permite observar que la medida disciplinaria registrada con mayor frecuencia corresponde a la suspensión de la inscripción profesional, al representar 11 de los 12 casos identificados, mientras que la amonestación aparece en un único caso y no se reportan sanciones de cancelación de la inscripción profesional ni multas. De igual manera, la distribución de las sanciones según el cargo evidencia una mayor participación de contadores públicos frente a revisores fiscales.

Desde la perspectiva de esta investigación, estos resultados describen la composición de las sanciones disciplinarias registradas durante el periodo analizado y constituyen un referente para comprender el comportamiento de la actividad disciplinaria en el ejercicio de la profesión contable. No obstante, el alcance del presente estudio no permite establecer las causas que originaron dichas sanciones ni valorar la eficacia de las medidas disciplinarias, por cuanto el análisis se fundamenta en información documental y no en el examen de los expedientes individuales. En este sentido, los hallazgos se interpretan como elementos que respaldan la importancia de continuar fortaleciendo la ética profesional y el cumplimiento de los deberes establecidos en el marco normativo de la profesión contable.

## 7.5 CONCLUSIONES GENERALES

El análisis desarrollado en los capítulos anteriores permitió identificar que la Ley 2195 de 2022 incorpora un conjunto de disposiciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, aspectos que guardan correspondencia con los principios éticos que orientan el ejercicio de la profesión contable. Asimismo, el examen de la normativa, la literatura especializada y los documentos institucionales analizados permitió establecer que la ley amplía el marco de referencia para la promoción de prácticas organizacionales fundamentadas en el cumplimiento normativo, la responsabilidad y el fortalecimiento de mecanismos de integridad. En este sentido, la investigación evidencia que la Ley 2195 de 2022 constituye un referente normativo relevante para el análisis de la ética profesional y de la responsabilidad social en el contexto contable colombiano, más que un instrumento cuyo impacto pueda ser demostrado dentro de los alcances metodológicos del presente estudio.

El recorrido analítico desarrollado en esta investigación permitió identificar que la ética contable constituye un eje transversal dentro del marco normativo que regula el ejercicio de la profesión en Colombia y que la Ley 2195 de 2022 incorpora disposiciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción. De igual manera, el análisis de la literatura especializada permitió reconocer puntos de convergencia entre los principios de la Responsabilidad Social Corporativa y los propósitos de dicha ley, evidenciando una complementariedad conceptual en torno a la promoción de prácticas organizacionales éticas. En este contexto, las conclusiones del presente trabajo sintetizan los principales hallazgos derivados del análisis documental y plantean reflexiones sobre los retos que la literatura y el marco normativo identifican para el fortalecimiento de la ética profesional y la responsabilidad social en el ámbito contable.

El recorrido investigativo permitió evidenciar que la Ley 2195 de 2022 constituye un paso decisivo hacia la consolidación, de una cultura que está determinada por la integridad y transparencia en Colombia. Más allá de su función normativa, esta ley se presenta como un mecanismo ético que impulsa el fortalecimiento de una confianza sólida y ciudadana en las instituciones públicas y privadas. Su alcance trasciende la sanción de conductas indebidas: promueve la adopción de prácticas responsables, la rendición de cuentas y el compromiso activo con la prevención de la corrupción, lo cual redefine el papel de la contabilidad en la sociedad.

El contraste entre las disposiciones legales y los principios de la Responsabilidad Social Corporativa demostró una clara alineación conceptual. Ambos enfoques coinciden en que la ética y la transparencia no son valores accesorios, sino condiciones necesarias para el desarrollo sostenible. Mientras la Ley 2195 exige el cumplimiento de mecanismos formales de control, la RSC introduce una dimensión moral y voluntaria que complementa el marco legal, al orientar las acciones empresariales hacia el bienestar común. Esta convergencia refuerza la idea de que la contabilidad ética no puede limitarse al cumplimiento de la norma, sino que debe expresar un compromiso que sea genuino con la verdad y la justicia social.

El análisis de la documentación correspondiente al periodo 2023-2025 permitió identificar que las fuentes normativas, institucionales y académicas consultadas otorgan una importancia creciente a la implementación de mecanismos orientados al fortalecimiento de la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley 2195 de 2022. Asimismo, la literatura revisada coincide en señalar la relevancia de la formación ética, los programas de cumplimiento y el fortalecimiento de la cultura organizacional como elementos que favorecen la prevención de prácticas contrarias a los principios de integridad. De igual manera, las fuentes analizadas reconocen que la consolidación de estos procesos supone retos relacionados

con su implementación y apropiación en los diferentes contextos organizacionales. En este sentido, el presente estudio permite concluir que el fortalecimiento de la ética profesional requiere no solo de un marco normativo, sino también de estrategias institucionales y formativas que promuevan su incorporación en el ejercicio de la profesión contable.

De manera general, puede afirmarse que la Ley 2195 de 2022 representa un marco legal robusto, pero su efectividad depende del grado de compromiso de las instituciones y de los profesionales contables para actuar conforme a los principios de la RSC. La ética contable, en este contexto, se erige como el puente entre la norma y la acción, entre la legalidad y la conciencia. Su práctica responsable es esencial para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos y para fortalecer la credibilidad de la profesión ante la sociedad.

Finalmente, esta investigación permite concluir que el futuro de la contaduría pública en Colombia dependerá de su capacidad para integrar la ética en todas las dimensiones del ejercicio profesional. La Ley 2195 no solo busca prevenir la corrupción, sino inspirar una nueva forma de entender la responsabilidad: una que une la técnica con la moral, la eficiencia con la integridad y el cumplimiento con la convicción. Así, el contador público se proyecta como un agente de transformación social, garante de la verdad y constructor de confianza en un país que avanza hacia una cultura de transparencia y responsabilidad colectiva.

## **8. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El objetivo de este análisis fué generar los hallazgos significativos que ayudaron a una mejor comprensión relacionada entre la ética en la contabilidad, la responsabilidad social empresarial y la legislación colombiana, especialmente en relación con la Ley 2195 de 2022. Se anticipa que los hallazgos producidos a través de las metodologías cualitativas sugeridas y la revisión de antecedentes teóricos y reglamentarios, facilitaron la consecución de los siguientes objetivos:

### **8.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA NORMATIVA Y CONCEPTO DE LA LEY 2195 DE 2022**

Como resultado del análisis documental, se logró identificar la evolución del marco normativo que regula el comportamiento ético del contador público en Colombia, evidenciando la transición desde normas orientadas principalmente al ejercicio profesional hacia un enfoque que incorpora principios de transparencia, integridad, prevención de la corrupción y responsabilidad organizacional.

Como producto del análisis documental fue posible organizar e integrar las principales disposiciones legales y técnicas relacionadas con la ética profesional, entre ellas:

- Ley 43 de 1990.
- Ley 1314 de 2009.
- Decreto 2420 de 2015.
- Ley 2195 de 2022.
- Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Esta sistematización facilita la comprensión de la evolución normativa y de la interacción existente entre las diferentes disposiciones que regulan el ejercicio profesional.

La interpretación de esta evolución permitió establecer que la regulación ética ha respondido a las transformaciones del entorno económico, social y empresarial, fortaleciendo progresivamente el papel del contador como garante de la confianza pública. En el desarrollo de la investigación se realizó la sistematización de la evolución del marco normativo relacionado con la ética en la profesión contable en Colombia, identificando las principales disposiciones que regulan el ejercicio profesional y su articulación con la Ley 2195 de 2022. Este análisis permitió reconocer la manera en que el fortalecimiento de la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción ha sido incorporado progresivamente dentro del marco regulatorio aplicable a la profesión.

## **8.2 ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE LA LEY 2195 DE 2022 Y LOS PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

A partir del El análisis hermenéutico del contenido de la Ley 2195 de 2022 permitió identificar que esta norma amplía el alcance de la ética profesional al incorporar mecanismos orientados a la transparencia, la gestión del riesgo de corrupción, el fortalecimiento de los programas de cumplimiento y la responsabilidad institucional. Como resultado, se evidenció que la Ley 2195 no modifica directamente el Código de Ética del Contador Público, pero sí fortalece el contexto normativo en el que la profesión desarrolla sus funciones, exigiendo mayores estándares de integridad y control.

La revisión e interpretación de la literatura especializada permitió establecer una relación conceptual entre los principios éticos de la profesión contable y los fundamentos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

El estudio evidenció que ambos enfoques comparten principios como:

- Transparencia.
- Rendición de cuentas.
- Integridad.
- Cumplimiento normativo.
- Generación de confianza.
- Protección del interés público.

Este resultado permitió comprender que el ejercicio ético de la contaduría constituye un elemento fundamental dentro de las estrategias de sostenibilidad y gobierno corporativo.

### **8.3 INTERPRETACIÓN DEL APOORTE DE LA LEY 2195 DE 2022 AL FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA PROFESIONAL**

Como resultado del análisis hermenéutico de la normativa y de los referentes teóricos consultados, la investigación permitió interpretar el alcance de la Ley 2195 de 2022 como un referente normativo que incorpora disposiciones orientadas al fortalecimiento de la ética, la transparencia y la integridad en el contexto organizacional. Desde esta perspectiva, el estudio aporta una interpretación sobre la relación existente entre el marco regulatorio y los principios de la Responsabilidad Social Corporativa como elementos que orientan el ejercicio responsable de la profesión contable.

A partir de la revisión de la información disponible sobre los procesos disciplinarios de la Junta Central de Contadores se identificó una variación en el número de sanciones durante el período analizado.

La interpretación de estos datos permitió plantear que el incremento observado en los primeros años posteriores a la expedición de la Ley 2195 puede relacionarse con un fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y control, mientras que la disminución registrada posteriormente podría reflejar procesos de adaptación institucional y una mayor apropiación de las prácticas orientadas al cumplimiento ético. Debido al carácter documental de la investigación, estas tendencias se presentan como interpretaciones sustentadas en la información analizada y no como relaciones causales.

#### **8.4 RESULTADO INTEGRADOR DE LA INVESTIGACIÓN**

De manera general, la investigación permitió concluir que la ética profesional del contador público en Colombia ha evolucionado desde un enfoque centrado en el cumplimiento de deberes individuales hacia una visión más amplia, en la que la transparencia, la prevención de la corrupción, el cumplimiento normativo y la responsabilidad social constituyen elementos esenciales del ejercicio profesional. En este contexto, la Ley 2195 de 2022 representa un avance significativo al fortalecer el entorno regulatorio que orienta el actuar ético del contador, consolidando su función como actor clave en la generación de confianza pública y en el fortalecimiento de la gobernanza organizacional.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- Aaron Pollack. (2016). *Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición. Historia Mexicana*,. Obtenido de Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición. Historia Mexicana,: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-65312016000100065#fn14](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-65312016000100065#fn14)
- Agudelo, M. V., & Chamorro, C. L. (2024). Un inventario sobre los estudios de ética contable en Colombia. *Proyecciones; revista de contabilidad y finanzas*(18), 15.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.24215/26185474e029>
- Aguila, L. R. (2025). Ética profesional y responsabilidad social en la práctica contable. *Revista de Investigación Código científico*, 6(E1), 18.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE1/722>
- Andrade, F. E. (2012). *La ética y responsabilidad social en el ejercicio profesional del contador público egresado de la Universidad del Valle sede Palmira*. Palmira, Valle del Cauca, Colombia: Repositorio Universidad del Valle. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10893/16832>
- Arango Benjumea, J. J. (2015). *La responsabilidad social empresarial y su relación con los principios éticos de la actividad empresarial*. Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12494/210>

- Araque, M. V. (2019). *Responsabilidad social empresarial : análisis de las investigaciones realizadas en el contexto de Colombia*. Bogota, Colombia: Universidad del Rosario.  
[https://doi.org/https://doi.org/10.48713/10336\\_19998](https://doi.org/https://doi.org/10.48713/10336_19998)
- Arenas, Y. A., & Gutiérrez, D. (2020). *Responsabilidad social y acción disciplinaria: Un análisis de los procesos disciplinarios sancionatorios en el periodo 2014-2018 a los Contadores Públicos egresados de la Universidad del Valle a la luz del código de ética IFAC y ley 43 de 1990*. Cartago, Valle del Cauca, Colombia: Repositorio Universidad del Valle. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10893/20018>
- Auditool. (16 de Septiembre de 2015). *Ética profesional del contador público*. Obtenido de Auditool: [www.auditool.org/blog/auditoria-externa/etica-profesional-del-contador-publico](http://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/etica-profesional-del-contador-publico)
- Banco de la República de Colombia. (s. f.). (s.f.). *Rafael Reyes (1904–1909): reformas administrativas y modernización del Estado*. Biblioteca Virtual / Enciclopedia Banrepcultural. <https://doi.org/https://www.banrepcultural.org>
- Bardin. (2002). *Análisis de contenido (2.ª ed.)*. Akal.
- Bernal, C. A. (2010). Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3.ª ed.). En C. A. Bernal, *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3.ª ed.)*. (pág. 115). Pearson Educación.
- Bourdieu, P. (1986). The forms of capital. En J. R. (Ed.), *Handbook of theory and research for the sociology of education* (págs. 241-258). Greenwood.

Bowen. (1953). *Social responsibilities of the businessman*. Harper & Brothers.

Cano-Morales, A. M., Restrepo-Pineda, C., & Villa-Monsalve, O. O. (2017). Aportes de Fray Luca Pacioli al desarrollo de la contabilidad: Origen y difusión de la partida doble. *Revista ESPACIOS*, 38(34).  
<https://doi.org/https://www.revistaespacios.com/a17v38n34/17383401.html>

Cárdenas, L. M. (2019). *La responsabilidad social empresarial del sector caficultor. Caso Caficentro - Tuluá*. Tuluá, Valle del Cauca, Colombia: Repositorio Universidad del Valle. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10893/12708>

Carroll, A. (1991). The Pyramid of Corporate Social Responsibility. *Science Direct*, 34(4), 39-48. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0007-6813\(91\)90005-G](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0007-6813(91)90005-G)

Casas, L. I., & Camacho, A. L. (2025). PERCEPCIÓN REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN POPAYÁN: UN ESTUDIO EN EL MARCO DE LA LEY 43 DE 1990 Y EL ANEXO 4 DEL DECRETO 2420 DE 2015. Popayan, Cauca, Colombia: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA "UNICOMFACAUCA".

Congreso de la Nacion de Colombia. (12 de Julio de 2011). *Gestor Normativo*. Obtenido de Ley 1474 de 2011:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

Congreso de la República de Colombia. (1960). Ley 45 de 1960. *Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público*. Obtenido de Ley 45 de 1960: Por la cual se dictan normas sobre establecimientos bancarios y otras disposiciones relacionadas con el

sistema financiero.:

[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley\\_0145\\_1960.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_0145_1960.htm)

Congreso de la República de Colombia. (1971). *Decreto 410 de 1971*. Obtenido de Código de Comercio: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

Congreso de la República de Colombia. (13 de Diciembre de 1990). *Ley 43 de 1990*. Obtenido de Gestor Normativo:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Función Pública*. Obtenido de Constitución Política de la República de Colombia de 1991:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Congreso de la República de Colombia. (1945). *Ley 43 de 1945. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador Público en Colombia*. Diario Oficial N.º 26.318.

Congreso de la República de Colombia. (1956). *Decreto 2373 de 1956. Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Contaduría Pública en Colombia y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial N.º 29.288.

Congreso de la República de Colombia. (1960). *Ley 145 de 1960. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial N.º 30.294.

Congreso de la República de Colombia. (1990). *Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960 y se reglamenta la profesión de Contador Público*. Diario Oficial N.º 39.602.

Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes y se determina el procedimiento para su expedición*. Diario Oficial N.º 47.409.

Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción*. Diario Oficial N.º 51.983.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (s.f.). *Código de ética para profesionales de la contaduría pública en Colombia*. Obtenido de Código de ética para profesionales de la contaduría pública en Colombia.: <https://www.ctcp.gov.co>

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2018). *Código de ética para profesionales de la contaduría pública en Colombia (basado en el Código de Ética de la IFAC)*. Obtenido de <https://www.ctcp.gov.co>

Contaduría General de la Nación. (2015). *Marco normativo para entidades de gobierno basado en NICSP*. Bogotá, Colombia. Obtenido de Marco normativo para entidades de gobierno basado en NICSP.

Corte Constitucional de Colombia. (2000). *Sentencia C-530/00*. Corte Constitucional de Colombia - Rama Judicial.

Cortina, A. (2003). *Ética de la empresa: Claves para una nueva cultura empresarial*. En A. Cortina, *Ética de la empresa: Claves para una nueva cultura empresarial* (pág. 47). Madrid: Trotta.

- Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós. <https://doi.org/ISBN: 978-84-493-2877-0>
- Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Editorial Paidós.
- Cotrugli, B. (1573). Della mercatura et del mercante perfetto. En B. Cotrugli, *Della mercatura et del mercante perfetto*. Arsenale Editrice.
- Cruz Rodríguez, J. I., Cortes Cuellar, M. G., Cortes Ortega, D. M., & Tovar Perdomo, Í. X. (2017). *La responsabilidad social corporativa en las organizaciones: una mirada desde el ámbito conceptual, empírico y del sector bancario*. Neiva, Huila, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Retrieved from <https://hdl.handle.net/20.500.12494/44765>
- CTCP. (2016). *Consejo Técnico de la Contaduría Pública*. Obtenido de Consejo Técnico de la Contaduría Pública: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>
- Delgado Rodríguez, A., Salazar Valencia, P. A., Torres Penagos, A. J., & Ledesma Mondragón, O. D. (2017). *La Responsabilidad Social Organizacional, una iniciativa voluntaria o una obligación moral ante el stakeholders: sociedad* (p. 11). Palmira: Universidad Nacional de Colombia. Retrieved from <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/69383>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (18 de Enero de 2022). *Gestor Normativo*. Obtenido de Ley 2195 del 2022: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>

DIAN. (2024). *Informe de gestión 2023–2024: resultados de fiscalización y control tributario*.

<https://www.dian.gov.co/>. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/>

DIAN. (24 de 10 de 2025). *Contadores Sancionados DIAN*. Obtenido de Contadores

Sancionados por la DIAN y UAE JCC :

[https://www.dian.gov.co/Contadores\\_Sancionados\\_DIAN/Contadores\\_Sancionados\\_por\\_la\\_DIAN\\_y\\_UAE\\_JCC\\_24\\_10\\_2025.pdf](https://www.dian.gov.co/Contadores_Sancionados_DIAN/Contadores_Sancionados_por_la_DIAN_y_UAE_JCC_24_10_2025.pdf)

Díaz, D. M., & Alejo, H. L. (2019). *La responsabilidad social del Contador Público en el ejercicio de la revisoría fiscal, en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, en el departamento del Cauca*. SANTANDER DE QUIIACHAO, NORTE DEL CAUCA, COLOMBIA: Repositorio Universidad del Valle. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10893/13397>

DiMaggio, P. J. (1983). The iron cage revisited: Institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. En P. J. DiMaggio, *The iron cage revisited: Institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields* (Vol. 48, págs. 147-160). American Sociological Review.

Elkington, J. (1998). Partnerships from Cannibals with Forks: The Triple Bottom Line of 21st Century Business. *Environmental Quality Management*, 6, 37- 51.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1002/tqem.3310080106>

España Sarria, J. (2020). Fallas de la educación contable en Colombia: Influencia en el ejercicio de la revisoría fiscal y los casos de corrupción. *Revista Colombiana De Ciencias Administrativas*, 29-44. <https://doi.org/https://doi.org/10.52948/rcca.v2i2.168>

Federación Internacional de Contadores – IFAC. (2020). *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia)*. Nueva York: IFAC.

Flick, U. (2012). *Introducción a la investigación cualitativa*. 4ta Edición - Ediciones Morata.

Freeman. (1984). *Strategic management: A stakeholder approach*. Pitman.

Garceranth, D., & Rangel, G. C. (2019). *Responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal, enfatizado en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias*. Santa Marta, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Retrieved from <https://hdl.handle.net/20.500.12494/12829>

García, A. (2022). *Responsabilidad social corporativa y gobernanza empresarial – Influencia en la presentación de informes de sostenibilidad*. Manizales, Caldas, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/82296/1116257543.2022.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

George. (2010). Business ethics. En R. T. George, *Business ethics* (pág. 11). Upper Saddle River, Nueva Jersey (EE. UU.): Prentice Hall.

Giddens. (1990). *The consequences of modernity*. Stanford University Press. Obtenido de <https://mega.nz/file/8oxlHBib#fKTxAab9mQ9FXAJOtKzIn5wh9Pahz51ww1iplVV0khY>

Gómez, C. A. (2008). Evolución de la Contaduría Pública en Colombia. *Revista Lúmina*, 9, 59-86. <https://doi.org/https://doi.org/10.30554/lumina.9.654.2008>

- González, M. S. (13 de febrero de 2025). Identificación de los factores que influyen en la ética contable en la era digital: Desafíos y responsabilidades del contador público en Bucaramanga, Santander, para 2024. . *INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA, EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO* . Bucaramanga, Santander, Colombia: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER; Facultad de ciencias socioeconómicas y empresariales .
- Guete Roldán, M. R., De La Hoz Mendoza, G. D., Cantillo López, K. Y., & Torres Henao, N. (2018). *La responsabilidad social del contador público en el contexto de la revisoría fiscal*. Santa Marta, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Retrieved from <https://hdl.handle.net/20.500.12494/8058>
- Gutiérrez, P. G., & Ojeda, G. (2016). *La responsabilidad social empresarial en Colombia: un aporte al desarrollo*. Bogota, Colombia: Universidad La Gran Colombia. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11396/5224>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la investigación (6.<sup>a</sup> ed.). En R. F. Hernández Sampieri, *Metodología de la investigación* (6.<sup>a</sup> ed.). (pág. 382). McGraw-Hill Education.
- Hernández, E. (Julio de 2002). *La historia de la contabilidad. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)*. Obtenido de La historia de la contabilidad. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).: <https://www.aeca.es/old/comisiones/historia/lahistoriadelcontabilidad.htm>

Higuera, D. I. (2022). *La Etica en la profesion Contable*. Bucaramanga, Santander, Colombia: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA.

Hurtado, R. F., López, P. J., & Muñoz, K. R. (2024). *Ética Contable en la Gestión Pública: Análisis Crítico de la Literatura. Ciencia en movimiento: descubrimientos globales*, 2(3), 76. <https://doi.org/https://doi.org/10.70881/hnj/v2/n3/7>

IFRS Foundation. (2010). *Conceptual Framework 2010*. Obtenido de Conceptual Framework for Financial Reporting: <https://www.ifrs.org/projects/completed-projects/2010/conceptual-framework-2010/>

Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP). (2018). *Ética y responsabilidad profesional del contador público colombiano*. Bogotá D.C INCP.

Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP). (2018). *Ética y responsabilidad profesional del contador público colombiano*. Bogotá, D.C.: INCP.

Jensen, M. C. (1976). Theory of the firm: Managerial behavior, agency costs and ownership structure. En M. C. Jensen, *Theory of the firm: Managerial behavior, agency costs and ownership structure* (Vol. 3, págs. 305-360). Journal of Financial Economics.

Junta Central de Contadores. (2021). *Reseña histórica y funciones de la JCC. Bogotá, D.C.: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*. Obtenido de Reseña histórica y funciones de la JCC.Bogotá, D.C.: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.: <https://www.jcc.gov.co>

Junta Central de Contadores. (2024). *Informe de gestión*. Obtenido de Informe de gestión: <https://www.jcc.gov.co>

Junta Central de Contadores. (s.f.). *Junta Central de contadores*. Obtenido de Funciones y naturaleza jurídica de la Junta Central de Contadores. Gobierno de Colombia.:

<https://www.jcc.gov.co>

Kant, I. (2003). Fundamentación de la metafísica de las costumbres. En I. Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (M. García Morente, Trad.). (pág. (Obra original publicada en 1785).). Espasa-Calpe.

Kant, I. (2012). Groundwork of the Metaphysics of Morals (M. Gregor & J. Timmermann, Eds.). En I. Kant, *Groundwork of the Metaphysics of Morals* (M. Gregor & J. Timmermann, Eds.). Cambridge University Press.

<https://doi.org/https://doi.org/10.1017/CBO9780511910347>

Klitgaard. (1988). *Controlling corruption*. University of California Press.

Kohlberg, L. (1981). *Essays on moral development: Vol. I. The philosophy of moral development*. Harper & Row.

Lizcano, J. L. (2002). Ética y responsabilidad social corporativa. *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 257-266.

<https://doi.org/https://aeca.es/wp-content/uploads/2020/04/REVISTA-AECA-129.pdf>

Lucumí, A. (2019). *La responsabilidad social empresarial y el Contador Público en Colombia, de cara a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Zarzal, Valle del Cauca, Colombia: Repositorio Universidad del Valle. Obtenido de

<https://hdl.handle.net/10893/18734>

Mantilla, B. E. (2002). Evolución de la contabilidad en Colombia. *Revista Lúmina*, 3, 63-86.

<https://doi.org/https://doi.org/10.30554/lumina.3.290.2002>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (20 de Febrero de 2015). *Decreto 302 de 2015*.

Obtenido de Gestor Normativo:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60905>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (3 de Agosto de 2022). *Sistema Único de Información*

*Normativa*. Obtenido de Sistema Único de Información Normativa: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30044528>

North, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press.

Ordóñez Noreña, S. L. (2018). El mal contable en Colombia: descripción de las conductas sancionadas por la JCC (2010-2017). *Revista Científica de Contabilidad: Apuntes Contables, de la Universidad Externado de Colombia.*, 26.

Pacioli, L. (1494). *Summa de arithmetica, geometria, proportioni et proportionalità*. En L.

Pacioli, *Summa de arithmetica, geometria, proportioni et proportionalità*. Instituto Poligráfico y Casa de la Moneda.

Páez Moreno, B. C., & Bonilla, H. (2019). *La responsabilidad social del contador en la*

*aplicación de las normas internacionales de información financiera para las pymes de*

*Ibagué*. Ibagué, Tolima, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de

<https://hdl.handle.net/20.500.12494/13412>

- Peña, J. P., & Gutiérrez, K. (2024). *La responsabilidad social empresarial y su importancia en las organizaciones de la actualidad una revisión bibliográfica*. Monteria, Cordoba, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/54145>
- Pineda, J. A. (2010). El campo contable en el proceso de la independencia de Colombia (1780-1830). *Revista Lúmina*, 194-241.
- Pinzón, R. H., & Serrato, A. D. (2021). El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión sobre su función social de garantizar la confianza pública. *Cuadernos de Contabilidad, Pontificia Universidad Javeriana*, 22, 3.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.decp>
- Presidencia de la República de Colombia. . (1986). *Decreto 2160 de 1986. Por el cual se reglamentan las normas sobre estados financieros y contabilidad*. Diario Oficial N.º 37.590.
- Putnam, R. D. (2000). *Bowling alone: The collapse and revival of American community*. Simon & Schuster.
- Quintero, M. L., & Sánchez, M. D. (2018). En M. L. Quintero Garzon, & M. D. Sánchez Fernández, *Responsabilidad social corporativa: Una mirada Integral en America Latina* (pág. 324). Cali: Programa Editorial Universidad del Valle. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10893/10841>
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Harvard University Press.
- Rest, J. R. (1986). *Moral development: Advances in research and theory*. Praeger.

- Richard T. George. (1999). *Ética en los negocios* (5.<sup>a</sup> ed.). Mexico: Prentice Hall. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/0045-3609.00054>
- Rincón, A. (14 de 10 de 2011). Responsabilidad Social – Empresarial “SIDOC S.A acciones para la reflexión”. *Cuadernos de Administración*(38), 10. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10893/2153>
- Rivera, J. M., & Morales, L. C. (2021). ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE. *Saber, ciencia y libertad*, 14(144), 3. <https://doi.org/https://doi.org/10.18041/2382-3755/germinacion.2021V14.9245>
- Salcedo, L. F. (2025). Reimaginando la profesión contable: ¿qué harán los contadores en el futuro? *El Contador Publico*, 225, 54. <https://doi.org/www.incp.org.co/revista-el-contador-publico/> Contenido de IFAC
- Scott, W. R. (2001). *Institutions and organizations*. Sage Publications.
- Secretaria de Transparencia. (10 de mayo de 2022). *Ley 2195 de 2022: Ley de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción*. Obtenido de Ley 2195 de 2022: Ley de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción: <https://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/leyes-y-agenda-legislativa/ley-anticorruccion-2195-de-2022>
- Serna, J. S. (2024). Oportunidades para la Profesión Contable en los Próximos Años. *Vision y Actuacion* , Ed 3, 80. <https://doi.org/contadores-aic.org>
- Soto, C. P., & Rubio Muñoz, L. (2016). *Responsabilidad social corporativa*. Bogota, Colombia: Universidad La Gran Colombia. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11396/2802>

- Spence, M. (1973). Job market signaling. En M. Spence, *Job market signaling*. (págs. 355-374). The Quarterly Journal of Economics.
- Suchman, M. C. (1995). Managing legitimacy: Strategic and institutional approaches. En M. C. Suchman, *Managing legitimacy: Strategic and institutional approaches* (Vol. 20, págs. 571-610). Academy of Management Review.
- Tamayo, M. (2020). El proceso de la investigación científica. En M. Tamayo, *El proceso de la investigación científica*. (5.<sup>a</sup> ed.) (pág. 89). Mexico: Editorial Limusa.
- Transparencia por Colombia. (7 de Mayo de 2024). *Empresas de servicios públicos midieron su gestión de transparencia empresarial con resultados significativos*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/empresas-de-servicios-publicos-midieron-su-gestion-de-transparencia-empresarial-con-resultados-significativos/>
- Trujillo, A. X., & Guerrero, E. (2012). *La responsabilidad social del contador público frente a las empresas y los grupos de interés*. Palmira, Valle del Cauca, Colombia: Repositorio Universidad del Valle. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10893/16831>
- Tun, W. S. (2025). La relevancia de la ética profesional en la labor del contador público durante la prestación de servicios sociales. *Educational Regent Multidisciplinary Journal*, 2(4), 11. <https://doi.org/https://doi.org/10.63969/xb36w650>
- Valenzuela, L. F., & Suarez, Y. M. (2023). UNA REFLEXIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE RE-PENSAR LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN CONTABLE. *Apuntes Contables; Universidad Externado de Colombia*, 32, 5. <https://doi.org/10.18601/16577175.n32.08>

- Vallejo, J. G. (2008). Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa. (P. U. Javeriana, Ed.) *Cuadernos de Contabilidad*, 9(24), 251-301.  
<https://doi.org/https://www.redalyc.org/pdf/3836/383668932010.pdf>
- Vázquez, R. (2005). *Ética y responsabilidad social empresarial*. Mexico D.F: McGraw-Hill Interamericana.
- Vergara, T. P., Llanos-Ayola, J. R., Urrego, M. P., Rivero, T. R., & Garces, D. S. (2025). La Ética Profesional en la Formación Académica del Contador Público en Montería, Córdoba. *Ciencia y Reflexion*, 4(2), 21.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.70747/cr.v4i2.313>
- Villa, A. P., & Orozco, Y. P. (2017). Responsabilidad social empresarial bajo los principios éticos. *Responsabilidad social empresarial bajo los principios éticos*. Santa Marta, Santa Marta, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12494/15095>

Tabla 7

## 10. PRESUPUESTO

| Objetivo Específico                                                                                                                                                                                 | Actividad                                                                     | Recurso Humano             | Uso de Recursos                       | Tiempo Estimado | Costo (COP) |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|-----------------|-------------|------------|
| 1. Analizar y sistematizar la evolución de los procesos regulatorios de la ética en la profesión contable en Colombia, con énfasis en el contenido y los alcances de la Ley 2195 de 2022.           | 1.1 Revisión de la Ley 2195 y análisis legal (Ley 43/1990, Decreto 302/2015)  | Investigador Principal     | Computador, Internet, Ley 2195        | 20 horas        | \$          | 5.000.000  |
|                                                                                                                                                                                                     | 1.2 Identificación de artículos aplicables a la contaduría                    | Asistente de Investigación | Computador, Bases de datos jurídicas  | 15 horas        | \$          | 900.000    |
|                                                                                                                                                                                                     | 1.3 Elaboración de un informe preliminar                                      | Redactor Académico         | Computador, Procesador de Texto       | 15 horas        | \$          | 8.000.000  |
| 2. Identificar cambios, continuidades o tensiones generados en el ejercicio profesional contable a partir de la implementación de la Ley 2195 de 2022.                                              | 2.1 Revisión de literatura sobre ética profesional                            | Investigador Principal     | Computador, Bases de datos académicas | 20 horas        | \$          | 1.200.000  |
|                                                                                                                                                                                                     | 2.2 Análisis de casos prácticos                                               | Asistente de Investigación | Computador, Documentos de casos       | 15 horas        | \$          | 800.000    |
|                                                                                                                                                                                                     | 2.3 Redacción de marco conceptual                                             | Redactor Académico         | Computador, Procesador de Texto       | 15 horas        | \$          | 10.000.000 |
| 3. Relacionar la correspondencia conceptual y práctica entre las disposiciones de la Ley 2195 de 2022 y los principios fundamentales de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).                | 3.1 Lectura y análisis de textos de Bowen                                     | Investigador Principal     | Computador, Libros digitales          | 15 horas        | \$          | 3.000.000  |
|                                                                                                                                                                                                     | 3.2 Elaboración de un marco teórico integrador                                | Redactor Académico         | Computador, Procesador de Texto       | 20 horas        | \$          | 5.000.000  |
|                                                                                                                                                                                                     | 3.3 Validación académica del marco                                            | Evaluador Académico        | Computador, Corrección de estilo      | 10 horas        | \$          | 600.000    |
| 4. Determinar los hallazgos sobre los cambios efectuados desde la implementación de la ley 2195 de 2022 en la responsabilidad social empresarial durante el periodo de enero 2023 a enero del 2025. | 4.1 Análisis cruzado teórico-práctico.                                        | Investigador Principal     | Computador, Normas contables y éticas | 20 horas        | \$          | 1.200.000  |
|                                                                                                                                                                                                     | 4.2 Diseño de propuestas (Hernández et al., 2014)                             | Metodólogo                 | Computador, Manuales de normas        | 15 horas        | \$          | 900.000    |
|                                                                                                                                                                                                     | 4.3 Revisión final y edición del documento, Mapeo ético y RSC (Lizcano, 2022) | Redactor Académico         | Computador, Procesador de Texto       | 15 horas        | \$          | 1.000.000  |
| Total Proyecto                                                                                                                                                                                      |                                                                               |                            |                                       | 195 horas       | \$          | 37.600.000 |

Ilustración 7

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

